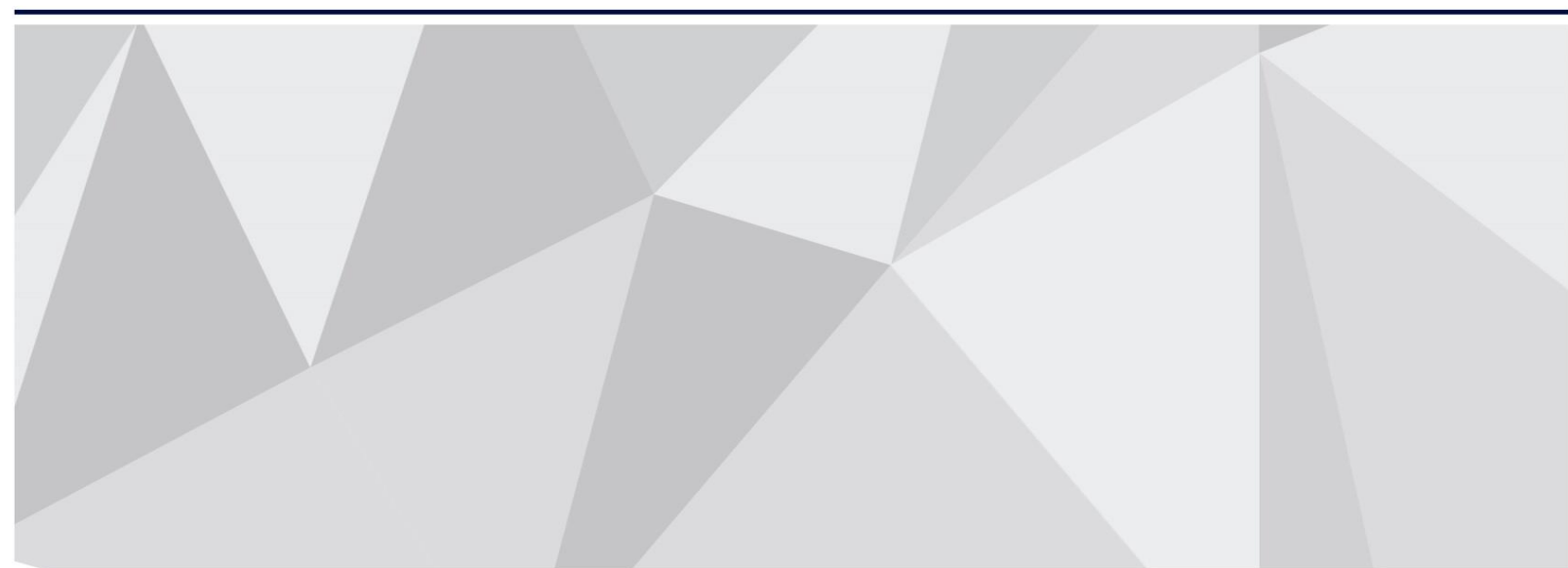


Política Nacional de Evaluación de la Educación
Documento Rector

(Versión preliminar)

Octubre de 2015



Indice

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN	3
PRIMERA PARTE. MARCO DE REFERENCIA	6
1. ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (SNEE).....	6
2. FUNDAMENTO LEGAL	11
EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL	12
LA POLÍTICA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN	14
EL PAPEL DEL SNEE Y LA PNEE EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE DERECHOS	16
3. SISTEMAS NACIONALES DE EVALUACIÓN EN AMÉRICA LATINA	19
4. ESFUERZOS DESDE EL INEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PNEE	22
SEGUNDA PARTE. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA PNEE	40
1. OBJETIVOS DE LA PNEE.....	43
2. ORIENTACIONES GENERALES DE POLÍTICA.....	44
3. EJES, PROYECTOS SUSTANTIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA PNEE	46
EJE 1. DESARROLLO DE EVALUACIONES DE LOS COMPONENTES, PROCESOS Y RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL (SEN).....	48
EJE 2. REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.....	60
EJE 3. DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	68
EJE 4. DIFUSIÓN Y USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	73
EJE 5. EMISIÓN DE DIRECTRICES PARA LA MEJORA EDUCATIVA.....	79
EJE 6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INEE Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.	85
EJE 7. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES.....	91
4. RUTA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE EVALUACIÓN Y MEJORA EDUCATIVA (PEEME) Y EL PLAN DE MEDIANO PLAZO DEL SNEE	97
ANEXOS	99
ANEXO 1. ANÁLISIS COMPETENCIAL POR EJE DE POLÍTICA.....	99
LISTA DE ABREVIATURAS	120
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	122
BIBLIOGRAFÍA.....	130

Introducción

La reforma a los Artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconfiguró la estructura, planeación, operación y evaluación del Sistema Educativo Nacional (SEN), ratificó el derecho de todo individuo a recibir educación y definió al Estado como responsable de garantizarlo. Enfatizó que el mejoramiento constante de la calidad de la educación en los tipos de educación básica y educación media superior (educación obligatoria), se apoyará en la evaluación de los diversos componentes, procesos y resultados del SEN para asegurar que los materiales y métodos educativos; la organización escolar; la infraestructura educativa, y la idoneidad de los docentes y los directivos, tiendan al máximo logro de aprendizaje de los alumnos.

En este marco, el legislador distinguió la función educativa de la función de evaluación, al constituir al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como organismo autónomo y autoridad responsable de coordinar los procesos de evaluación que se llevan a cabo en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE)¹, por lo que hoy, la función de evaluación educativa se encuentra distribuida entre el INEE y las autoridades educativas de los dos órdenes de gobierno (federal y estatal).

El SNEE es el marco institucional de relación entre las autoridades educativas y el INEE, para llevar a cabo de manera articulada la función de evaluación. La nueva configuración institucional en la materia, resultado de la reforma constitucional, instituyó la Conferencia del SNEE² y estableció que el INEE, además de coordinar a las instituciones, debe articular los procesos, instrumentos y acciones del SNEE que, para fines del presente documento, se agrupan en: a) aquellos vinculados con la evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN, así como a los procedimientos de difusión y uso de los resultados de la evaluación. Se adicionan a éstos los parámetros e indicadores educativos, que pueden ser formulados o instrumentados por la Autoridad Educativa o el INEE, según establece la legislación; y b) los que tienen que ver con la regulación de los procesos de evaluación, a través de la emisión de lineamientos y la supervisión de la evaluación que lleva a cabo la Autoridad Educativa, atribución que es exclusiva del INEE, y c) los relativos a la mejora, que vinculan la función educativa y la de evaluación de manera focalizada, denominados directrices de mejora.

La normatividad señala para cada una de las autoridades educativas atribuciones en la materia y también mandata que los proyectos y acciones que se realicen se lleven a cabo conforme a la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE). Por ello, la PNEE orienta y distribuye la función de evaluación entre los integrantes del SNEE y articula los procesos evaluativos nacionales, de forma que sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos. No obstante, es preciso reconocer que el desarrollo de estos procesos enfrenta serios desafíos para garantizar su

¹ “...conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines, con el objeto de contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y por los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios” (Ley del INEE, artículos 11 y 12).

² Que es una instancia colegiada para el intercambio de experiencias en la materia entre el INEE y las autoridades educativas.

calidad, independientemente de la autoridad que los lleve a cabo. Entre otros, se distinguen al menos tres: el técnico, el relativo a sus finalidades y el de los destinatarios de sus resultados.

La dimensión técnica (confiabilidad y validez de los instrumentos) es responsabilidad del INEE como autoridad nacional y por su *expertise* en la materia, atendiendo las propuestas de la Autoridad Educativa, que formula criterios de contextualización que orientan el diseño y la interpretación de las evaluaciones, y hace recomendaciones técnicas sobre los instrumentos de evaluación, su aplicación y uso, con el objeto de hacer posible la pertinencia y calidad de las evaluaciones y sus resultados.

Respecto de las finalidades de la evaluación, el reto es hacer compatibles dos modelos de evaluación, uno orientado a la mejora y otro a la rendición de cuentas de manera simultánea. La conjunción de ambos implica formular distintos procesos de evaluación, en otras palabras, hay evaluaciones que buscan informar a la sociedad sobre el estado que guarda el componente del sistema que se evalúa y otras que proveen información útil a la escuela, tanto para modificar prácticas pedagógicas, lo que ocurre a nivel aula, como para atender las formas de gestión que facilitan la operación mínima de los establecimientos escolares.

Aunque el modelo para la mejora es el que se señala en la normatividad, las capacidades técnicas en evaluación del sistema de educación obligatoria en su conjunto, dificultan el avance, en virtud de que la formación de personas siempre ha sido a largo plazo. Asimismo, la formulación de políticas educativas requiere, no sólo información sobre la situación prevaleciente en las escuelas en cuanto a niveles de aprendizaje, también sobre los factores que inciden en ellos, en especial sobre los que son susceptibles de ser modificados mediante acciones de política (Bracho, 2011).

El tercer gran desafío de un modelo de evaluación orientado a la mejora, es avanzar hacia evaluaciones cuyos resultados se difundan a tiempo y sean útiles para tomar decisiones de los actores implicados en al menos cinco niveles de la actual estructura del sistema de educación obligatoria: 1) Autoridad Educativa Federal; 2) Autoridad Educativa Local u Organismo Público Descentralizado de educación media superior; 3) Autoridad Escolar (supervisor, jefe de sector, directivo); 4) estructura de apoyo a la escuela (asesores técnico pedagógicos, asesores técnicos de directores de escuela y tutores), y 5) comunidad escolar (alumnos, docentes y padres de familia).

Los retos identificados que la PNEE busca atender, obligan también a reconocer y actuar sobre factores institucionales como: la ineficiente coordinación de las autoridades educativas que dio lugar a la fragmentación de los procesos de evaluación; insuficientes capacidades para evaluar particularmente a nivel local, y que los resultados que se difundían sólo permitieran informar el deterioro de la calidad y equidad de la educación obligatoria sin poder incidir, a través de la generación de conocimiento o evidencia, a mejorar las condiciones del proceso de enseñanza y aprendizaje, la infraestructura y organización de las escuelas, la pertinencia de los materiales, y el currículo para formar competencias para la vida, así como las políticas y programas educativos locales o nacionales.

El Documento Rector de la PNEE que se presenta, es el resultado de un proceso de diálogo con las autoridades educativas; constituye la conclusión de la primera etapa de la ruta para la construcción de la Política Nacional. Su objetivo es establecer las líneas de acción que en materia de evaluación atenderán los actores del Sistema Educativo Nacional en la educación obligatoria en el marco del SNEE, para fortalecer el rol del Estado como garante del derecho a una educación de calidad con equidad.

El documento se estructura en dos partes: la primera, comprende cuatro secciones que plantean: 1) Antecedentes del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE); 2) Fundamento legal, que identifica la definición y descripción de las principales funciones, componentes y fines del SNEE, en otras palabras, la agenda legal de la evaluación educativa; 3) Sistemas Nacionales de Evaluación en América Latina, que expone la revisión de algunas experiencias relevantes de conformación de sistemas nacionales de evaluación educativa, y que dan cuenta del énfasis que los países de la región han dado a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, en detrimento de la evaluación de otros componentes de sus sistemas educativos; y 4) Esfuerzos desde el INEE para la construcción de la PNEE.

La segunda parte del Documento Rector se compone de dos apartados que explicitan la dirección y los cursos de acción elegidos para alcanzar los objetivos de la PNEE y movilizar a los actores educativos involucrados. El primer segmento establece las Orientaciones Generales de la PNEE y el segundo define los ejes, proyectos sustantivos, acciones estratégicas y perspectiva 2020.

Versión preliminar

PRIMERA PARTE. MARCO DE REFERENCIA

1. Antecedentes del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE)

La política educativa en México ha transitado por una serie de reformas y transformaciones que han orientado la actuación de las autoridades del sector, de acuerdo con los objetivos estratégicos que el gobierno federal ha establecido. La implementación de estos cambios en el Sistema Educativo Nacional (SEN), incluidas las acciones en materia de evaluación, se han llevado a cabo con diferentes grados de alcance, profundidad y efectividad.

Se propone, para ubicar estos cambios en el tiempo, analizar tres periodos o modelos definidos a partir de la organización político-administrativa del SEN (centralizado o federalizado); la autoridad a cargo de la función de evaluación; y respecto a si los resultados de ésta se hicieron públicos o sólo fueron conocidos por las autoridades educativas:

1) *El modelo centralizado-cerrado, que comprende desde los años setenta hasta finales de los ochenta.* Se considera centralizado ya que aunque la evaluación educativa adquirió un peso específico en la política educativa, ésta fue diseñada e implementada únicamente por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en un esquema federal. Fue cerrado porque los resultados de las evaluaciones no fueron del conocimiento público, lo que no permitió que la evaluación avanzara y madurara en su desarrollo técnico, educativo, social y político, ya que no existió un análisis por parte de otros actores y por tanto, la confrontación con otros puntos de vista técnicos y políticos (Zorrilla y Fernández, 2003).

2) *El modelo descentralizado-cerrado que abarca de finales de los años ochenta a finales de la década de los noventa.* Se considera descentralizado ya que la reforma constitucional de 1993 trasladó la prestación de los servicios de educación básica y normal a las entidades federativas, con lo que la SEP sólo conservó funciones normativas y de regulación, entre ellas la atribución exclusiva de la evaluación del SEN. Continuó como un sistema cerrado ya que los resultados de las evaluaciones que se llevaron a cabo sólo fueron conocidos por las autoridades educativas.

3) *El modelo descentralizado-abierto que comprende del año 2000 hasta el 2013.* Se considera descentralizado, ya que además de la distribución descentralizada de la función social educativa se añadió la creación del INEE que asumió parte de las funciones de evaluación que antes eran exclusivas de la SEP. Fue abierto porque por primera vez los resultados de las evaluaciones de logro educativo se hicieron públicos.

En el primer periodo³, en el marco de la reforma de la Ley Federal de Educación (1973), el crecimiento del SEN dio lugar al inicio de procesos de planeación que se vinculaban a la exigencia de contar con

³ Este periodo abarca 3 sexenios del gobierno federal: de 1970-1976, de 1976-1982 y de 1982-1988.

información agregada para conocer los resultados de la gestión. Como parte de estos esfuerzos, se asignó a los planteles “Claves de Centro de Trabajo” y se constituyó el sistema de registro escolar y la estadística educativa que a partir de entonces se captura en el denominado “Formato 911”. Los indicadores que comenzaron a construirse para dar cuenta de la eficiencia del SEN fueron: matrícula, repetición, reprobación, deserción y eficiencia terminal, entre otros (Zorrilla y Fernández, 2003).

Esta reforma modificó el currículo de la educación primaria y secundaria por materias en lugar de contenidos, con el subsecuente cambio de los libros de texto gratuitos; además, trajo consigo la integración de la planeación y la evaluación a las atribuciones de la SEP. En 1973 se creó el Departamento de Estudios Cualitativos de la Educación (DECE), que al año siguiente se convirtió en la Subdirección de Evaluación y Acreditación (SEA) adscrita a la Dirección General de Planeación Educativa, que puso en marcha los primeros instrumentos de evaluación. Ejemplos de ello fueron la aplicación del Instrumento de Diagnóstico para los Alumnos de Nuevo Ingreso a Secundaria (IDANIS) y de la primera evaluación con representatividad nacional denominada “Evaluación del rendimiento académico de los alumnos de 4º y 5º grados de educación primaria”.

En el marco de la reestructuración administrativa, que dio lugar a la desconcentración territorial⁴ de las funciones de la SEP (1976 a 1982), fue creada la Dirección General de Evaluación (DGE). Ésta tuvo a su cargo la realización de exámenes con fines de acreditación de los estudios realizados en los sistemas de educación abierta recién creados, a partir de lo cual se generaron prácticas más orientadas a la examinación, mientras que la función evaluativa se postergó (Zorrilla y Fernández, 2003). En este periodo, se planteó como prioridad de la política educativa nacional, la formación inicial de los maestros y el sistema de control y evaluación del trabajo docente.

Posteriormente, el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988 posicionó a la evaluación como un medio de verificación de políticas, programas y metas planteados para el sector educativo. En dicho documento se introdujo por primera vez la idea de “mejora”, al plantear metas que buscaban el desarrollo y mejoramiento de la evaluación en sí misma y, a partir de ésta, del propio sistema educativo.

Al inicio del siguiente periodo⁵, el Programa de Modernización Educativa 1989-1994, en su Capítulo 9, estableció las características y acciones que el enfoque modernizador daría a la evaluación educativa, y plantea la creación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), con las siguientes líneas de evaluación: desempeño escolar, proceso educativo, administración educativa, política educativa e

⁴ Esta medida respondió a lo poco eficiente que resultaba un modelo de gestión altamente centralizado ante un crecimiento desmesurado del sistema educativo. Bajo esta nueva configuración, las delegaciones asumieron principalmente funciones operativas, mientras que la SEP conservó sus funciones normativas, de control y vigilancia. Sin embargo, aunque el objetivo era la descentralización, ésta no pudo ser llevada a cabo en su totalidad debido a la resistencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

⁵ Este periodo abarca 2 sexenios del gobierno federal: de 1988-1994 y de 1994-2000.

impacto social de la educación, así como las metas que se debían lograr en cada uno de esos rubros (SEP, 1989).

Posteriormente, a principios de los años 90, se instrumentó el proceso de descentralización, conocido como *federalización de la educación básica y normal* (SEP, 2001). Destaca la firma en 1992 del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB)⁶ que adquirió relevancia en materia de evaluación del SEN, debido a que enunció un seguimiento sistemático para valorar el funcionamiento de los programas y los servicios educativos en el país (Martínez en OCDE 2011).

En 1993, la reforma del Artículo 3º Constitucional y su instrumentación a través de la Ley General de Educación (LGE), determinó que la evaluación educativa debía ser sistemática, permanente, contribuir a la toma de decisiones por parte de las autoridades educativas, y difundirse entre los diferentes actores del sistema, las familias y la sociedad en general. Esta Ley estableció que la Autoridad Educativa Federal tenía como atribución exclusiva la responsabilidad de evaluar el SEN⁷, ya sea al realizar las evaluaciones o al fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades locales deberían de realizar. Sin embargo, la falta de marcos de actuación explícitos derivados de los lineamientos generales estipulados en la Ley, provocó que la evaluación del SEN no se desarrollara como era esperado (Zorrilla y Fernández, 2003).

En materia de instrumentos de evaluación educativa, en 1994 se aplicó la primera evaluación del aprovechamiento escolar de alumnos de primaria y secundaria, a los casi medio millón de docentes que formaron parte del recién creado Programa Nacional de Carrera Magisterial y se integró un componente de evaluación al Programa para Abatir el Rezago Educativo en los estados de mayor rezago. Ese mismo año, México ingresó a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); se creó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL)⁸, y la SEP se integró a la Asociación Internacional de Evaluación (IEA), con la participación en el Tercer Estudio de Matemáticas y Ciencias (TIMSS por sus siglas en inglés) y en el Primer Estudio Internacional Comparativo en Lenguaje, Matemáticas y Factores Asociados en tercer y cuarto grado de educación básica, organizado por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE).

Fue en el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, que se planteó que la operación del sistema de evaluación nacional correspondía tanto a la Federación como a los estados. Hubo una diferenciación

⁶ El ANMEB fue signado por el gobierno federal, los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). Este documento precisó las bases para reorganizar el SEN, con el objeto de elevar la calidad de la educación, extender la cobertura de los servicios educativos y destinar mayores recursos a la educación pública (Fernández, 2003).

⁷ Fracción IV. La reorganización del sistema educativo, apartado Federalismo educativo, párrafo quinto, del Decreto para la celebración de convenios en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y artículos 12 y 29 de la LGE.

⁸ El CENEVAL colaboró con la SEP en el diseño y la aplicación de exámenes, en el caso de los docentes, de los Exámenes Generales e Intermedios de Conocimientos; los Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura (EGEL) para profesores y otros instrumentos que forman parte del PNCM; y en el caso de los alumnos de secundaria, los instrumentos para la selección conocidos como Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI-I) y el Examen para el Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (COMIPEMS); así como la prueba de diagnóstico Examen Pronóstico del EXANI-I (PREXANI); y de acreditación: Examen de Egreso de la Secundaria (EGRES) y Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes a la Educación Secundaria (ACREDITA-SEC).

entre la evaluación externa y la evaluación interna que se realiza en el aula. Con esto se reconoció que la evaluación se realizaba en distintos niveles de la gestión educativa, con objetivos diversos y en los diferentes niveles educativos. El SNEE fue concebido para su instrumentación en el nivel de la educación básica. Su propósito explícito fue medir los resultados educativos y abrir paso a la construcción de indicadores de eficiencia, equidad y aprovechamiento de los estudiantes, apoyado en la definición y utilización de estándares nacionales para medir y evaluar los resultados del aprendizaje (SEP, 1995).

En marzo de 1997, en el documento denominado “Sistema Nacional de Evaluación Educativa. Características generales y propuestas de acciones inmediatas” la SEP estableció las características generales y la estructura operativa para su funcionamiento (Zorrilla, Fernández, 2003). El énfasis se colocó en la evaluación externa como un mecanismo para garantizar la validez, confiabilidad y comparabilidad, mediante la utilización de instrumentos de medición técnicamente sólidos que apoyaran la evaluación en el aula. Asimismo, la evaluación de los factores de “preparación profesional” y “aprovechamiento escolar” de Carrera Magisterial; los proyectos de Evaluación de la Educación Primaria (EVEP); las Pruebas de Estándares en Español y Matemáticas para educación básica y el IDANIS, fueron considerados elementos constitutivos del SNEE, ya que su propósito fue identificar el logro académico, y a su vez, generar información para la toma de decisiones.

En este marco normativo se gestó el Programa para la Instalación y Fortalecimiento de las Áreas Estatales de Evaluación, a partir de las cuales la DGE buscó obtener información sobre los niveles de logro educativo y los factores asociados a éstos. Aunado a lo anterior, se capacitó a los grupos técnicos encargados de la evaluación educativa en cada entidad federativa (Zorrilla, Fernández, 2003).

En el último periodo⁹, el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE), señaló que “un proceso de planeación debe incluir como componentes esenciales los relativos a la evaluación de resultados y el seguimiento de avances que, en una concepción democrática se relacionan de manera estrecha con el componente de rendición de cuentas¹⁰” (SEP, 2001). Una de las líneas de acción y meta del PRONAE fue la creación, en 2002, del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE), cuyas funciones se concibieron articuladas con las de las instancias responsables de la evaluación de la SEP y de las entidades federativas.

En el decreto de creación del INEE se estableció como una de sus atribuciones que éste debía definir e instrumentar, de manera conjunta con la SEP, una política nacional de evaluación, que contribuyera a elevar la calidad de la educación (DOF, 2002). Esta política debía precisar: a) los puntos de referencia con los que se debían comparar los resultados obtenidos para llegar a juicios de valor sobre la calidad educativa; b) las consecuencias de la evaluación, en términos de apoyos compensatorios, estímulos, medidas preventivas o correctivas y financiamiento; c) lo relativo a la difusión pública de los resultados

⁹ Este periodo abarca 2 sexenios del gobierno federal: de 2001-2006 y de 2006 a 2012.

¹⁰ En el PRONAE la rendición de cuentas consistía en difundir los resultados de las evaluaciones e informar de manera regular sobre el avance en la consecución de los propósitos del programa sectorial.

de la evaluación, y d) la distinción entre la evaluación de personas, de instituciones y subsistemas, y la del sistema educativo nacional en su conjunto.

Los procesos de evaluación que se registraron en este periodo fueron la 4ª medición de los Estándares Nacionales en educación primaria y la 2ª en secundaria (ambos en 2001), la aplicación de los primeros exámenes de la Calidad y el Logro Educativos (Excale) y de la prueba de Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) de español a estudiantes de educación básica. En el año 2000 y 2003 se aplicó PISA, cuyos resultados fueron públicos por primera vez. Asimismo, se llevó a cabo, de manera anual, la evaluación externa del Programa Escuelas de Calidad (PEC) y en 2006 se acordó un Sistema Nacional de Indicadores Educativos (INEE-SEP).

Posteriormente, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 estableció iniciativas para adecuar, instrumentar y articular el SNEE, al agrupar a las instancias, procesos y procedimientos existentes; se mandató adecuar e instrumentar el SNEE para que se convirtiera en insumo de los procesos de toma de decisión en el sistema educativo y la escuela. Asimismo, se propuso realizar evaluaciones que emplearan instrumentos y metodologías que permitieran hacer mediciones válidas y confiables de la calidad del sistema educativo; diseñar, construir y validar indicadores confiables sobre el desempeño del sistema educativo, a través de la integración de resultados de evaluaciones de aprendizaje, recursos, procesos y contexto social; enriquecer la difusión de las evaluaciones y comparar los resultados con otros países a través de la participación de México en proyectos internacionales (SEP, 2007a). En noviembre de 2007, la SEP publicó las Bases para el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, en donde se le consideró como un espacio de discusión y generación de políticas para la evaluación de los subsistemas de educación básica, educación media superior y educación superior, así como de sus elementos: gestión educativa y sus autoridades; alumnos; docentes y directivos; escuelas; planes y programas e impacto del Sistema (SEP, 2007b).

En síntesis, si bien la constitución del SNEE fue planteada desde el año 1988 con el objetivo de que se configurara como un elemento esencial para la toma de decisiones, éste operó *de facto*, de manera desarticulada y fragmentada, carente de una política clara de evaluación que diera cauce a su operación. En este contexto y como se verá en la siguiente sección, derivado de la reforma de 2013, una de las tareas prioritarias del INEE es la coordinación del SNEE y el seguimiento y definición, con las autoridades educativas federal y estatales, de la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE). Desde esta perspectiva, la PNEE tiene por objeto configurar, articular y orientar las líneas de acción que se desarrollen en el marco del SNEE.

2. Fundamento legal

El derecho a la educación es un derecho humano clave y fundamental, ya que es condición esencial y potenciadora del desarrollo y disfrute de los demás derechos de las niñas, niños y adolescentes. En México la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de derechos humanos, aprobada en junio de 2011, representó un cambio significativo al incorporar la agenda de los derechos humanos y proveer un marco jurídico de mayor protección para todos los mexicanos.

Consecuencia de la modificación a la Carta Magna, la Ley General de Educación (LGE) determina en los artículos 2º, 3º y 32º relativos al derecho de todos los individuos a recibir una educación de calidad, que el subconjunto mínimo de derechos que debería asegurar el Estado en materia de educación son los siguientes: 1) el derecho de todos los individuos a tener las mismas oportunidades de *acceso* al sistema educativo nacional; 2) el derecho de *permanencia* y conclusión de la educación obligatoria; y, 3) el derecho al máximo *logro de aprendizajes* de los educandos, es decir, el derecho a aprender en un marco de equidad educativa.

Esta noción del derecho a la educación, exige que las instituciones y autoridades responsables de dar cauce a estos cambios orienten sus decisiones y acción pública hacia la promoción, respeto, protección y garantía del derecho a una educación de calidad para todos, así como también, que se generen mecanismos de controlaría social que acompañen estas decisiones políticas y den impulso al cumplimiento efectivo de este derecho.

En este marco, los principios básicos que orientan el enfoque de la educación basado en derechos humanos son la universalidad e inalienabilidad, la indivisibilidad, la interdependencia e interrelación, la igualdad y no discriminación, la participación e integración, la habilitación y la rendición de cuentas (UNESCO y UNICEF, 2008).

Por lo anterior, el Estado tiene la obligación de promover acciones legislativas y judiciales, así como implementar intervenciones públicas (*políticas públicas*) pertinentes, suficientes, equitativas, eficaces, eficientes, que generen un impacto consistente en el cumplimiento de los derechos de acceso, permanencia y logro de aprendizajes relevantes.

La Reforma Educativa imprime cambios sustantivos en el Sistema Educativo Nacional (SEN) en su conjunto, particularmente en la educación obligatoria, al establecer como marco, que la evaluación que impulsa debe garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad e impactar en su mejora continua¹¹. Asimismo, crea el SNEE para garantizar la prestación de servicios educativos de

¹¹ La evaluación es una herramienta que, a partir de la emisión de juicios de valor, permite comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del SEN (Ley del INEE) y mejorar la calidad de la educación, entendiendo ésta como la mejora de los resultados del aprendizaje, y de la transformación del sistema, es decir de los procesos (diseño, enseñanza) y de las relaciones (maestro-alumno, alumno-alumno, alumno consigo mismo, escuela-comunidad y maestro-padres de familia). Mejorar desde la escuela significa orientar los esfuerzos hacia las personas; desde los docentes transformar la cultura de la organización con valores claros y compartidos; y de los padres de familia integrándose, en suma mejorar la calidad de la educación implica la participación de la comunidad educativa como un todo (Schmelkes, 1994).

calidad, coordinado por el INEE, a quien corresponde diseñar y realizar mediciones y evaluaciones de los diversos componentes, procesos o resultados del SEN, respecto de los atributos de educandos, docentes y Autoridades Escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos (Ley del INEE, artículo 25).

Considerando que el mejoramiento de la calidad de la educación se apoyará en la evaluación, en la LGE se define a la calidad como “la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad” (artículo 8º, fracción IV). Mientras que, a decir de la Ley del INEE, la calidad de la educación es “la cualidad de un sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia” (artículo 5º, fracción III).

En este mismo sentido, la Ley del INEE define a la evaluación como “la acción de emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del SEN con un referente previamente establecido” (artículo 6º). En este marco, la principal función del INEE será evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del SEN en los tipos educativos de educación básica y educación media superior, para lo cual deberá cumplir con las siguientes atribuciones:

- a) Diseñar y realizar las mediciones de los componentes, procesos y resultados del SEN;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden;
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social, y
- d) Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE).

Cabe destacar que la evaluación sobre el tránsito de alumnos de un grado, nivel o tipo educativos a otro, la certificación de egresados, asignación de estímulos y las decisiones respecto de personas e instituciones en lo particular, basadas en los resultados de los procesos de evaluación para el reconocimiento, serán competencia de las autoridades educativas de acuerdo con sus atribuciones (Ley del INEE, artículo 9º).

El Sistema Nacional de Evaluación Educativa desde la perspectiva legal

El Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), se define como “un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de sus fines, con el objeto de contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y por los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios” (Ley del INEE, artículos 11 y 12).

Se señalan como fines del mismo los siguientes: i) establecer la efectiva coordinación de las autoridades educativas que lo integran y dar seguimiento a las acciones que para tal efecto se establezcan; ii) formular políticas integrales, sistemáticas y continuas, así como programas y estrategias en materia de evaluación educativa; iii) promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan las autoridades educativas con las directrices que, con base en los resultados de las evaluaciones, emita el Instituto; iv) analizar, sistematizar, administrar y difundir información que contribuya a evaluar los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional; y, v) verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Educativo Nacional. El Diagrama 1 muestra los elementos que constituyen el SNEE.

Diagrama 1. Elementos del Sistema Nacional de Evaluación Educativa



Fuente: Ley del INEE, artículo 13.

La Ley del INEE, en su artículo 14, establece que la coordinación del SNEE es competencia del INEE, mismo que diseñará y expedirá los lineamientos generales de evaluación educativa a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden.

El artículo 15 de la citada ley, por otro lado, establece que las autoridades educativas deberán: i) promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto; ii) proveer al Instituto la información

necesaria para el ejercicio de sus funciones; iii) cumplir los lineamientos y atender las directrices que emita el Instituto e informar sobre los resultados de la evaluación; iv) recopilar, sistematizar y difundir la información derivada de las evaluaciones que lleven a cabo; v) proponer al Instituto criterios de contextualización que orienten el diseño y la interpretación de las evaluaciones; vi) hacer recomendaciones técnicas sobre los instrumentos de evaluación, su aplicación y el uso de sus resultados; vii) opinar sobre los informes anuales que rinda el Presidente, aportando elementos para valorar el nivel de logro de los objetivos establecidos; y, viii) las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Asimismo, el artículo 16 de la misma Ley señala que las autoridades escolares de las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, están obligadas a: i) otorgar al Instituto y a las autoridades educativas las facilidades y colaboración para la evaluación a que se refiere esta Ley; ii) proporcionar oportunamente la información que se les requiera; iii) tomar las medidas que permitan la colaboración efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos de evaluación; y, iv) facilitar que las autoridades educativas y el Instituto realicen actividades de evaluación para fines estadísticos y de diagnóstico y recaben directamente en las escuelas la información necesaria para realizar la evaluación.

Al igual que las autoridades educativas, la Conferencia es uno de los elementos constitutivos del SNEE. Su propósito es intercambiar información y experiencias relativas a la evaluación educativa, para lo cual sesionará al menos dos veces por año. Está constituida por el Presidente del INEE, los integrantes de la Junta de Gobierno, hasta cuatro integrantes de la Secretaría de Educación Pública (al menos dos deberán ser subsecretarios) y los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas que determine la Junta de Gobierno, en base a criterios de representación regional.

Para que el SNEE opere correctamente, es necesario cumplir con dos condiciones: i) el diseño, ejecución y evaluación de la PNEE, como integradora de los proyectos y acciones que se realicen en materia de evaluación en el marco del SNEE; y ii) elaboración, ejecución y seguimiento de un Programa de Trabajo del SNEE, con base en los lineamientos que el Instituto emita en su momento.

La Política Nacional de Evaluación de la Educación

La evaluación como atribución de la Autoridad Educativa ha formado parte de la política del sector, y, en muchos casos, incluso de los planes de desarrollo. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 se propuso como estrategia¹² impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y

¹² En el eje *México con Educación de Calidad*, en el objetivo 3.1: *Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad*; como línea de acción, establece la de garantizar el establecimiento de vínculos formales de interacción entre las instancias que generan las evaluaciones y las áreas responsables del diseño e implementación de la política educativa.

racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación. Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) retomó la evaluación del sector educativo, como un insumo para la toma de decisiones de política, y se incluyó como parte de las estrategias para mejorar la gestión y la operación de los servicios educativos.

Dado que la Reforma Educativa incluyó modificaciones constitucionales y la expedición o adecuación de legislación reglamentaria de ésta: la Ley del INEE, la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD)¹³ y la Ley General de Educación (LGE), la implementación de la Reforma Educativa implica la acción conjunta de todos los actores del SEN para llevar a cabo las acciones necesarias de colaboración y de coordinación, con el objeto de que el SNEE alcance el impacto que la propia Constitución establece y que es obligación del Estado.

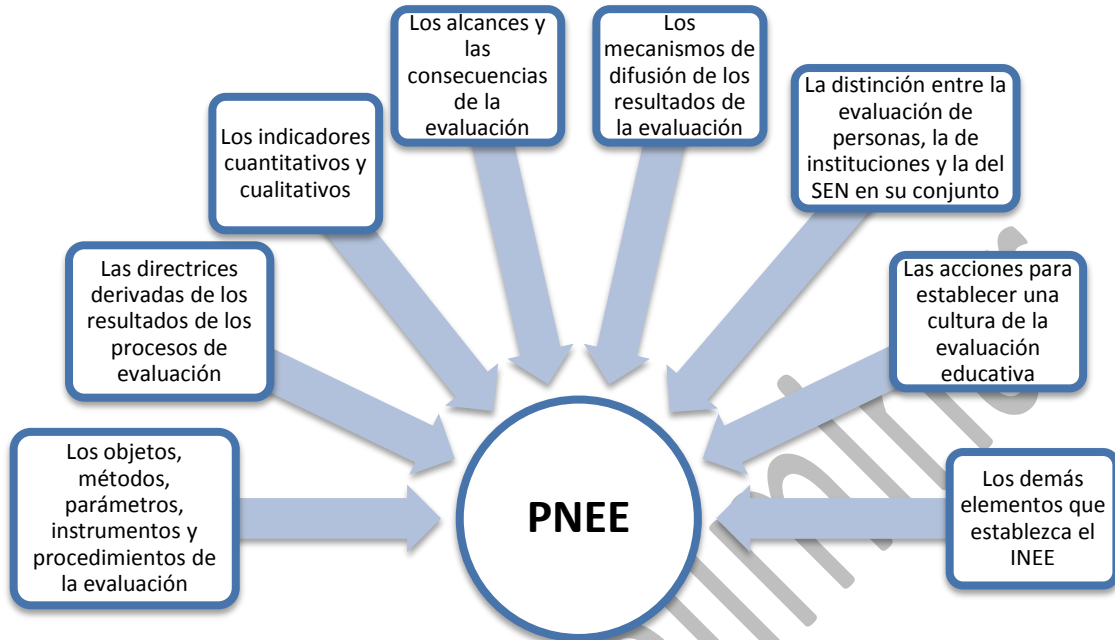
La Ley del INEE especifica que en el marco del SNEE, los proyectos y acciones que se realicen en materia de evaluación deberán llevarse a cabo conforme a una Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE), de forma que sean pertinentes a las necesidades de mejoramiento de los servicios educativos.

Particularmente, la PNEE es el resultado de ejercicios de reflexión, diálogo y consenso, es en ella que se presenta una visión de largo alcance que coadyuve a garantizar el derecho a la educación de calidad, además de significar un nuevo pacto entre el INEE y las autoridades educativas federal y locales.

De acuerdo con la Ley, esta política establecerá: los objetos, métodos, parámetros, instrumentos y procedimientos de evaluación; las directrices derivadas de los resultados de los procesos de evaluación; los indicadores cuantitativos y cualitativos; los alcances y las consecuencias de evaluación; los mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación; la distinción entre la evaluación de personas, la de instituciones y la del SEN en su conjunto; las acciones para establecer una cultura de la evaluación educativa; y, los demás elementos que establezca el INEE (Ley del INEE, artículo 17), tal como se muestra en el diagrama siguiente.

¹³ En la GSPD se determinan las atribuciones específicas para el INEE en materia del servicio profesional docente, y establece la creación de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Diagrama 2. Elementos constitutivos de la PNEE



Fuente: Ley de INEE, artículo 17.

Es preciso señalar que si bien la Ley define los elementos constitutivos básicos de la PNEE, el Instituto ha asumido que deberá construirla de manera conjunta con la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, al proponer los ejes y estrategias sobre los que habrá de cimentarse su diseño y seguimiento.

La PNEE se constituye como la dirección que en materia de evaluación asumen todos los actores del SEN, para que con una visión estratégica se profile el cumplimiento de los postulados del artículo 3º constitucional. Asimismo, la PNEE se conforma como un instrumento que guía la acción pública del INEE y de las autoridades educativas, en un marco de respeto a las atribuciones exclusivas y de colaboración en aquella que de manera concurrente o de procesos coincidentes haya lugar.

Por lo señalado, la definición de la PNEE es resultado del cumplimiento de las atribuciones del INEE como autoridad en materia de evaluación, pero también de la construcción de consensos entre los actores del SEN. La PNEE se constituye para coadyuvar en la garantía del derecho a una educación de calidad.

El papel del SNEE y la PNEE en el marco del enfoque de derechos

El enfoque de la educación basado en derechos humanos, parte de la premisa de que existen personas titulares de derechos que tienen capacidad de goce y ejercicio de los mismos⁴; así como titulares de

obligaciones cuyo deber primordial consiste en promover, respetar, proteger y garantizar la realización de estos derechos.

En ambos casos se pone especial énfasis en el desarrollo de capacidades (aptitudes, recursos, habilidades, responsabilidades, autoridad, etcétera) tanto para habilitar a los titulares de derechos a acceder a información, reclamar, participar, proponer y obtener reparación ante el incumplimiento del derecho; como para fortalecer las capacidades del Estado en todos los niveles (federal y local) para cumplir con estos derechos.

En este sentido, las niñas y los niños son los principales titulares del derecho a la educación⁵ -en particular los que se encuentran en situación de desventaja- lo cual entraña un deber por parte de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno, como titulares de obligaciones, por excelencia, que deben hacer respetar y asegurar el cumplimiento de este derecho. Los padres de familia, por su parte, son también titulares de obligaciones de gran relevancia; sin embargo, es importante considerar que si a estos actores no se les ha respetado ni garantizado el derecho a la educación, se les dificultará a su vez cumplir con su obligación como garantes del cumplimiento de este derecho para sus hijos, lo cual abre un espacio de acción pública de alta relevancia para el Estado.

Aún y cuando el Estado es el garante del derecho a la educación, es decir, el principal obligado respecto a su cumplimiento, también se reconoce que otros titulares de obligaciones, que son corresponsables de carácter moral y cuya misión es hacer exigible el cumplimiento del derecho a la educación son diversos actores sociales como las organizaciones de la sociedad civil, el sector empresarial, la comunidad y la familia extendida.

Esta noción del derecho a la educación enfocado en la titularidad de derechos y obligaciones impone al SNEE asumir una postura orientada al monitoreo constante de su actuación, en tanto titular de obligaciones, de manera que asegure que cumple con sus obligaciones como garante del derecho a una educación de calidad.

Por un lado, la ruta de la titularidad del derecho a una educación de calidad para todos⁶ implica que todas las niñas y niños deben tener garantizados al menos tres conjuntos de derechos: el derecho de acceso a la educación, el derecho a la permanencia en la escuela, y el derecho a obtener logros óptimos de aprendizajes relevantes, útiles y significativos para sus vidas.

El derecho de acceso a la educación implica que todas las niñas y niños del país tengan posibilidades reales de disponer y acceder a una oferta educativa de calidad, especialmente aquellos que enfrentan condiciones desfavorables. El derecho a la permanencia en la escuela, implica que estos niños y niñas tengan una trayectoria escolar sin rezago y un egreso oportuno acorde con la edad típica de terminación de la educación básica y media superior, en condiciones flexibles y que respondan a las necesidades de los estudiantes en contextos culturales y sociales diversos.

Por su parte, el derecho al logro de aprendizajes relevantes guarda relación con el derecho de niños y niñas de recibir una educación pertinente, aceptable y culturalmente adecuada⁷. Este último derecho se encuentra alineado con la definición de calidad educativa que ofrece el documento constitucional al

plantear que “el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje a los educandos [...] Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los alumnos” (Artículo 3º, CPEUM).

En la contraparte, de la ruta de la titularidad de las obligaciones del Estado mexicano, éste tiene el compromiso de ser garante del derecho a una educación de calidad, y de hacer efectivos los derechos de acceso, permanencia y logro de aprendizajes relevantes para todas las niñas y niños de México. En este sentido, este deber del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar que se cumpla el derecho a una educación de calidad para todos se tiene que materializar en políticas, legislación y, en general, en intervenciones públicas relevantes, pertinentes, suficientes, equitativas, eficaces, eficientes y que generen un impacto consistente en el cumplimiento del derecho a la educación para todas las niñas y niños.

En este sentido, se retoman las dimensiones del concepto de calidad de la educación esgrimido en la Ley del INEE que refiere a “la cualidad del sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, impacto y suficiencia” (Artículo 5, fracción III). Estas categorías resultan sumamente útiles para valorar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de aseguramiento del derecho a una educación de calidad para todos.

Así, el rol fundamental del Estado en esta materia es asegurar que los diversos componentes del sistema educativo, es decir, docentes y directivos, infraestructura educativa, organización escolar, programas, materiales y métodos educativos cumplan con los criterios de equidad, eficiencia, eficacia, pertinencia, suficiencia, relevancia e impacto.

Con el fin de asegurar esta relación virtuosa entre componentes del sistema educativo que satisfacen los criterios mencionados, se requiere que el Estado defina orientaciones estratégicas y planteamientos de acción pública para dar solución a los principales problemas educativos a atender; proponga un gasto público coherente con estas prioridades de política y orientado a la inversión en recursos educativos que permitan mejorar la calidad de los servicios educativos, con énfasis en la atención a los sectores más desfavorecidos (migrantes, indígenas, discapacitados, niños en situación de pobreza). A su vez, dichos recursos deberán ser organizados por el Estado, de manera articulada, para el logro de resultados que generen un impacto positivo y gradual en el cumplimiento del derecho a la educación.

De acuerdo con Latapí (2009), dado que el derecho a la educación está en la base de las obligaciones del Estado, es punto de partida y fundamento último de las políticas educativas. Por lo tanto, las políticas educativas deberían concretar soluciones viables y efectivas a los principales problemas educativos que afectan a la sociedad mexicana -de manera articulada, coherente y significativa-, de tal manera que logren generar mejoras graduales hacia el cumplimiento del derecho a la educación.

3. Sistemas Nacionales de Evaluación en América Latina

En América Latina, la mayoría de las experiencias nacionales de evaluaciones centradas en el aprendizaje de los estudiantes reporta información a partir de finales de la década de los años ochenta e inicio de los noventa. En 1995, el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación realizó un cuestionario para conocer el estado de avance de los Sistemas Nacionales de Medición del Logro Educativo (Tabla 1).

Tabla 1. Creación de Sistemas Nacionales de Medición del Logro Educativo en América Latina

País	Año de inicio
Argentina	1993
Bolivia	1996
Brasil	1988
Chile	1988
Colombia	1991
Costa Rica	1995
El Salvador	1993
Honduras	1990
México	1994
Paraguay	1995
República Dominicana	1992
Venezuela	1995

Fuente: ORELAC, Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (1997). Los sistemas de medición y evaluación de calidad de la educación.

Así, el debate sobre la calidad de la formación educativa comenzaba a posicionarse en la agenda pública internacional, y América Latina no fue la excepción. Los sistemas de evaluación de la región buscaban responder al problema de falta de información sobre el logro de los sistemas educativos (Ravela, 2001). No obstante, la dificultad de contar con múltiples significados de la palabra “calidad”, los sistemas nacionales de evaluación vincularon la calidad de la educación con los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas que eran aplicadas a escala nacional (Perassi, 2008). La apuesta de los sistemas de evaluación fue que las entidades encargadas de la evaluación educativa tuvieran una función comparable a la de los Institutos Nacionales de Estadística, al tener como objetivo principal brindar información pública sobre los sistemas educativos de cada país, con garantía de la calidad técnica de la misma.

La cooperación e intercambio en materia de evaluación también fue un elemento distintivo de la época. La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), así como la Oficina Regional de la UNESCO

(OREALC), o PREAL, a través del Grupo de Trabajo sobre Estándares y Evaluación, entre otros, jugaron un papel fundamental al facilitar el encuentro internacional entre los responsables de los diversos sistemas nacionales de evaluación y difundir las experiencias desarrolladas por cada país. Aunado a lo anterior, otros organismos internacionales de crédito, como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, facilitaron la difusión de experiencias y materiales, así como el intercambio de observaciones y recomendaciones de especialistas entre países.

De esta manera, al terminar la primera década del siglo XXI se identificaba que en la totalidad de América Latina se habían desarrollado diversas experiencias de evaluaciones nacionales centradas en el aprendizaje de los alumnos (Ferrer, 2006; Murillo y Román, 2008; Román y Murillo, 2009, pp. 31-46). Asimismo, varios países incorporaron la evaluación externa del desempeño docente con repercusiones en el escalafón docente o en el salario. Este fue el caso de Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, Bolivia, México, Uruguay y República Dominicana. En Paraguay, Guatemala y Brasil no existía un marco legal que regulara la aplicación de la evaluación docente. En Perú, por su parte, aunque existía una norma jurídica, ésta no tenía efectos vinculatorios.

Con relación a los avances reportados, es importante señalar que dichas evaluaciones, por lo general, se encontraban desvinculadas de las evaluaciones de otros componentes del sistema, especialmente de la evaluación de las escuelas. De hecho, la mayoría de las críticas a los sistemas de evaluación en América Latina aluden a su énfasis en el desarrollo de evaluaciones estandarizadas que valoraban la calidad educativa sólo a partir del logro de aprendizajes, lo que genera dudas sobre la utilidad de la información resultante de las evaluaciones, así como la ausencia de variables de contexto que atiendan a la diversidad social y cultural del país en donde se aplican (Murillo, Román, 2010).

De acuerdo con Tiana (2006), evaluar la calidad de la educación exige un enfoque global e integral, acorde a la complejidad y finalidad de la evaluación. En ese sentido, una evaluación de la calidad debe generar valoraciones interrelacionadas de los componentes que asuman la interdependencia de los mismos. Es decir, la evaluación, desde esta mirada, debería generar juicios de valor sobre cómo se desarrolla y qué resultados genera el conjunto del sistema educativo y sus componentes.

Por ejemplo, se ha demostrado la incidencia de la función directiva en la cultura escolar, la calidad del trabajo docente, la generación de mayores expectativas y la eficacia de los establecimientos y, por ende, en el rendimiento escolar (Perassi, 2008). Sin embargo, la evaluación de los directivos es un tema abordado hasta muy recientemente. De igual manera, hasta hace pocos años no existían experiencias de evaluación de las administraciones educativas y de los servicios que ofrecen, entre los que destacan: distribución y uso de recursos humanos y materiales diferenciados según necesidades institucionales; selección y contratación de recursos humanos; efectos y consecuencias de los programas educativos implementados; ofertas de formación continua pertinentes; y, sistemas de supervisión y apoyo a las escuelas y establecimientos educativos.

El tema de evaluación educativa ha sido instalado en las diversas agendas públicas en materia educativa de América Latina a partir de la década de los noventa, a través de la retórica discursiva y las prácticas educativas (Perassi, 2008). Es por ello que la visión de una evaluación integral del sistema educativo y sus componentes, está aún en construcción. Sólo algunos países como Paraguay, Guatemala, Ecuador y Chile mencionan explícitamente, como parte de los objetivos de sus entidades de evaluación, la evaluación de los diversos componentes del sistema educativo. Otros países como México, Panamá y El Salvador, están transformando sus sistemas de evaluación, para ir más allá del logro de aprendizajes y valorar las intervenciones educativas en su conjunto.

A partir de la información existente, se puede identificar que los patrones histórico-institucionales de los diversos sistemas nacionales de evaluación en América Latina, presentan como primer paso, la evaluación del logro educativo de los estudiantes y que ésta la llevan a cabo las organizaciones responsables del sistema de evaluación a escala nacional, es decir, las entidades gubernamentales del Ministerio de Educación (Perassi, 2008). Las dificultades y retos que presentan la mayoría de los países de la región son la interpretación de los resultados de la evaluación en términos de calidad de la educación y los mecanismos insuficientes de divulgación, tanto a nivel nacional como en cada una de las escuelas. En este sentido, el desafío principal para México es lograr que los datos obtenidos sean adecuadamente utilizados para mejorar la educación, al proporcionar información útil al sector educativo, así como para orientar la política educativa en general. De acuerdo con Bruns y Javier Luque (2014), el segundo paso¹⁴ se refiere al establecimiento de incentivos al desempeño docente al nivel de centros escolares, y por último, realizar la evaluación individual y voluntaria del desempeño docente.

Para el caso de México, el modelo de evaluación del INEE, plantea un enfoque integral e innovador para la región, que contempla la construcción y operación de un sistema de evaluación que articule los esfuerzos de evaluación de todos los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, sin dejar de atender factores de diversidad social y cultural.

En síntesis, la mayoría de experiencias latinoamericanas en materia de evaluación han orientado sus esfuerzos a la medición del logro educativo de sus estudiantes y, en menor medida, hacia la evaluación del desempeño docente y directivo, así como de los centros escolares. Sus sistemas nacionales de evaluación muestran configuraciones aún incipientes y en proceso de construcción y fortalecimiento, aparentemente carentes de una política de evaluación educativa que oriente estratégicamente su actuación. Por tanto, la configuración del sistema de evaluación que plantea la Reforma Educativa en México es innovadora, ya que busca construir -conjuntamente con los actores que conforman el SNEE- los cursos de acción y objetivos de una PNEE que dé cauce al movimiento de la evaluación para la mejora.

¹⁴ Esta serie de pasos se realizó a través de la sistematización de los casos de Brasil y Chile en años recientes (Bruns y Luque, 2014).

4. Esfuerzos desde el INEE para la construcción de la PNEE

Si bien la Ley define qué es la PNEE, los ejes sobre los que ésta habrá de cimentar su formulación y diseño, se han construido de forma continua a partir del diálogo y la retroalimentación conjunta entre el INEE y las autoridades educativas. En este sentido, el INEE ha desarrollado diversos esfuerzos que han tenido como propósito sentar las bases para la construcción de la Política, de tal manera que este Documento rector sea un punto de partida para la definición de las estrategias que habrán de orientar por un lado, la ejecución e instrumentación de la PNEE; y por otro, la coordinación, el desarrollo y el funcionamiento del SNEE.

A. Elementos de diagnóstico

Con la finalidad de establecer un primer mapeo de las condiciones institucionales en las que se realiza la evaluación educativa en cada una de las entidades federativas del país, a continuación se presenta información relevante sobre aspectos clave, derivada de la información aportada por los integrantes de las Áreas Estatales de Evaluación (AEE)¹⁵.

De las Áreas Estatales de Evaluación

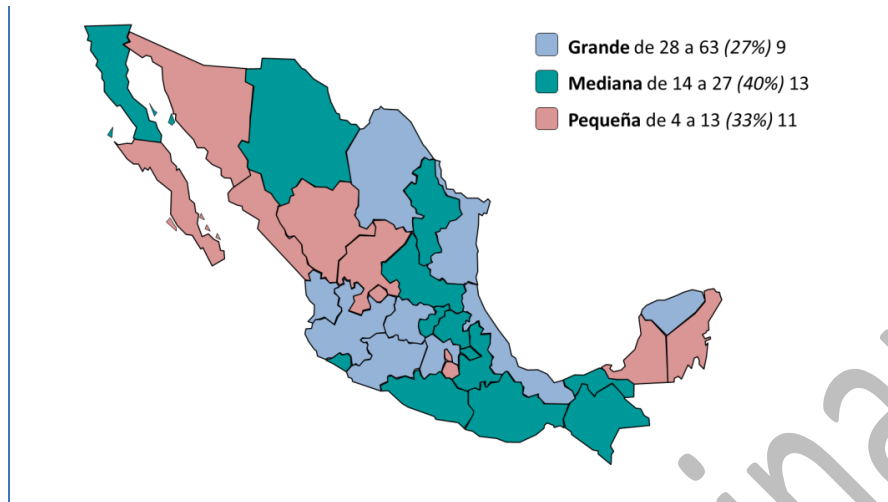
Año de creación

- 23 de 33 Áreas Estatales de Evaluación (AEE) fueron creadas entre 1993 y el año 2000

Tamaño

- Las AEE están constituidas por sus 33 titulares (jefes de departamento, subdirectores, directores o directores generales), y sus equipos (663 funcionarios).
- 11 AEE tienen entre 4 y 13 integrantes, 13 más entre 14 y 27 y las 9 restantes de 28 a 63.

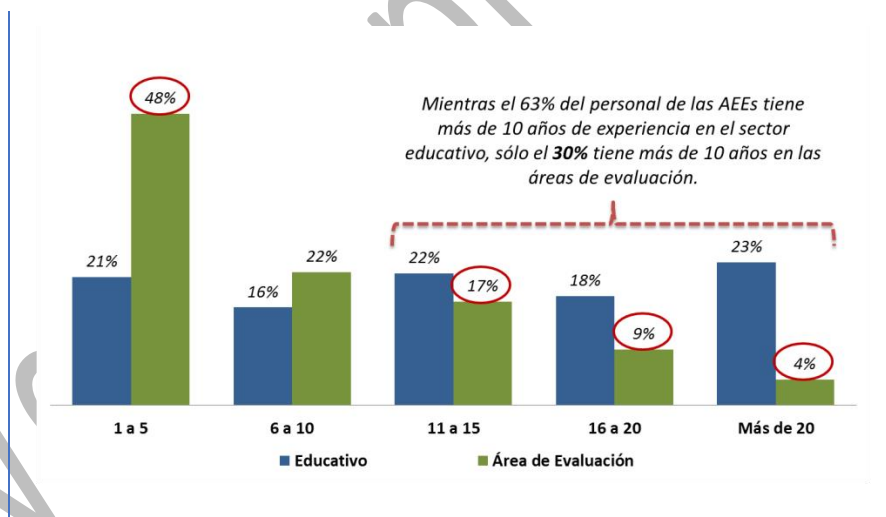
¹⁵ La información fue proporcionada, a través del *Cuestionario sobre el Perfil de las Áreas Estatales de Evaluación* por todos los Titulares de 32 Áreas Estatales y la Administración Federal de Servicios Educativos del D.F. Se utilizó un cuestionario conformado por 26 reactivos, 5 de los cuales fueron preguntas abiertas, y fue construido a partir de una adaptación de la metodología de Análisis de la Capacidad Institucional, que permite identificar o sugerir factores críticos.



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

Antigüedad por sector de los integrantes del AEE (Intervalo de años)

- 20 AEE se crearon antes del año 1999, sin embargo, sólo el 13% de su personal tiene más de 16 años de antigüedad. Cerca de la mitad de los integrantes del AEE son de recién ingreso en el área de evaluación.



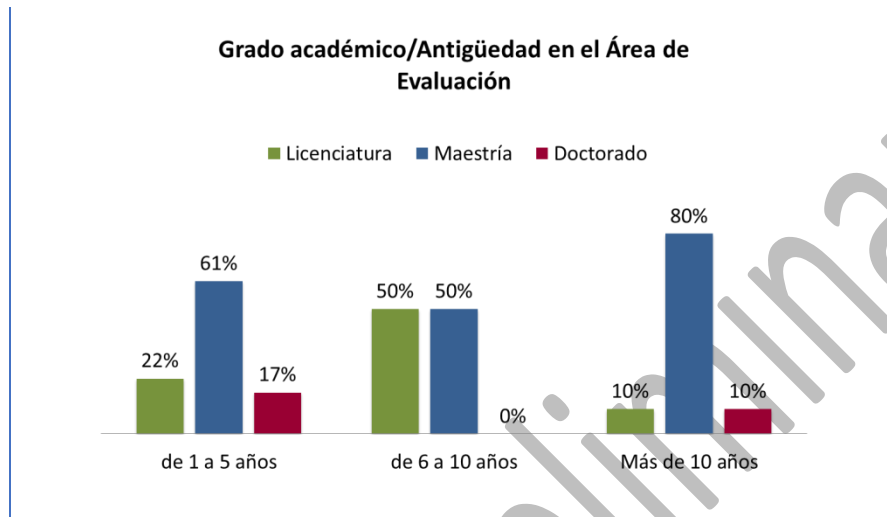
Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

Del Perfil de los Integrantes de las AEE

Los titulares: formación académica, antigüedad en los sectores de evaluación y/o educación

- 26/33 de los titulares tienen estudios de posgrado (22 maestría y 4 doctorado).

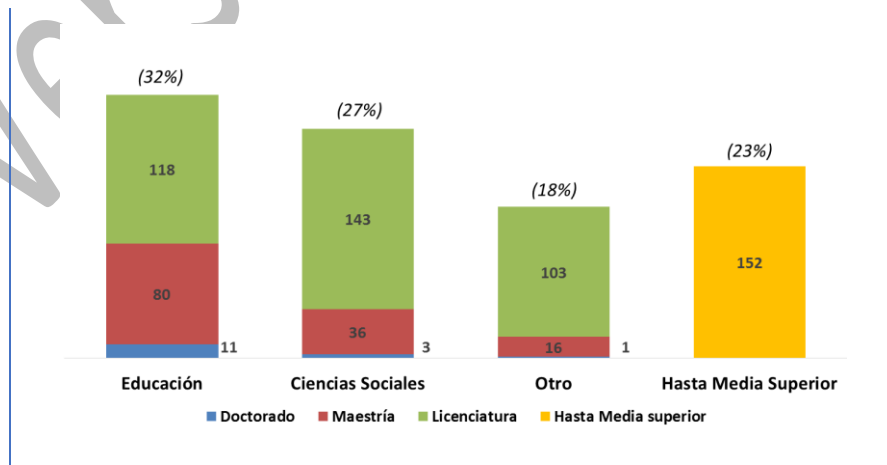
- 30/33 titulares tienen más de 10 años de antigüedad laboral en el sector educativo.
- 18/33 titulares tienen 5 años o menos a cargo del AEE y 10/33 titulares tienen más de 10 años de antigüedad laboral en evaluación.



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

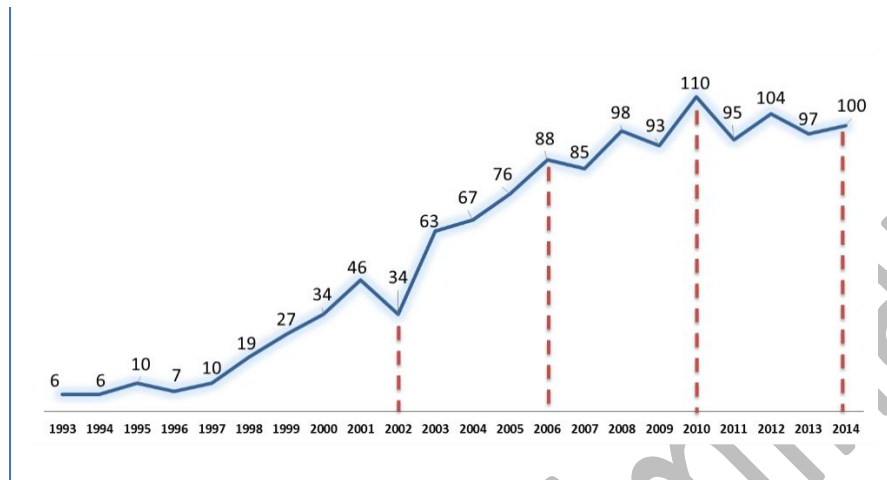
Los equipos: formación académica, antigüedad en los sectores de evaluación y/o educación

- Respecto al nivel de estudios: 15/663 de ellos cuentan con doctorado (2%); 132/663 con maestría (20%) y 364/663 con licenciatura (55%); 152 más tienen estudios hasta educación media superior (23%).
- 5 AEE clasificaron más del 35% de sus integrantes con plazas docentes (Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán y Durango).



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

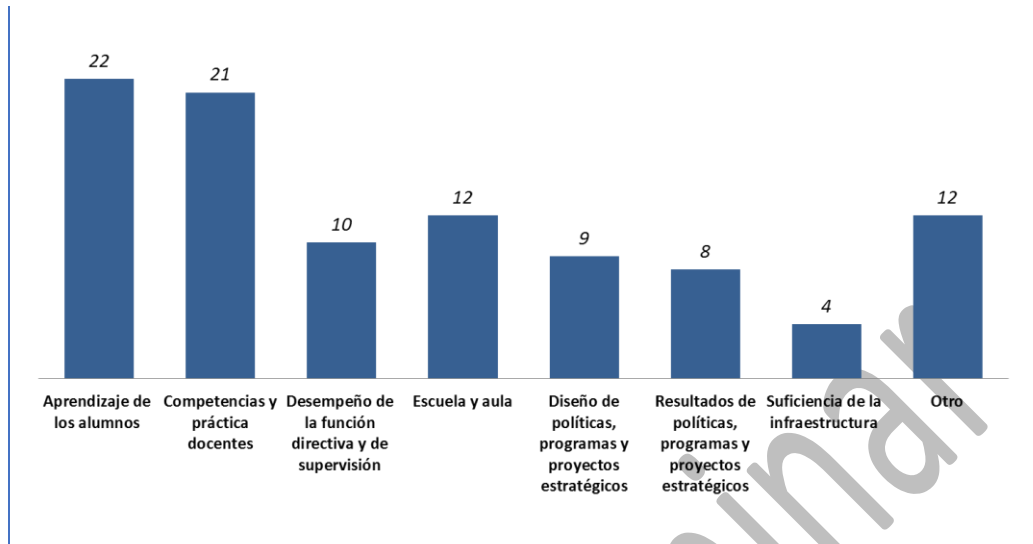
Total de evaluaciones por año realizadas por iniciativa local (incluye periódicas o sólo por una ocasión)



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

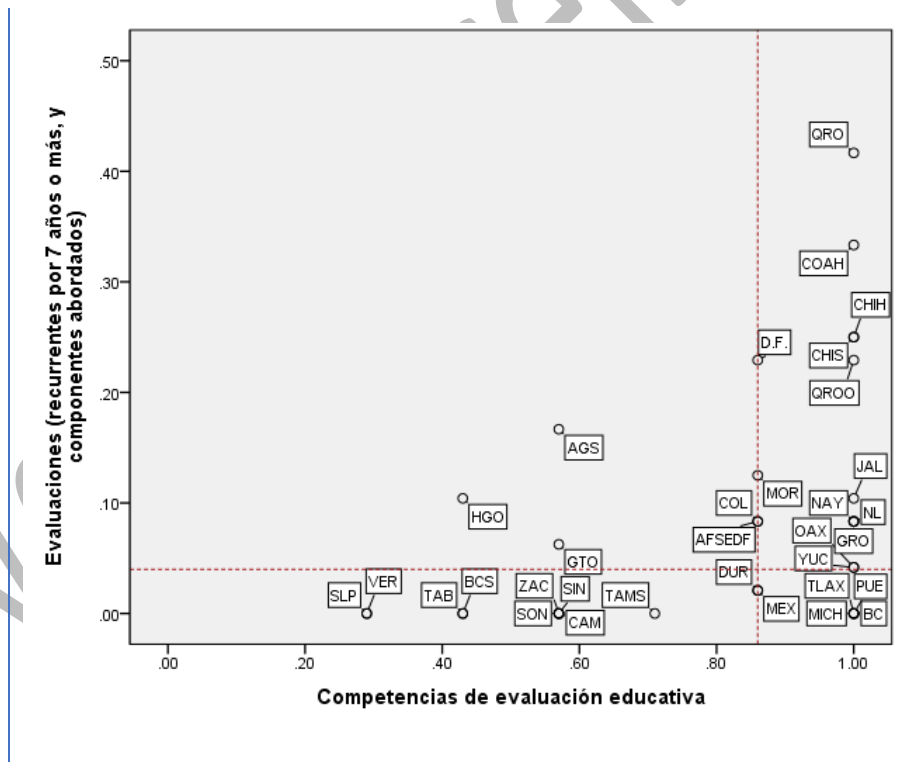
De la experiencia en evaluaciones estatales

- Sólo 7/33 AEE declaran no haber realizado ninguna evaluación a iniciativa estatal desde su creación (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Puebla, Sonora, Sinaloa y Veracruz).
- Del año 2002 (34) al año 2006 (88) casi se triplicó el número de evaluaciones realizadas por iniciativa propia a nivel nacional.
- 5 AEE han llevado a cabo por más de 10 años consecutivos evaluación de aprendizaje a alumnos (Aguascalientes, Coahuila, Colima, Nuevo León y Quintana Roo).
- Por lo menos en una ocasión, las AEE reportan haber realizado evaluación sobre alguna de las características de los componentes del SEN:



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

- Segmentación multifactorial (mapeo) para la identificación de las AEE con mayor actividad de evaluación:

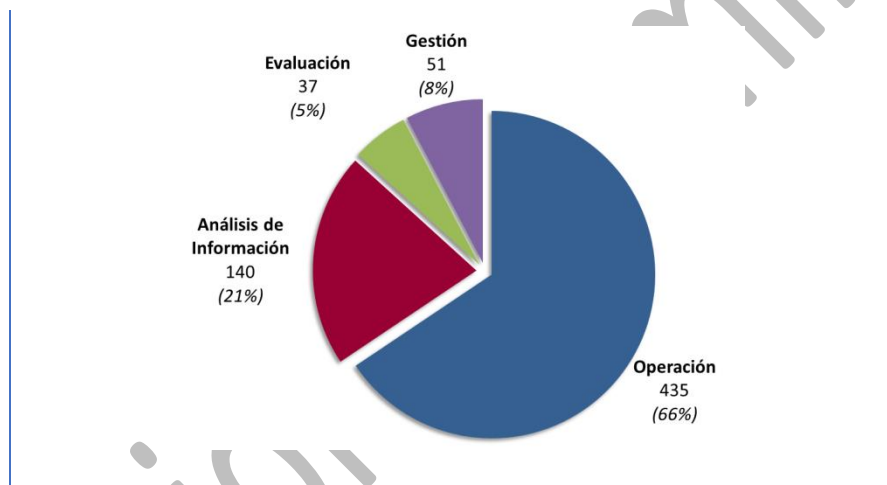


Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

El eje de las ordenadas es un índice compuesto por la presencia de 7 competencias (1. **Aplicación** de instrumentos de evaluación; 2. Elaboración de **informes** técnicos de evaluación, 3. **Análisis** de resultados; 4. **Elaboración de instrumentos** de evaluación; 5. **Difusión** de resultados; 6. Planeación de estrategias de **trabajo en campo**; 7. **Planeación de instrumentos** de evaluación), en el eje de las abscisas, se presenta a la razón que existe entre las evaluaciones reportadas por la entidad y el total de tipo de evaluaciones por componentes abordados;

De las Actividades de las AEE

- El 66% de sus integrantes tienen como actividad principal la operación y solo 5% llevan a cabo actividades de evaluación; el 21% se dedican al análisis de información y el 8% realizan actividades de gestión.



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

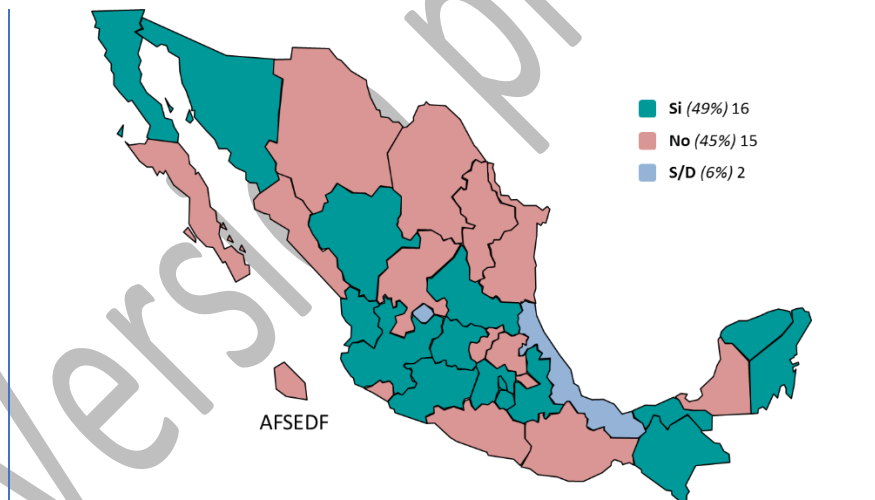
Necesidades de formación



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

De la distribución de recursos financieros para los procesos de evaluación

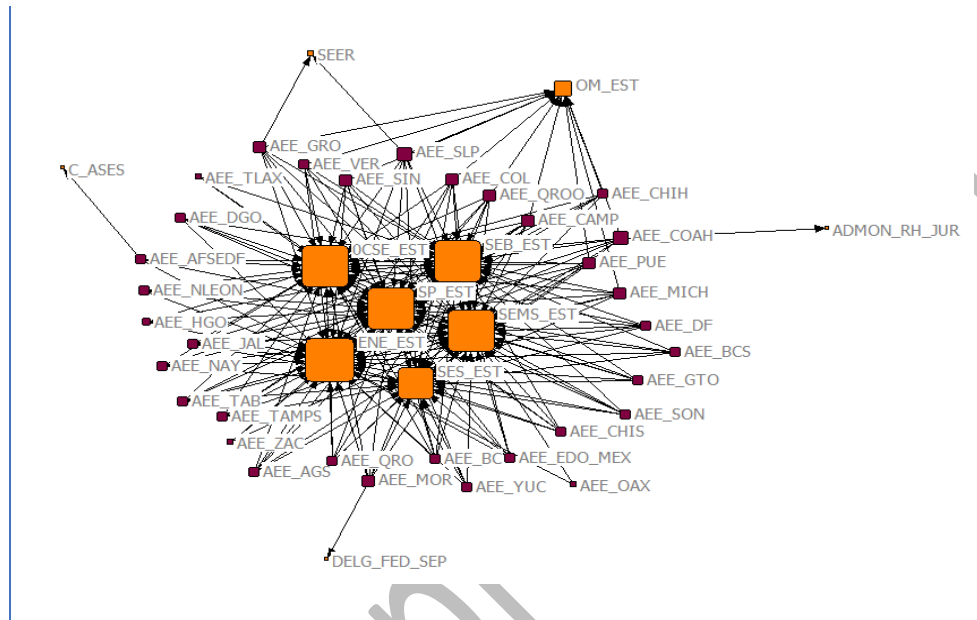
- 16/32 AEE tienen un presupuesto que se encuentra etiquetado desde el Presupuesto de Egresos Estatal para hacer frente a los procesos de evaluación.



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

De la Vinculación Interna¹⁶

- Destacan por frecuencia de mención, en primer lugar las Subsecretarías u homólogas de Educación Básica y Media Superior, así como con la Subsecretaría de Planeación, con su Secretario u homologo y los Encargados de niveles educativos.



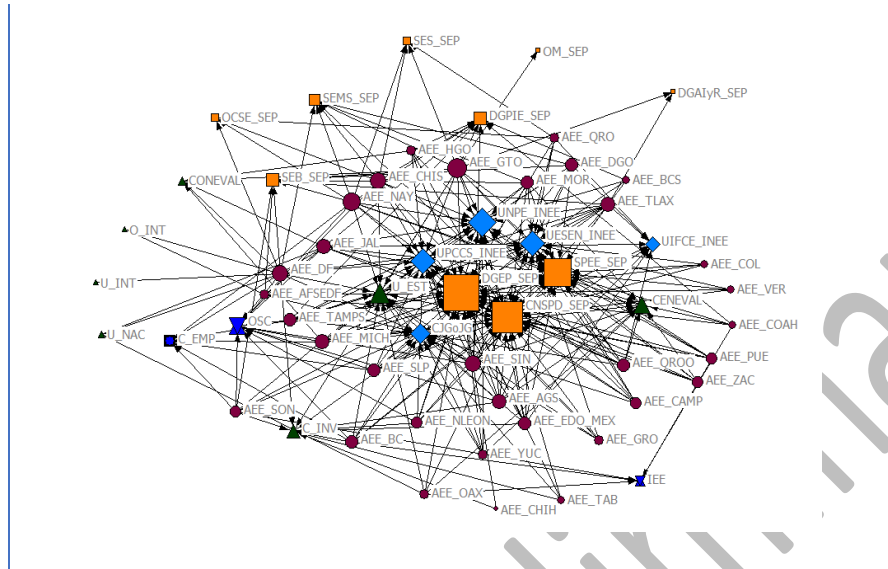
Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

De la Vinculación Externa¹⁷

- A nivel federal, sobresale la relación que mantienen las AEE en su mayoría con la Dirección General de Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, seguida por la CNSPD y en tercer lugar con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas. En segundo plano, del INEE destacan las Unidades de Normatividad y Política Educativa, la de Planeación, Coordinación y Comunicación y la de Evaluación del Sistema Educativo Nacional.

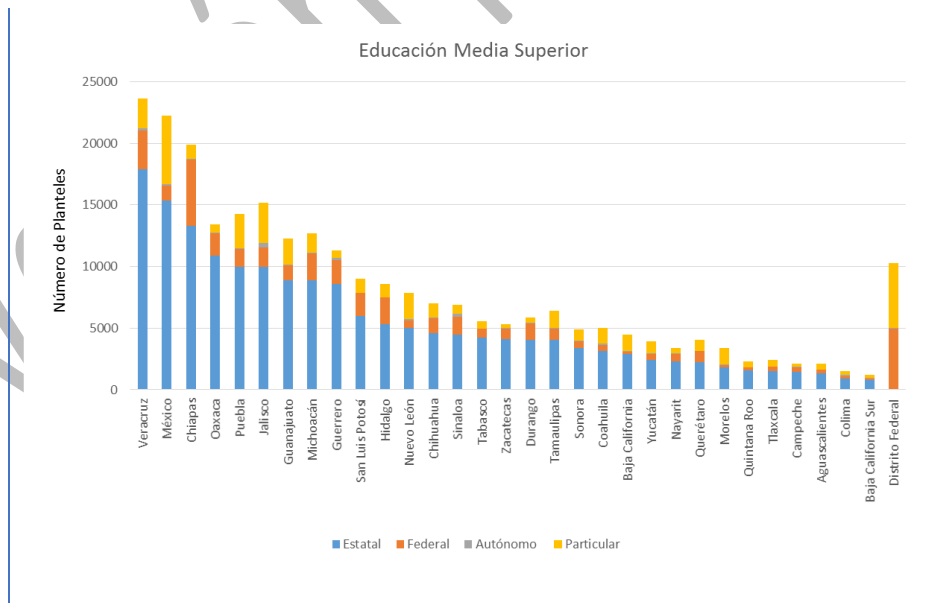
¹⁶ SEB_EST: Subsecretaría de Educación Básica o equivalente; SEMS_EST: Subsecretaría de Educación Media Superior o equivalente; OCSE_EST: Oficina del C. Secretario de Educación o equivalente; ENE_EST: Encargados de niveles educativos; SES_EST: Subsecretaría de Educación Superior o equivalente; SP_EST: Subsecretaría de Planeación o equivalente; OM_EST: Oficialía Mayor

¹⁷ CJGoJG: Junta de Gobierno o Consejeros de la Junta Gobierno; UPCCS_INEE: Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social; UNPE_INEE: Unidad de Normatividad y Política Educativa; UESEN_INEE: Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional; UIFCE_INEE: Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación; SPEE_SEP: Subsecretaría de Planeación y Evaluación Educativa; DGEP_SEP: Dirección General de Evaluación de Políticas; CNSPD_SEP: Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.



Fuente: INEE (2014) [mimeo]. Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación

Finalmente, es importante destacar que las AEE – direcciones generales o institutos- no participan ni desarrollan evaluaciones sobre la educación media superior o algunos de sus componentes, debido a las características estructurales de los servicios educativos y su heterogeneidad.



Fuente: elaboración propia con base en los datos reportados en Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2013-2014, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, SEP.

Los organismos o instituciones evaluadoras federales que llevan a cabo procesos de evaluación en la educación media superior generalmente se dedican a evaluar estudiantes, maestros, directores, tutores u orientadores, escuelas, programas y sistemas. Los organismos autónomos privilegian la evaluación de estudiantes, docentes, directores, tutores u orientadores y escuelas. Por su parte, las instancias u organismos estatales destacan más por la importancia que otorgan a la evaluación de maestros, directores, tutores u orientadores y programas, mientras que los colegios y planteles se dedican más a evaluar a estudiantes y maestros.

En términos generales, tomando en cuenta los ámbitos estatal, federal, autónomo, así como colegios, planteles o escuelas, en lo que se refiere a los rasgos estructurales del sistema de evaluación de la educación media superior, puede señalarse lo siguiente (Miranda, 2013):

- La evaluación de la educación media superior refleja una gran heterogeneidad y dispersión de esfuerzos institucionales. Aunque comparten temas y esquemas comunes, los subsistemas no se comunican y no generan mecanismos de coordinación para aprovechar mejor sus recursos y potenciar esfuerzos de mejora del sistema en su conjunto.
- Las leyes estatales de educación no son explícitas para orientar la evaluación en educación media superior. La normativa establecida en el SNB es la que ha generado criterios comunes para la evaluación de las escuelas de todos los subsistemas, aunque con fines de certificación.
- Ausencia de evaluaciones externas a cargo de las Secretarías de Educación de los Estados. En general, las evaluaciones externas provienen de organismos nacionales: SEP, CENEVAL y COPEEMS.
- En contraste, la mayor cantidad de evaluaciones se realizan al interior de los propios subsistemas y de las escuelas. En algunos estados los subsistemas encargan evaluaciones externas a universidades o centros de investigación y, en casos excepcionales, a organismos evaluadores internacionales.
- En general se sostiene el carácter endogámico de las evaluaciones que se realizan en el nivel medio superior, tanto por la fuerza de los referentes normativos internos como por las fuentes de financiamiento, así como por el carácter de las evaluaciones mayoritarias a estudiantes, docentes, directivos, tutores u orientadores que se hacen con fines de control escolar y seguimiento de trayectorias académicas y laborales internas.
- La mayoría de las evaluaciones externas tienen referentes normativos explícitos para la orientar sus fines, metodologías, periodicidad y resultados esperados, en tanto que las internas están vinculadas fundamentalmente a normativas de gestión y operación o decisiones de la autoridad en turno.

De lo descrito en este apartado, podemos señalar que la construcción de la PNEE sólo puede ser el resultado de la identificación de prioridades desde lo local hacia lo nacional. La heterogeneidad de capacidades institucionales, las asimetrías en experiencia y recursos humanos, además del peso mayor

que tiene el trabajo operativo sobre los aspectos técnicos, será el punto de partida para la definición de la política de evaluación y de varios proyectos sustantivos, y también la oportunidad para determinar los espacios de colaboración entre el INEE, la SEP y las autoridades educativas locales.

B. La ruta del diálogo con las Autoridades Educativas

A partir de 2014, los *Diálogos para la Construcción de la Política Nacional de Evaluación de la Educación* fueron concebidos como espacios de conversación cercana y de alto nivel entre los integrantes de la Junta de Gobierno del INEE y las autoridades educativas, respecto a la implementación de la Reforma Educativa y los desafíos que enfrenta la evaluación del SEN. Su objetivo ha sido contribuir explícitamente, a la construcción articulada de una agenda común de la PNEE. En este ánimo, fue que la *GACETA de la PNEE*, se ha establecido como medio de difusión, intercambio de ideas y recuperación de buenas prácticas en materia de evaluación educativa.

Los primeros Diálogos se realizaron en cuatro foros de interlocución: tres con autoridades educativas de los estados, divididos de acuerdo a los grupos establecidos en la Conferencia, y uno con autoridades educativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP). La mecánica implementada consistió en el desarrollo de un diálogo abierto, donde los participantes compartieron sus necesidades y problemas educativos en el marco de la evaluación y la reforma educativa, y propusieron temas y acciones para ser incluidas en la agenda de la PNEE. Posteriormente, se presentaron los apuntes del INEE para la construcción de una agenda común con el propósito de recibir retroalimentación de todos los participantes.

La priorización de los asuntos y temas de evaluación para llevar a cabo los diálogos con los distintos actores involucrados, así como el diseño del formulario para recabar propuestas a incluir en la Agenda de la PNEE, fueron establecidos considerando las atribuciones conferidas por la ley al INEE (artículo 3º Constitucional y artículo 25 de la Ley del INEE).¹⁸ De manera adicional se aplicó una encuesta para la definición del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación (AEE), cuyos resultados fueron presentados tanto en la sesión del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas (CONVIE) como en la de la Conferencia del SNEE.

Durante el primer cuatrimestre del año 2015, además de continuar con la difusión de la GACETA de la PNEE, los esfuerzos del INEE para dar continuidad a la construcción de la PNEE, se enfocaron en tres aspectos: 1) análisis y diálogo abierto con los actores del SNEE sobre la pertinencia de incorporar el enfoque del derecho a la educación de calidad como el marco de referencia de la PNEE; 2) definición de los Ejes de la Política Nacional de Evaluación de la Educación; y, 3) establecimiento de los ámbitos

¹⁸ a) diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; b) expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; c) generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social, y d) Coordinar el SNEE.

de trabajo y tareas a desarrollar por parte de cada una de las autoridades que forman parte del SNEE, a partir del análisis jurídico de las atribuciones y competencias de los actores involucrados en la evaluación educativa.

C. Los temas a incluir en la agenda de la PNEE. Principales conclusiones de las autoridades educativas de las entidades federativas

En torno al **diseño y desarrollo de mediciones y evaluaciones de los componentes, procesos y resultados de la educación**, las autoridades educativas coincidieron en señalar que los componentes a evaluar en educación básica y media superior son los siguientes: docentes, alumnos, infraestructura escolar, programas educativos, planes de estudio, directivos, instituciones, material didáctico, autoridades, tecnología, padres de familia, política educativa, estímulos y becas, modelo educativo y currículo.

Respecto a los procesos que se propone evaluar, tanto en educación básica como en media superior, se destacó principalmente, la importancia de considerar el proceso de planeación y gestión escolar, así como el de enseñanza y aprendizaje. Los elementos anteriores fueron los que obtuvieron el mayor número de menciones, sin embargo, es necesario resaltar que se propuso también, evaluar las prácticas pedagógicas, el seguimiento al sistema de evaluación y la rendición de cuentas.

En la información vertida en los formularios respondidos por autoridades educativas estatales, se señalan tres finalidades de la evaluación: *diagnóstica*, para la *mejora* y para la *transparencia y rendición de cuentas*. Al respecto, se identificó que la mayor parte del discurso se refiere a las categorías *diagnóstica* (50.10%)¹⁹ y para la *mejora* (40.90%), las cuales se presentaron simultáneamente en la mayoría de las respuestas²⁰. Dentro de las categorías mencionadas, algunos de los objetivos de la evaluación señalados por las autoridades educativas locales son: conocer el estado del SEN; determinar la pertinencia de programas; identificar prioridades de atención, redireccionar acciones y orientar la toma de decisiones; identificar la relación entre contexto y logro educativo; identificar logros y metas alcanzados, y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

Respecto al orden de prelación de las evaluaciones por componente, señalaron: 1) docentes, 2) alumnos, 3) planes y programas, 4) infraestructura e instituciones; por proceso: 1) enseñanza y aprendizaje; 2) prácticas pedagógicas; 3) gestión y planeación; 4) seguimiento al sistema de evaluación y rendición de cuentas. Finalmente, en torno a los resultados el orden propuesto fue: 1) eficiencia terminal; 2) desempeño de los alumnos; 3) eficacia de los programas sociales; 4) eficacia de los programas sociales para docentes, y 5) cobertura.

Entre las restricciones y conflictos señalados por las autoridades estatales para la efectiva implementación y ejecución de las mediciones y evaluaciones, destacan el presupuesto insuficiente, la

¹⁹ Del total del discurso agregado de todas las autoridades entrevistadas.

²⁰ Los porcentajes se obtienen del total de palabras utilizadas para responder cada pregunta del formulario.

resistencia magisterial, la falta de mecanismos de información y difusión de los resultados de las evaluaciones, la existencia de instrumentos poco confiables y estandarizados para todos los procesos, la ausencia de una cultura de la evaluación, y la falta de capacitación de los cuadros de evaluación de las entidades federativas.

En cuanto a la **expedición de lineamientos** las autoridades educativas locales propusieron, para educación básica, que éstos versaran sobre los siguientes rubros: procesos de evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN; atribuciones y funciones de las instancias involucradas; funcionamiento y organización de las áreas estatales de evaluación; criterios técnicos para la elaboración y validación de instrumentos y tareas evaluativas; confidencialidad y uso de los resultados de las evaluaciones; protocolos de capacitación de coordinadores de aplicación, aplicadores y supervisores para levantamiento de datos en campo; y, supervisión escolar efectiva en los planteles de educación básica y media superior. En el caso de educación media superior, los aspectos mencionados fueron los siguientes: programa para la planeación evaluativa, agentes evaluadores, mecanismos de información, organismos de evaluación estatal, recursos para la evaluación, desempeño docente y formación docente.

Respecto al orden de prelación sugerido para su emisión, se mencionó el siguiente: 1) procesos de evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN; 2) funcionamiento y organización de las AEE; 3) supervisores escolares; 4) delimitación de atribuciones y funciones de las instancias involucradas; 5) confidencialidad y uso de resultados de las evaluaciones; 6) criterios para el diseño de instrumentos de evaluación, y 7) difusión de los resultados.

Los representantes de las entidades federativas mencionaron que normar dichos aspectos contribuiría al establecimiento de un marco de referencia de los procesos de evaluación, que incluya la determinación de criterios unificados y de procedimientos generales. Asimismo, se señaló que la expedición de lineamientos en esas temáticas coadyuvará a garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones; a reconocer las atribuciones y funciones de las instancias involucradas; a fomentar el uso de los resultados para la toma de decisiones; a mejorar la política educativa y fomentar la transparencia; a lograr que el proceso de evaluación sea contextualizado, objetivo, imparcial y fidedigno; y, a contar con manuales que sean actualizados y acordes a la reciente reforma educativa promulgada por el ejecutivo federal.

En materia de **generación de información y conocimiento** las autoridades educativas estatales coincidieron en señalar que es necesario generar y difundir diagnósticos diferenciados por nivel y función educativa sobre el desempeño docente; documentación de los marcos y procesos de evaluación realizados; difusión de casos exitosos de escuelas y docentes con mejores resultados; resultados de las evaluaciones por escuela, por zona y por región educativa, y las características de los contextos en los que se ubican las escuelas.

Lo anterior con el objetivo de apoyar la toma de decisiones, contar con diagnósticos diferenciados por región, nivel educativo y modalidad; fomentar la participación de los actores involucrados y promover una cultura de la evaluación; fortalecer el proceso educativo; apoyar el trabajo docente y directivo; y, monitorear el cumplimiento de logros y metas. Para contribuir a que la información generada y difundida sea utilizada en la toma de decisiones, las autoridades educativas estatales plantearon presentarla a través de una plataforma informática o, en forma impresa, por medio de reportes micro regionalizados, fichas informativas por nivel educativo, zona de supervisión y escuela, informes ejecutivos con semaforización de avances, formatos asequibles de acuerdo a las audiencias, e informes nacionales y estatales que señalen los principales hallazgos de la evaluación y que incluyan pronósticos y propuestas de intervención a corto, mediano y largo plazos. Asimismo, proponen la realización de foros o encuentros y una difusión masiva a través de los medios de comunicación.

Para alcanzar dichos resultados, se reconoce que las restricciones y conflictos que destacan son el desconocimiento sobre el uso de los resultados de las evaluaciones; falta de difusión de los mismos; inexistencia o insuficiencia de cuadros especializados para la sistematización, análisis e interpretación de la información que se genera de las evaluaciones; falta de una cultura de la evaluación; resistencia al cambio, y ausencia de un lenguaje común para el desarrollo de las evaluaciones y para el uso de sus resultados.

En el caso de la **emisión de directrices** las autoridades educativas estatales proponen que las directrices que se emitan sean sobre mejora del desempeño docente y directivo; mejora de la enseñanza en el aula; delimitación de las funciones y atribuciones de las instancias involucradas en la evaluación educativa; contexto educativo; mejora de la gestión e infraestructura de escuelas; mejora de la política educativa; mejora del funcionamiento organizacional de las instituciones educativas; atención a la diversidad; mejora del logro educativo; disminución de la deserción escolar; atención a la formación inicial y continua de los docentes; y, rediseño de los planes y programas de estudio.

Desde su perspectiva, la emisión de directrices contribuirá a los siguientes aspectos: mejorar la educación, fomentar el uso de resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones (aspecto que no fue señalado como prioritario por las autoridades de media superior, que sólo lo mencionaron tres veces), reducir las brechas de desigualdad, mejorar los procesos de evaluación, y mejorar el desempeño docente y directivo. En este sentido, el orden de las temáticas propuestas para emitir directrices es el siguiente: 1) reducir las brechas de desigualdad; 2) mejorar el desempeño docente y directivo; 3) incrementar los resultados del logro educativo; 4) mejorar la infraestructura y la gestión escolar, y 5) mejorar la educación.

Las restricciones y conflictos que las autoridades identifican para ejecutar las directrices se concentran en 11 grandes temas. En orden descendente a partir del número de menciones, son: 1) falta de recursos financieros y materiales; 2) déficits organizacionales; 3) carencia o incumplimiento de los lineamientos para procesos de evaluación; 4) falta de una política contextualizada; 5) desconocimiento del uso de resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones; 6) ausencia de una cultura de la evaluación;

7) resistencia al cambio; 8) directrices no pertinentes; 9) cuestiones políticas; 10) planeación y seguimiento a la política educativa insuficiente; y, 11) falta de incentivos para ejecutar la directriz.

Para la **coordinación del SNEE**, las autoridades educativas estatales mencionan que convendría crear unidades de enlace interinstitucional entre el INEE y las áreas responsables de llevar a cabo la implementación de la PNEE; calendarizar reuniones regionales con los responsables del INEE para temas de la PNEE; realizar reuniones conjuntas entre el INEE, la SEP y las autoridades educativas, y establecer una red de comunicación continua con los responsables de evaluación de las entidades educativas; definir la participación específica de las áreas de evaluación estatales en la agenda del INEE; crear un sistema unificado del control escolar e informar, en tiempo y forma, los resultados estadísticos del sistema; fomentar la comunicación interinstitucional; que el INEE gestione acercarse a las 32 entidades federativas a través de delegaciones regionales; y, generar acuerdos consensuados entre el INEE y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

Por último, sobre la pertinencia de incorporar el enfoque del derecho a la educación de calidad como el marco de referencia de la PNEE, durante los Diálogos realizados en 2015 se expuso que aunque desde hace años se hacen esfuerzos para desarrollar ese enfoque, el marco institucional y normativo no está adecuado a sus características, por lo que se requiere de un análisis más profundo sobre las implicaciones institucionales, normativas y políticas de asumir este enfoque. Para avanzar en esta última tarea, en agosto de 2015 se estableció el Grupo de trabajo SEP-INEE cuyo objetivo fue realizar el análisis competencial mencionado.

En los diálogos, se dijo que el enfoque del derecho a la educación de calidad es una meta que requiere una serie de arreglos institucionales y normativos, para lo cual habría que trazar una ruta estratégica que contemple cómo este derecho puede ser alcanzado en el futuro, a través de las directrices y de toda la evaluación educativa, así como del establecimiento de acuerdos sobre qué actividades tendrían que desarrollarse y qué toca a cada actor para asumir ese enfoque. Se mencionó que es necesario identificar hasta dónde es competencia del sector educativo y hasta dónde de otros sectores. Asimismo, que es necesario que sea en la escuela y la administración educativa local donde se reflexione sobre los derechos y obligaciones para ejercer el derecho a una educación de calidad, lo que exige desarrollar estrategias que contribuyan a alcanzar congruencia entre el discurso y la práctica.

También se subrayó la necesidad de hacer un ejercicio de análisis conjunto para armonizar las definiciones de calidad educativa, debido a que la definición de ésta varía en los tres instrumentos normativos que hay en la materia; además de que se añadió que cuando se habla de calidad no sólo se refiere al aprendizaje, sino a la calidad de las escuelas, las instituciones, etcétera. Es relevante llevar a cabo esta tarea, se dijo, porque las concepciones que tienen los diversos actores -en particular los docentes y la estructura educativa de apoyo a la escuela- sobre el derecho a una educación de calidad son diversas y es necesario establecer un marco de referencia común que contribuya a comprender la titularidad de las obligaciones; dicha tarea, se sugirió, puede realizarse desde los consejos técnicos sociales y escolares.

Por otro lado, se indicó que en aras de avanzar en el cumplimiento del derecho a una educación de calidad es necesario evaluar todos los componentes del SEN, por ejemplo, los contenidos de los planes y programas de estudio, los procesos institucionales de formación docente y los programas educativos, ya que si únicamente se enfoca a la medición del logro de aprendizaje, el resultado será una visión parcializada del derecho. De igual forma, se mencionó que no sólo se tienen que evaluar todos los componentes del SEN, sino también la satisfacción de la gente, para así pensar en la universalización de la satisfacción y no sólo de la oferta.

Destacó la importancia de asumir un marco de referencia que plantee una definición de objetivos, a partir de la cual se establezcan significados compartidos, en virtud de que se debe contar con parámetros de evaluación que valoren qué acciones se llevan a cabo en materia del cumplimiento de derechos. Se identificó que el desafío también es definir indicadores simples y claros sobre hacia dónde avanzar, y, en lo posible, a través de qué rutas para operacionalizar el derecho a la educación.

D. La agenda de la Política Nacional de Evaluación de la Educación

Con la participación de las autoridades educativas en los diálogos 2014 y 2015, en los formularios y en la encuesta sobre el perfil de las AEE, se han logrado construir espacios de interlocución donde los líderes educativos han dado información sustantiva respecto de los retos específicos y comunes de cada entidad federativa; todo ello se configura en un importante insumo para la construcción de este Documento Rector que contempla las primeras orientaciones articuladas de la PNEE.

La ruta desarrollada y los elementos de diagnóstico aportados por las autoridades educativas permiten, por una parte, identificar los problemas a los que debe responder la PNEE con una visión integral de mediano y largo plazo que oriente la coordinación del SNEE y los esfuerzos que se realizan en la materia, y por otra parte, establecer los siete ejes de la PNEE que de forma colegiada se han construido en cada uno de los espacios de reflexión, mismos que se presentan a continuación.

Eje de la PNEE	Problemas identificados
<p>Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del SEN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente solidez técnica de las evaluaciones. • Fragmentación y crecimiento desordenado de la evaluación de componentes y procesos del SEN. • Desarticulación de los resultados de las mediciones y evaluaciones.
<p>Regulación de los procesos de evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente regulación externa de los procesos de evaluación que garantice robustez técnica y transparencia en su desarrollo y resultados. • Algunas ambigüedades en atribuciones exclusivas y concurrentes que la normatividad establece en materia de evaluación para las autoridades educativas y el INEE. • Limitada evaluación de otros componentes de la educación obligatoria, diferentes a la evaluación del logro educativo.
<p>Desarrollo de sistemas de información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarticulación de los sistemas de información y estadísticos del SEN. • Desfasamiento de la estadística oficial publicada con los ciclos escolares en curso. • Inaccesibilidad y poca transparencia de la información del SEN. • Insuficiente retroalimentación a las escuelas respecto a la información que proporcionan y al uso de los resultados de la evaluación para la mejora.
<p>Difusión y uso de los resultados de la evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Priorización de la producción de datos y sólo secundariamente el uso y difusión de los resultados. • Limitadas competencias para comprender el contenido y alcances de los resultados de la evaluación para la mejora en las entidades federativas. • Poca consideración de la difusión como una actividad de rendición de cuentas y limitado reconocimiento de la autoridad técnica y profesional de las instancias de evaluación. • Escaso fomento de la cultura de la evaluación.
<p>Emisión y ejecución de directrices para la mejora educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desvinculación de la investigación educativa especializada de las prioridades del SEN. • Limitada investigación aplicada que use resultados de evaluaciones y de estudios para la toma de decisiones y recomendaciones de política.

Eje de la PNEE	Problemas identificados
<p>Coordinación Institucional (INEE-Autoridades Educativas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Limitada cultura de la evaluación en los sistemas educativos locales, determina el tamaño y los recursos destinados a las AEE • Diferentes niveles de capacidad institucional para el desarrollo de procesos de evaluación en los sistemas educativos de las entidades federativas. • Limitada oferta de evaluación en las entidades federativas centradas exclusivamente en cuatro rubros: operación, gestión, evaluación, y análisis de la información. • Pocos recursos económicos para incentivar mecanismos de cooperación en materia de evaluación. • Tensiones en la implementación de la PNEE derivadas de los cambios de gobierno en los estados.
<p>Fortalecimiento de Capacidades Institucionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficientes recursos humanos especializados en materia de evaluación. • Limitada oferta de formación especializada en materia de evaluación educativa. • Distancia entre la formación inicial de docentes en materia de evaluación y los usos de los resultados de la evaluación para la mejora de las prácticas docentes y directivas.

Con las definiciones vertidas en este apartado, se plantea en la segunda parte de este Documento Rector los cursos generales de acción, es decir, las orientaciones generales y líneas específicas de política, los proyectos sustantivos, las acciones estratégicas y la perspectivas de desarrollo hacia el año 2020, que el INEE propone sean referencia para que las autoridades educativas estatales definan sus propios Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME).

SEGUNDA PARTE. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA PNEE

La Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE) ha sido concebida como parte inherente de las estrategias para mejorar la calidad y equidad de la educación obligatoria. Se fundamenta en los principios contenidos en el artículo 3º constitucional y en el marco normativo correspondiente; responde a los problemas educativos que la investigación y la sociedad civil señalan, y se constituye en el eje para impulsar la articulación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), cuyo objetivo es contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos que brinda el Estado mexicano.

La PNEE asume que la evaluación consiste en “emitir juicios de valor que resultan de comparar los resultados de una medición u observación de componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional con un referente previamente establecido” (artículo 6, Ley del INEE), y que es una *herramienta para la mejora educativa* que debe retroalimentar, tanto a los sujetos evaluados como a las instituciones, los sistemas y subsistemas que la gestionan, aportando elementos para saber lo que debe hacerse para atender las causas que ocasionan las brechas en la atención educativa y en los resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN) [INEE, 2014].

Asimismo, la PNEE incorpora los cuatro principios que orientan la tarea del Instituto. Así, señala que la evaluación: a) sea equitativa y tome en consideración los contextos en que se desarrollan los procesos educativos, así como que oriente sus resultados hacia la toma de decisiones que permitan favorecer la imparcialidad para reconocer y garantizar el derecho de cada uno en el sistema; b) sea justa y se base en el respeto de los derechos de las personas, es decir, que los resultados de las evaluaciones deriven en decisiones que sean pertinentes para los fines para los que fue concebida; c) reconozca, valore y atienda la diversidad que implica respetar, considerar e incorporar la perspectiva de la diversidad, contextual y cultural, en todo el proceso de evaluación y en las decisiones que se deriven de ella, y d) promueva la participación y el desarrollo de procesos de diálogo continuo con los sujetos evaluados y otros actores relevantes, en decisiones que van desde la concepción de la evaluación hasta el uso de los resultados de las mismas.

Así, la PNEE determina las orientaciones estratégicas y de intervención pública en materia de evaluación educativa que las autoridades educativas y el INEE construyan de manera consensuada, con el propósito de atender el mandato constitucional de contribuir a la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria, en un marco de colaboración entre todos los actores e instituciones implicados en el SNEE; del desarrollo de actuaciones en el ámbito de la evaluación que tomen en cuenta la complejidad de la cooperación al interior de dicho Sistema, de la estructura y organización del SEN y de las instituciones ejecutoras de la política, y de un conjunto de criterios de factibilidad y sostenibilidad.

La PNEE busca movilizar la responsabilidad colectiva para superar los desafíos que enfrenta la educación obligatoria, sentando las bases para la defensa del interés general, con el objeto de avanzar hacia el pleno desarrollo de las capacidades de niños y jóvenes como sujetos activos de derechos

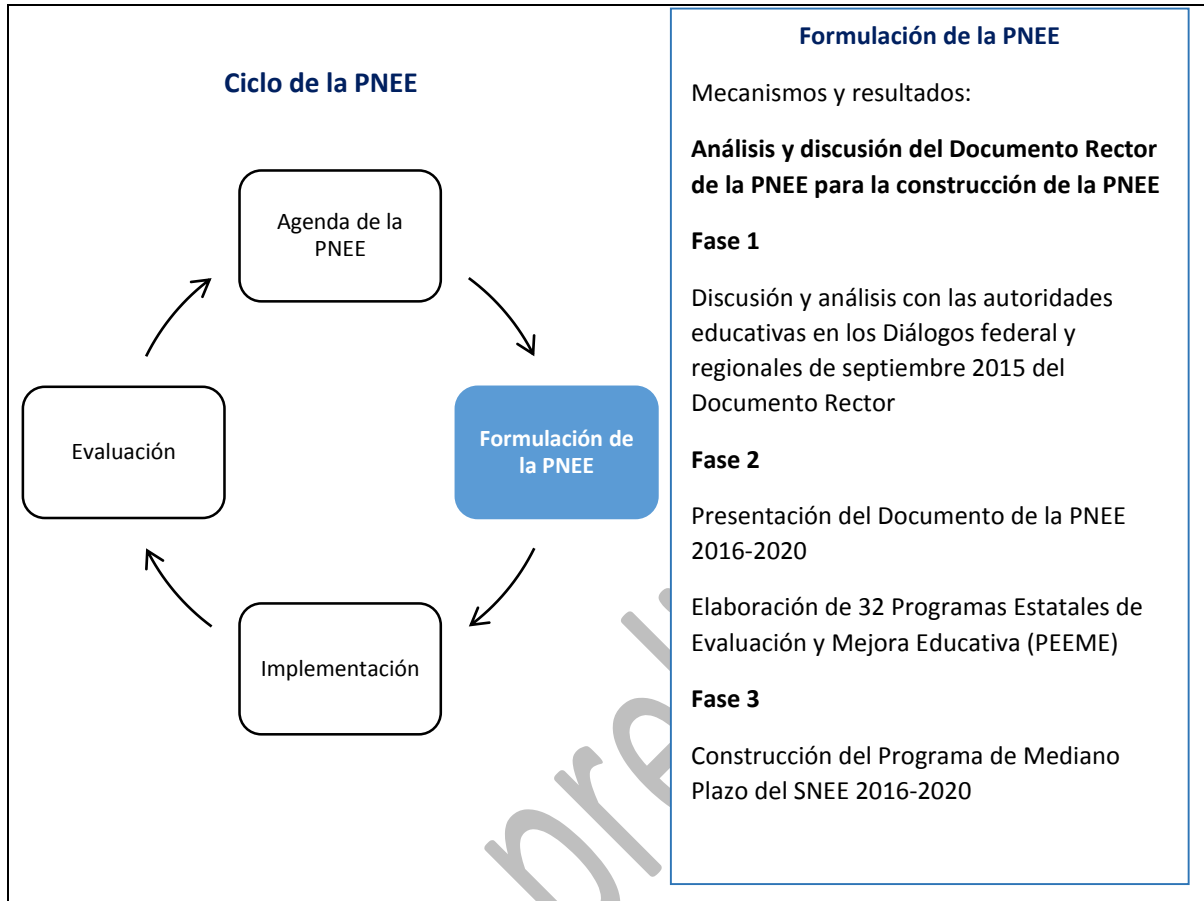
promoviendo: el *acceso a la educación* (que todos los niños y jóvenes del país tengan posibilidades reales de disponer y acceder a una oferta educativa de calidad, especialmente aquellos que enfrentan condiciones desfavorables); la *permanencia en la escuela* (implica que los alumnos tengan una trayectoria escolar sin rezago y un egreso oportuno acorde con la edad típica de terminación de la educación básica y educación media superior, en condiciones flexibles y que respondan a las necesidades de los estudiantes en contextos culturales y sociales diversos), y el *logro de aprendizajes relevantes* (recibir una educación pertinente, aceptable y culturalmente adecuada).

El éxito de la PNEE demanda la consolidación del SNEE, a partir de la construcción de consensos para articular una política coherente y factible que convoque a todos los actores involucrados y promueva relaciones intergubernamentales basadas en la coordinación, la cooperación, el apoyo mutuo y el intercambio. Con esta perspectiva, en el marco del federalismo educativo, la política persigue la promoción de relaciones de estrecha cooperación entre los distintos órdenes de gobierno, así como la puesta en común de voluntad, facultades y recursos de los actores incorporados en el SNEE, con el objeto de incrementar sus posibilidades de logro.

Cumplir con los fines de la evaluación educativa y garantizar a través de ella la mejora de la calidad de la educación obligatoria, requiere tener presente que ésta última ocurre en las aulas y escuelas de educación básica y educación media superior del país, donde profesores y directores realizan de manera cotidiana su mayor esfuerzo. Tampoco debe perderse de vista a las estructuras intermedias que las apoyan (supervisiones escolares y Servicio de Asistencia Técnica a las Escuelas [SATE]) pues juegan un papel relevante para alcanzar dicho propósito.

Ante la diversidad de contextos, condiciones y prácticas docentes, directivas e institucionales existentes en las aulas, escuelas y entidades federativas, es fundamental para el éxito de la PNEE, que se supere la visión centralista y se avance hacia una política pública diferenciada que garantice unidad, y a la vez promueva el desarrollo local al considerar las características y necesidades de las entidades federativas en materia de evaluación educativa.

Los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME), que en el marco de los planteamientos del presente Documento Rector se propone sean elaborados por las autoridades educativas estatales, constituirán un relevante esfuerzo para impulsar la adecuación de la PNEE al contexto imperante en cada entidad federativa y a la construcción del Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020, que cierra la etapa de formulación de la PNEE y que se describe en el siguiente cuadro.



La formulación de la PNEE inicia con el análisis de este Documento Rector. En esta segunda parte del texto se señalan las orientaciones generales de la política, y se definen para cada uno de los siete ejes que la conforman los objetivos, líneas de política, proyectos sustantivos y perspectiva 2020.

Versión preliminar

1. OBJETIVOS DE LA PNEE

- Establecer los propósitos, las orientaciones generales de política y las acciones estratégicas que deberán atender todos los actores del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) para fortalecer el rol del Estado como garante del derecho a una educación de calidad para todos.
- Articular los proyectos de evaluación que impulse el INEE y las autoridades educativas, así como las estrategias y acciones de difusión de resultados y su uso para la mejora que se deriven de las mismas en el marco de coordinación institucional que establece el SNEE.
- Desarrollar propuestas coordinadas de evaluación que incidan en la mejora de los procesos educativos, el funcionamiento escolar y los resultados de aprendizaje de los alumnos de educación obligatoria.

Versión preliminar

2. ORIENTACIONES GENERALES DE POLÍTICA.

- Asegurar a través de la evaluación, el derecho a una educación de calidad para todos, que mantenga congruencia entre los objetivos, componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, conforme a las dimensiones de relevancia, pertinencia equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia.
- Garantizar objetividad, transparencia, certeza e imparcialidad en los procesos de evaluación, así como que éstos sean sistemáticos, integrales, obligatorios y permanentes; que consideren el contexto demográfico, social y económico de los agentes involucrados, los recursos humanos, materiales y financieros destinados y, demás condiciones que intervengan en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Constituir la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN, como un mecanismo que permita articular la generación de evidencia técnicamente sólida con la toma de decisiones basadas en directrices, así como la formulación de intervenciones públicas relevantes, pertinentes, suficientes, equitativas, eficaces, eficientes, que generen un impacto en la garantía del cumplimiento del derecho a una educación de calidad para los niños y jóvenes, con la participación y coordinación de las autoridades educativas del país.
- Generar y aprovechar diversos mecanismos institucionales para propiciar la mejora de los servicios educativos en las entidades federativas, con base en el uso de los resultados de las evaluaciones.
- Fortalecer la institucionalidad del SNEE y la participación en el diseño y desarrollo de la PNEE desde el ámbito local, a través del desarrollo de mecanismos de interlocución con y entre las autoridades educativas para el diseño, seguimiento y retroalimentación de la PNEE y de las acciones que se emprendan en el marco del SNEE, para garantizar calidad, equidad, transparencia y visión de largo plazo de la evaluación educativa.
- Implementar la PNEE considerando la complejidad de la cooperación entre diversos actores, el modelo organizacional de las instituciones y un conjunto de criterios de factibilidad política, ideológica, legal y de recursos financieros.
- Priorizar los asuntos de evaluación, a partir del diálogo con los distintos actores involucrados, a fin de identificar: a) las convergencias, diferencias, tensiones y omisiones; b) los temas de la política educativa (autonomía de gestión, calidad con equidad, profesionalización de los docentes, entre otros); c) los factores que condicionan las decisiones e intervenciones, y d) los recursos, las fortalezas, las restricciones y las herramientas con las que se cuenta o que son necesarias para concretar la PNEE.

- Fortalecer las capacidades locales para avanzar en el desarrollo de políticas y prácticas de evaluación, que aseguren una educación de calidad para todos y la sostenibilidad de los cambios educativos en el tiempo.
- Apoyar y acompañar los procesos de diagnóstico y planeación respecto de las políticas, programas y acciones de evaluación, en cada una de las entidades federativas y sus municipios.
- Apoyar, a través de las autoridades educativas, el funcionamiento del Servicio de Asistencia Técnica a las Escuelas (SATE), el desarrollo de evaluaciones y propuestas de mejora de la calidad y equidad educativa en los centros escolares.
- Fortalecer la evaluación interna en las escuelas, así como los mecanismos de decisión y gestión escolar para la mejora educativa.

Versión preliminar

3. EJES, PROYECTOS SUSTANTIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA PNEE

El cumplimiento de los mandatos que el Artículo 3º constitucional y sus leyes reglamentarias señalan, implica para los actores que integran el SEN, la consideración de múltiples factores institucionales, organizacionales, de atribuciones y competencias, así como de voluntad para la coordinación y la colaboración. La PNEE que se impulsa, es el resultado del diálogo entre el INEE y las autoridades educativas, y se encuentra estructurada a partir de siete ejes de acción que se fueron construyendo en cada uno de los espacios de reflexión realizados.

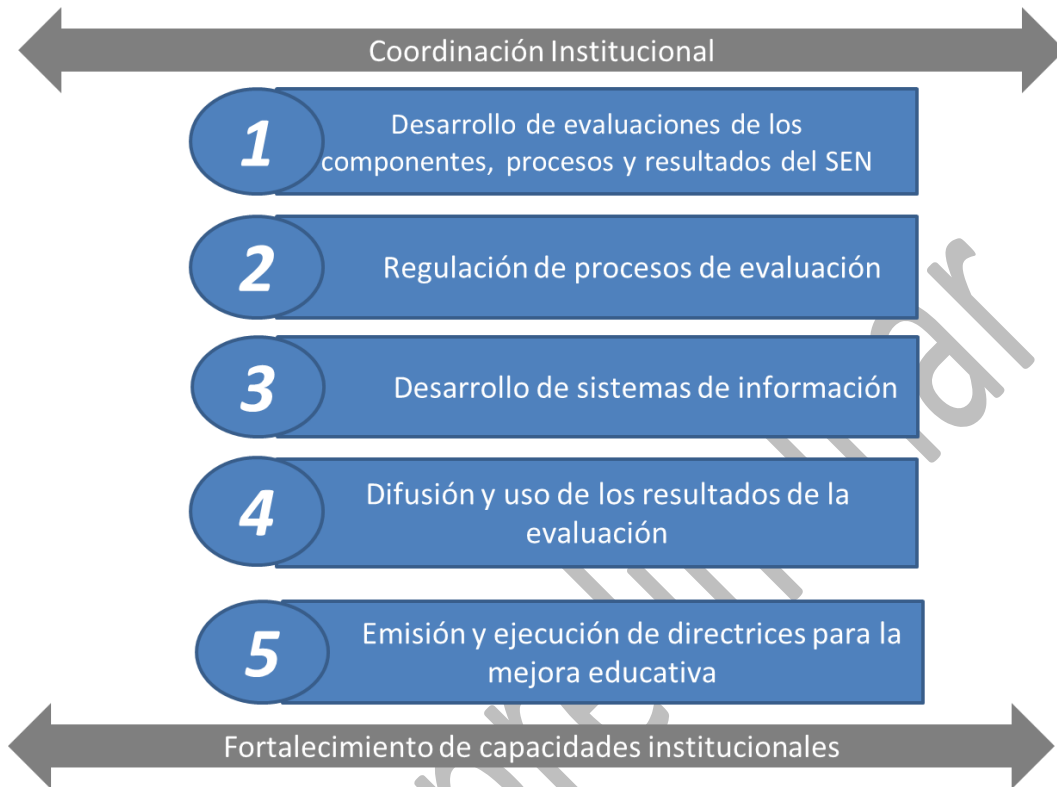
El primero de ellos *“Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional”*, incorpora orientaciones, estrategias, líneas de acción y metas relacionadas con las mediciones y evaluaciones, nacionales e internacionales, de resultados educativos, desempeño docente y oferta educativa en la educación básica y educación media superior.

El segundo *“Regulación de los procesos de evaluación”*, aborda la emisión de lineamientos para las funciones de evaluación respecto al logro educativo de los alumnos; de recursos y procesos escolares, de políticas y programas educativos, así como del desempeño docente y los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente. El tercer eje *“Desarrollo de sistemas de información”*, formula estrategias y líneas de acción relativas al diseño e implementación de un sistema de indicadores educativos y otro de información de resultados de las evaluaciones del SEN.

El cuarto eje *“Difusión y uso de los resultados de las evaluaciones”*, centra sus acciones en el impulso de una cultura de la evaluación, a través de la difusión y la promoción del uso de los resultados de las evaluaciones, entre distintos actores educativos y sectores sociales, mientras que el quinto eje *“Emisión de directrices para la mejora educativa”*, se refiere a la formulación e implementación de directrices que contribuyan a mejorar la calidad de la educación y su equidad.

Finalmente, se suman dos ejes transversales de gran importancia: *“Coordinación institucional entre el INEE y las autoridades educativas”* y *“Fortalecimiento de capacidades institucionales”*, que incluyen acciones para mejorar los procesos y las prácticas de evaluación, así como para consolidar la PNEE y el SNEE.

Diagrama 3. Ejes de la PNEE



Versión preliminar

EJE 1. DESARROLLO DE EVALUACIONES DE LOS COMPONENTES, PROCESOS Y RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL (SEN).

Si bien en nuestro país en los últimos diez años han sido significativos los esfuerzos para desarrollar mediciones y evaluaciones que den cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos y metas del SEN, aún resultan insuficientes para proporcionar insumos que orienten la formulación e implementación de políticas educativas para el mejoramiento de la calidad de la educación. Como ocurre en muchos países, en la actualidad el marco de evaluación no es integral ni se percibe como una unidad coherente que conecte claramente todos sus componentes, para asegurar su articulación y complementariedad, y establecer prácticas de evaluación con miras a la mejora.

La evaluación en México opera en cinco niveles clave: a) el sistema nacional —a través de los indicadores educativos y de las evaluaciones nacionales e internacionales de los alumnos; b) los subsistemas estatales —a través de indicadores educativos y de las evaluaciones nacionales de los estudiantes, c) la escuela —a través de la rendición de cuentas basada en la evaluación de los educandos y la supervisión del trabajo de la escuela; d) el maestro —mediante los procesos de evaluación del SPD; y e) el alumno —con instrumentos que van desde evaluaciones externas nacionales a la evaluación formativa continua en el aula. Conviene subrayar, sin embargo, que la evaluación global y el marco de evaluación están fragmentados debido a que se han desarrollado de manera independiente en el tiempo (Santiago et. al, 2012).

La evaluación de los estudiantes es un componente que siempre ha estado presente en el SEN, se evalúa mediante una amplia gama de instrumentos, que van desde las pruebas nacionales estandarizadas hasta la evaluación formativa continua en el aula.

La evaluación a gran escala de los alumnos se considera la más consolidada con respecto al resto de prácticas de evaluación de los distintos componentes del SEN (SEP, 2011). No obstante, se cuestiona la homogenización de las pruebas, se señala que no atiende a las diferencias entre entidades federativas y tipo de población -sectores rural y urbano- (Jurado, 2007), y el uso casi exclusivo de exámenes de opción múltiple que podría ocasionar distorsiones en la educación de los niños (Santiago et. al. 2012). Asimismo, que no hay mucha información disponible sobre los aspectos generales de la calidad de la educación, tales como las actitudes de los alumnos, su motivación y bienestar general, y el entorno global de la enseñanza y aprendizaje en las escuelas, factores que son importantes ya que el ambiente de aprendizaje puede influir en el desempeño y progreso de los estudiantes.

Por otra parte, si bien los maestros son conscientes de la dimensión formativa de la evaluación dentro del aula, parecería que no asumen el significado pleno de la evaluación formativa; dar retroalimentación a los alumnos se concibe como proporcionarles calificaciones o puntos para una tarea, informarles si su trabajo es o no aceptable, o pedirles que revisen su trabajo o hagan un esfuerzo extra (Ravela, 2009a). Su “calificación” es asignada de manera normativa, mediante la comparación de los educandos dentro de las clases y el otorgamiento del mayor número de puntos a los “mejores”, en

ausencia de estándares o puntos de referencia, lo que lleva a los docentes a adaptar sus expectativas, sus necesidades cognitivas y su enseñanza, al “nivel” actual de los alumnos en su salón de clases; el significado de un 10 varía de un maestro a otro. Los maestros rara vez se reúnen en torno a temas de evaluación de los estudiantes; no suelen interactuar en la elaboración de instrumentos de evaluación, ni en el desarrollo de criterios de calificación. Las competencias docentes para la evaluación formativa son insuficientes y las secretarías de educación en las entidades federativas parecen tener una capacidad limitada para ayudar a los maestros en cuestiones pedagógicas y de evaluación (SEP, 2011).

La evaluación de maestros, directivos escolares y asesores técnico pedagógicos, se reconoce como una herramienta clave para mejorar el aprendizaje de los educandos y es fundamental para el marco de evaluación. La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) establece los criterios, términos y condiciones para su ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio y, entre otros, plantea como sus propósitos: asegurar con base en la evaluación la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente y del personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, y garantizar la formación, capacitación y actualización continua del personal del Servicio Profesional Docente (SPD) a través de políticas, programas y acciones específicas. Si bien es cierto que se avanza con rapidez en la instrumentación del SPD, aún no existe un conocimiento compartido sobre lo que constituye la buena calidad de la enseñanza y se carece de marcos sólidos que den certeza sobre lo que el sistema considera un “buen maestro” y sobre qué dirección tomar para mejorar sus prácticas (Santiago et. al, 2012).

Asimismo, la mejora de la calidad de la enseñanza aún no está en el centro de la evaluación, sus resultados no se orientan hacia la mejora de las prácticas de enseñanza y existen pocas oportunidades de retroalimentación profesional (Braun, 2005). Es poco probable que la evaluación de los maestros produzca resultados eficaces si no está enlazada correctamente con el desarrollo profesional, el cual a su vez requiere estar relacionado con el desarrollo de la escuela si se desea que la mejora de las prácticas docentes satisfaga las necesidades de ésta.

No se cuenta con un enfoque sistemático bien establecido para evaluar a las escuelas. La noción de evaluación de éstas aún no está inmersa en los principios y prácticas de la educación en México. A nivel de centro escolar se cuenta con datos agregados, incluyendo los resultados de las evaluaciones que aportan información general sobre el desempeño de los alumnos, que permiten compararlos con los promedios estatales y nacionales, pero no dan información sobre el contexto que enfrentan. Actualmente, el monitoreo externo de los planteles lo realiza la supervisión escolar y los apoyos técnico pedagógicos, si cuentan con ellos, pero su función se ha limitado principalmente a asegurar que cumplan los deberes obligatorios. Los directores de las escuelas cuentan con capacidades limitadas para impulsar la mejora escolar, dicen invertir gran parte de su tiempo en trabajos administrativos, y las prácticas de autoevaluación de la escuela son incipientes para impulsar la mejora escolar (Santiago et. al, 2012).

Existe una carencia de información sobre los aspectos cualitativos del trabajo de cada plantel para los padres y otras partes interesadas. Aún no existe una manera para informar sobre la calidad de los procesos educativos y en general interpretar los datos cuantitativos, de modo que ofrezcan una imagen más completa que presente la calidad actual de la educación a nivel de escuela. Por lo tanto, no existen oportunidades para agregar informes a nivel escuela que presenten una imagen de la calidad de la educación a nivel local, estatal y nacional.

Por otra parte, si bien en la mayoría de las escuelas se lleva a cabo cierta evaluación informal, este proceso no tiene relación con la evaluación formal de los maestros en servicio, organizada nacionalmente; que no haya procesos bien establecidos para la evaluación de las escuelas evita cualquier articulación entre dicha evaluación y la evaluación de los maestros. Se hace necesario el desarrollo de procesos externos para la evaluación de las escuelas que validen las prácticas internas de evaluación docente y enfatizen la centralidad de la evaluación de la enseñanza para informar el desarrollo de la escuela (Santiago et. al. 2012).

Una de las principales críticas a la predominancia de las pruebas de aprendizaje es que las autoridades educativas locales se han convertido en aplicadores de las mismas, sin que la información generada se llegue a procesar lo suficientemente para apoyar la toma de decisiones (Silva, 2012). Continúa siendo limitado el grado en que las entidades se apropian de la evaluación y diseñan sus propias estrategias de evaluación. Además, el flujo de los datos en el SEN va en su mayoría en una dirección, de las escuelas hacia los niveles más altos de la administración educativa, pero es escasa la interacción y retroalimentación respecto a la información que proporcionan.

Existe poca atención a la evaluación de los procesos escolares desde una perspectiva nacional o estatal. La evaluación del currículo, de los materiales educativos, de la didáctica en materias específicas, de la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales, así como de los ambientes psicosociales en las escuelas, es incipiente.

Respecto a la educación media superior, la dinámica de evaluación que se genera es parte importante de la gestión cotidiana y gobernabilidad interna de los planteles, aunque casi siempre se realiza con fuertes restricciones técnicas, con la presencia de problemas de transparencia y, generalmente, vinculada a las exigencias de la autoridad y de los procesos de negociación interna entre diversos actores escolares. Sus rasgos más sobresalientes son:

- En general las evaluaciones se realizan a estudiantes, maestros, directores, tutores y orientadores; consideradas en conjunto, comparadas con las que se realizan a escuelas, programas y sistemas, son claramente más numerosas.
- La periodicidad más común de las evaluaciones es anual, siguiéndole la semestral y al final las evaluaciones que se realizan por única vez. En el primer periodo se ubican las evaluaciones a estudiantes y a maestros, directores, tutores y orientadores, mientras las que se hacen a escuelas, programas y sistemas tienden a realizarse por única vez.

- Aunque es importante el predominio de las instituciones académicas de carácter público que realizan evaluaciones, hay áreas y entidades federativas donde las consultoras independientes y las instancias académicas privadas muestran una presencia relevante.
- Por lo que se refiere a los elementos que más se evalúan destaca lo siguiente: en estudiantes los aprendizajes; en docentes, su práctica, formación y desempeño profesional; en las escuelas se evalúan con mayor frecuencia las aulas, los laboratorios y talleres, la biblioteca, el equipamiento y las TIC; los programas se centran en evaluar su desempeño, en tanto que los sistemas privilegian a docentes, instalaciones y equipamiento y programas de mejora.
- La metodología de evaluación que destaca es mixta, aunque para el caso de estudiantes es claro el predominio de los métodos cuantitativos. Las metodologías cualitativas son más comunes en las evaluaciones de programas, maestros, directores, tutores y orientadores, en sistemas y evaluación de programas.
- Para las evaluaciones de estudiantes, maestros, directores, tutores y orientadores, los referentes más importantes son estándares de desempeño, en tanto que para la evaluación de escuelas, programas y sistemas son diversos marcos normativos y reglamentarios.
- El examen escrito sigue siendo el principal instrumento para evaluar a estudiantes, mientras que para maestros, directores, tutores y orientadores se usan cuestionarios, portafolios de evidencias y listas de cotejo. En la evaluación de programas, escuelas y sistemas suelen utilizarse cuestionarios, entrevistas y rúbricas de evaluación.
- Respecto a la representatividad, en las evaluaciones que se realizan a estudiantes la más común es la censal, mientras que el uso de muestras es más usual en las evaluaciones a maestros, directores, tutores y orientadores, escuelas y sistemas.
- Es limitada la difusión que se hace de los resultados de las evaluaciones. La mayoría de las evaluaciones no trasciende el ámbito de sus propios espacios institucionales.
- Por lo que se refiere a los orígenes de las evaluaciones, destacan las instrucciones de la autoridad superior, los acuerdos secretariales y los reglamentos, lo cual reitera el peso de la estructura jerárquica y la definición normativa como los ejes principales de los procesos de evaluación.

Lo planteado hasta el momento, obliga una mirada amplia e integradora, así como la identificación y desarrollo de diversas estrategias de evaluación, destinadas a captar información relevante sobre la eficiencia, relevancia y pertinencia de los componentes, procesos y resultados del SEN²¹.

²¹ Los componentes del SEN se encuentran definidos en la LGE, a saber, los educandos, educadores y padres de familia; las autoridades educativas; el SPD; los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; la evaluación educativa; el Sistema de Información y Gestión Educativa, y la infraestructura educativa.

Los procesos del sistema se refieren a: las acciones para conseguir un fin u obtener un resultado, por ejemplo, los procesos pedagógicos que se constituyen por las interacciones que se dan entre docentes, estudiantes y contenidos educativos para

Ampliar la mirada de la evaluación educativa, exige la participación comprometida de la autoridad educativa federal, de las autoridades educativas locales y escolares, de instituciones y organizaciones especializadas, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objeto de que se defina y articule un modelo integral de evaluación y un plan de mediciones y evaluaciones, que atienda, entre otros desafíos, los siguientes:

- La definición de referentes de evaluación e información articulada sobre los componentes, procesos y resultados del SEN.
- El impulso de prácticas evaluativas más comprensivas.
- La previsión de mecanismos para promover el uso de los resultados de las evaluaciones.
- El desarrollo de evaluaciones estandarizadas que consideren procesos de aprendizaje complejos y no sólo aspectos mensurables en determinadas áreas, que contemplen aprendizajes esenciales para el desarrollo integral de las personas y de las sociedades.
- La construcción de instrumentos de evaluación válidos y confiables que reconozcan la diversidad social y cultural del país y tome en cuenta las particularidades de distintas poblaciones, así como variables contextuales y familiares de los alumnos.
- Que los resultados de las evaluaciones contribuyan de manera efectiva a que los profesores, directores, supervisores, asesores técnicos pedagógicos; la escuela; la supervisión escolar, el Servicio de Apoyo Técnico a la Escuela (SATE) y las autoridades educativas mejoren las prácticas docentes y educativas que desarrollan.

OBJETIVOS

- Realizar evaluaciones nacionales sobre los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional para generar información y conocimiento orientados hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación obligatoria.
- Desarrollar las evaluaciones concurrentes o complementarias a las que implementa el INEE, que contribuyan a fortalecer la mejora educativa y la evaluación interna en las escuelas y las zonas escolares.

lograr aprendizajes, así como los procesos de gestión escolar que se refieren a las acciones efectuadas para la operación y funcionamiento de las escuelas. Los procesos, si bien pueden seguir procedimientos establecidos previamente, están mediados por las condiciones particulares de cada situación o contexto, los conocimientos y actitudes de los actores implicados y por las formas de relación entre los mismos, entre otros factores.

Los resultados del SEN tienen que ver con el cumplimiento de objetivos como cobertura, permanencia y promoción oportuna de estudiantes; el logro de aprendizajes curriculares y equidad en su distribución; el desarrollo de actitudes y valores que favorezcan la realización del individuo que dependen directamente, aunque no de manera exclusiva, del propio SEN. Sin embargo, hay otros factores que influyen en los resultados, tales como el desarrollo económico del país, los niveles de bienestar de la población o la participación democrática de los ciudadanos, que si bien están fuera del ámbito educativo tienen una influencia relevante sobre los mismos.

LÍNEAS DE POLÍTICA

Las orientaciones fundamentales de trabajo en este eje se enuncian a continuación:

- Avanzar en el establecimiento de un modelo de evaluación integral que defina referentes y que articule los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones y considere desde su diseño, propuestas de difusión y uso en atención a las diferentes necesidades de los actores educativos.
- Desarrollar evaluaciones integrales que permitan valorar el derecho al acceso y permanencia en la escuela y el logro satisfactorio de aprendizajes de los educandos, así como la actuación del Estado para el cumplimiento de estas obligaciones.
- Incorporar elementos que consideren la diversidad individual, étnica, lingüística y cultural de la población, en los procedimientos de diseño, desarrollo, aplicación y análisis de las evaluaciones que se lleven a cabo, de manera que se identifiquen y controlen aquellos aspectos que pudieran causar sesgo cultural.
- Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos nacionales de evaluación de logro de aprendizaje de los estudiantes; de docentes y personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, así como de las condiciones y organización escolares, el currículo y la atención a la diversidad, a partir de su articulación con los proyectos estatales de evaluación.
- Generar un esquema articulado de estudios de evaluación con carácter muestral y censal que garanticen la validez, confiabilidad y comparabilidad de los resultados.
- Producir información contextualizada que considere las condiciones de la escuela y el trabajo de la comunidad escolar ponderado con fines comparativos, así como integrar progresivamente aspectos de la vida cotidiana de los estudiantes como factor de interés propio y explicativo del logro académico.
- Establecer vínculos formales de interacción entre las instancias que generan las evaluaciones y las áreas responsables del diseño e implementación de la política educativa.
- Obtener información que permita valorar la calidad de la educación en el país y coadyuve a la toma de decisiones informada por parte de las autoridades educativas federales, estatales y escolares.
- Coadyuvar en el desarrollo adecuado de las evaluaciones para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia establecidos en la LGSPD en las entidades federativas.

- Desarrollar y mejorar sistemas transparentes y objetivos de evaluación del desempeño docente, orientados al desarrollo profesional, en estrecha relación con la evaluación de los centros educativos en los que trabajan.
- Utilizar la evaluación del desempeño docente para coadyuvar a que el Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros sea relevante y pertinente.
- Fortalecer la evaluación interna en las escuelas y los mecanismos de apoyo a la gestión escolar y de asesoría para la mejora educativa en el marco del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE).

PROYECTOS SUSTANTIVOS

1. Desarrollo de un modelo de evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN.

Propósito

Establecer un modelo de evaluación integral, que incorpore referentes de evaluación e información articulada sobre los componentes, procesos y resultados del SEN, así como con mecanismos que prevean el uso de los resultados de las evaluaciones a fin de promover la mejora educativa.

Acciones estratégicas

- Acordar en el seno del SNEE un modelo de evaluación integral que establezca los referentes de evaluación; las relaciones entre la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN, y los usos de los resultados de las evaluaciones para el diseño de instrumentos y la toma de decisiones.
- Identificar necesidades de información, a nivel nacional, regional, estatal y escolar, sobre el funcionamiento y la calidad de componentes, procesos y resultados del SEN y establecer prioridades para las evaluaciones.
- Formular criterios y mecanismos para la incorporación de nuevas evaluaciones al Programa de Mediano Plazo del SNEE.
- Definir las evaluaciones concurrentes y complementarias a las desarrolladas por el INEE, que propongan las autoridades educativas.
- Apoyar iniciativas como el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) en la evaluación a los planteles de educación media superior.

Perspectiva 2020

Se habrá definido un modelo de evaluación integral y articulado de evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN.

Se contará con un plan de evaluaciones locales, nacionales e internacionales sobre componentes, procesos y resultados educativos, que incorpore las necesidades y propuestas de las autoridades educativas y escolares.

Se desarrollarán proyectos de evaluación en las entidades federativas, complementarios o concurrentes con el apoyo técnico del INEE, que permitan generar información adicional sobre distintos componentes, procesos y resultados que reflejen las particularidades de los contextos locales y escolares.

Se desarrollarán proyectos de evaluación en los planteles de educación media superior que apoyen el trabajo de iniciativas como el SNB en ese tipo educativo.

Existirán protocolos de evaluación que respondan a las necesidades de trabajo y operación de las supervisiones escolares y del SATE en las entidades federativas.

Se institucionalizarán las evaluaciones contextualizadas en atención a las condiciones sociales e institucionales en los que se desarrollan los procesos educativos.

2. Evaluaciones de aprendizaje de los alumnos.

Propósito

Realizar evaluaciones que aporten información contextualizada, útil y oportuna sobre los aprendizajes que alcanzan los estudiantes en la educación obligatoria.

Acciones estratégicas

- Desarrollar evaluaciones de logro de aprendizaje de los alumnos de diferentes tipos y modalidades educativas, que consideren la previsión de los usos de los resultados que se obtengan y ofrezcan información suficiente para la toma de decisiones.
- Implementar un sistema de seguimiento sobre los usos que se dan a la información respecto al aprendizaje de los alumnos, que tome en cuenta las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Implementar un sistema de seguimiento sobre los usos de la información respecto a los logros de aprendizaje de los estudiantes que apoye iniciativas como las del SNB en educación media superior.

Perspectiva 2020

Se contará con evaluaciones de aprendizaje de los alumnos que egresan de primaria, secundaria y educación media superior en varios campos formativos, y en el área socio afectiva de habilidades para la convivencia, como ejes de importancia para el desarrollo de las personas y las comunidades, pero también como indicadores del logro escolar en general.

Se dispondrá de información útil y oportuna sobre el desempeño de los estudiantes mexicanos en el contexto de evaluaciones internacionales.

Habrán informes pertinentes y oportunos para las autoridades educativas y comunidades escolares sobre los aprendizajes de los alumnos a nivel nacional, estatal y escolar.

Habrán informes pertinentes y oportunos para la toma de decisiones que apoyen el trabajo de iniciativas como el SNB, con base en los resultados del logro de aprendizaje de los estudiantes de educación media superior.

Se contará con retroalimentación sobre los usos que se le da a la información sobre aprendizaje de los alumnos a fin de ajustarlos, tanto en términos metodológicos como de participación de los diferentes actores educativos.

Se habrán llevado a cabo las evaluaciones concurrentes y complementarias a las desarrolladas por el INEE, que las autoridades educativas consideren convenientes.

3. Evaluaciones del personal con funciones de docencia, dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica.

Propósito

Desarrollar de manera conjunta con las autoridades educativas, evaluaciones sobre las prácticas docentes, directivas y de asesoría técnica pedagógica que tomen en cuenta elementos de percepción sobre el SPD, el contexto en el que se desarrollan y la determinación de los factores y mecanismos para el desarrollo profesional.

Acciones estratégicas

- Desarrollar instrumentos de evaluación, tareas evaluativas y cuestionarios de contexto, que permitan recoger información sobre las variables asociadas a las prácticas docentes y del personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, que incluyan además las aportaciones de las autoridades educativas.
- Profundizar en los estudios sobre los factores del contexto y las condiciones institucionales y de trabajo asociados a los resultados de las evaluaciones de docentes y del personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en el marco del SPD.
- Aplicar encuestas a muestras representativas de docentes, directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos, para conocer su percepción acerca de los procesos de evaluación.
- Desarrollar instrumentos de evaluación y tareas evaluativas sobre el perfil y desempeño de docentes, tutores, orientadores y directores de plantel para el ingreso y permanencia de los docentes que retroalimenten y fortalezcan iniciativas como el SNB en educación media superior.

Perspectiva 2020

Se habrán desarrollado instrumentos de evaluación y cuestionarios de percepción, con sus respectivos mantenimientos anuales, para conocer las prácticas docentes y del personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, y las condiciones del contexto en las que ocurren.

Se habrán integrado reportes sobre las características de los docentes, directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos, y las condiciones institucionales y de trabajo en las que llevan a cabo su práctica, como parte de la evaluación del SEN.

Se habrán llevado a cabo las evaluaciones concurrentes y complementarias a las desarrolladas por el INEE, que las autoridades educativas consideren convenientes.

Los resultados de las evaluaciones a docentes, tutores, orientadores y directores de plantel enriquecerán la información de iniciativas como el SNB en educación media superior.

4. Evaluaciones sobre las condiciones de las escuelas y su organización, el currículo, los materiales educativos y la atención a la diversidad.

Propósito

Obtener evidencias sobre el estado que guardan los distintos componentes y procesos de la oferta educativa, a nivel nacional, estatal y escolar, para orientar decisiones e intervenciones que permitan su mejora continua.

Acciones estratégicas

- Desarrollar evaluaciones sobre recursos y procesos escolares que incluyan los distintos contextos socioculturales y tipos de escuela, así como las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Implementar evaluaciones sobre la calidad del currículo: consistencia interna, congruencia, pertinencia y relevancia de los contenidos y métodos educativos, tomando en cuenta las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Desarrollar evaluaciones sobre la implementación del currículo que consideren distintos contextos socioculturales y escolares, así como las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Implementar evaluaciones sobre la atención educativa a grupos específicos (indígenas, migrantes, con necesidades educativas especiales, etcétera), que tomen en cuenta las necesidades y propuestas de las autoridades educativas.
- Llevar a cabo evaluaciones sobre la incorporación y valoración de la diversidad en la educación nacional, reconociendo los contextos estatales y locales.

- Desarrollar evaluaciones sobre los planes de estudios, servicios escolares, instalaciones y equipamiento que recuperen y enriquezcan iniciativas como el SNB en educación media superior.

Perspectiva 2020

Se habrán evaluado las condiciones básicas de operación y funcionamiento de escuelas de preescolar, primaria, secundaria y educación media superior.

Se habrán desarrollado evaluaciones sobre diseño e implementación curricular en educación preescolar, primaria, secundaria y media superior en los campos formativos de Ciencias Naturales, Matemáticas, Formación Ciudadana y Lenguaje, entre otros.

Se habrán llevado a cabo estudios sobre las creencias de los docentes y su impacto en la gestión curricular de educación básica y media superior.

Se habrá realizado un diagnóstico de la atención de la discapacidad en escuelas regulares de educación básica y media superior, con base en el cual se sustentará una propuesta de adecuaciones para facilitar el acceso de estudiantes con discapacidad a las evaluaciones educativas a gran escala.

Se habrá concluido la evaluación nacional sobre la atención a la diversidad en la educación obligatoria.

Se habrán llevado a cabo las evaluaciones concurrentes y complementarias a las desarrolladas por el INEE, que las autoridades educativas hayan propuesto.

Se habrán desarrollado evaluaciones sobre los planes de estudios, servicios escolares, instalaciones y equipamiento que operan en los planteles de educación media superior, con la finalidad de apoyar iniciativas como el SNB.

5. Integración, validación y análisis de información para valorar los avances en la calidad y equidad de la educación.

Propósito

Procesar y analizar los datos recabados sobre componentes, procesos, contextos y resultados del SEN, de manera que permita una valoración integral sobre la calidad educativa que se ofrece en el país, así como de su progreso e insuficiencias.

Acciones estratégicas

- Desarrollar acciones para integrar, validar y analizar la información generada por las evaluaciones en el ámbito nacional, estatal y escolar, que además atiendan las necesidades y propuestas de las autoridades educativas, así como de sistemas específicos tales como el SNB.
- Alimentar el Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones, así como los sistemas correspondientes en el ámbito local y escolar.

Perspectiva 2020

Se contará con referentes para valorar la calidad educativa a nivel nacional, estatal y escolar, con información contextualizada, útil y oportuna sobre los componentes, procesos y resultados del SEN.

Se fortalecerán las orientaciones estratégicas de la PNEE en cada uno de sus ejes de política e incluirán los resultados de las evaluaciones, así como el impacto de las mismas en la mejora de las políticas y acciones educativas.

Versión preliminar

EJE 2. REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

La educación se orienta por un marco normativo que debe ser cumplido para fortalecer su funcionamiento y servicios. La reciente reforma al artículo 3º, así como la creación y modificación de las leyes secundarias respectivas, han introducido una transformación profunda en el marco jurídico educativo y de la evaluación, al establecer nuevos arreglos institucionales y patrones de relación entre los diferentes actores educativos que dan soporte al propósito constitucional de garantizar el derecho a una educación de calidad para todos.

La evaluación de la educación, en especial en el tipo básico, hasta antes de la Reforma Educativa del 2013 estaba regida por los siguientes ordenamientos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Acuerdo número 200 por el que se establecen normas de evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal²²; Acuerdo número 648 y el Acuerdo número 685. Después de la reforma, se publicó en el DOF el Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica²³.

Por otra parte, la educación media superior, que es un sistema heterogéneo y plural en modelos académicos, vive desde 2008 la Reforma Integral de la Educación Media Superior. Derivado de ella se creó el Sistema Nacional de Bachillerato como mecanismo de evaluación para la mejora continua de los servicios educativos. Las normas que regulan el funcionamiento de este tipo educativo derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y los Acuerdos Secretariales 442, 444, 447, 449, 480, 484, 486 y 656.

Hoy en día, el nuevo marco legal y jurídico en el ámbito educativo y de la evaluación, crea el Servicio Profesional Docente (SPD) y coloca en un lugar estratégico de la agenda pública la evaluación docente y la necesaria revisión y diseño de políticas y programas institucionales para modificar las trayectorias formativas, la normatividad escolar, así como las condiciones laborales y las prácticas educativas. La regulación establecida en la LGSPD comprende cuatro procesos clave: 1) Ingreso; 2) Promoción; 3) Reconocimiento y 4) Permanencia, los cuales plantean la necesidad de implementar sólidos procesos de evaluación, selección y capacitación docente que permitan garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades profesionales de quienes se desempeñen como docentes; asegurar trayectorias de tutoría y acompañamiento y fortalecer el estatus de la profesión.

²² Señala que es obligación de los establecimientos públicos federales, estatales y municipales, así como de los particulares con autorización que imparten educación primaria, secundaria y normal, en todas sus modalidades, evaluar el aprendizaje de los educandos, entendiéndolo éste como la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, así como la formación de actitudes, hábitos y valores señalados en los programas vigentes. Dispone respecto a la evaluación: -la evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos adecuados y -la evaluación permanente del aprendizaje conducirá a tomar decisiones pedagógicas oportunas para asegurar la eficiencia de la enseñanza y del aprendizaje.

²³ Es el acuerdo vigente respecto de la evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la educación básica, con esta publicación quedan derogados los acuerdos 648 y 685.

Las tareas implicadas en el SPD exigen el trabajo colaborativo del INEE como organismo que regula a través de la emisión de lineamientos los procesos correspondientes y la Autoridad Educativa Federal, que define los perfiles, parámetros e indicadores, las etapas, métodos e instrumentos de evaluación, así como con las autoridades educativas locales, que proponen perfiles, parámetros e indicadores de evaluaciones complementarias e implementan los procesos de evaluación en cada entidad federativa.

Los lineamientos para regular los procesos de evaluación del SPD, que corresponde emitir al INEE buscan establecer procesos de evaluación consistentes que contribuyan a impulsar un cambio profundo de la profesión docente. En atención a ello los lineamientos emitidos han normado los aspectos técnicos, organizativos, logísticos y de resultados en una compleja red de instituciones y actores, lo que ha permitido llevar a cabo procesos de evaluación sólidos que han abonado a su legitimidad tanto entre la sociedad, como entre los propios aspirantes a ingresar al servicio público educativo.

Para dar certeza y credibilidad a los procesos de evaluación, el diseño de lineamientos plantea acciones organizadas en un ciclo que considera su elaboración, implementación y actualización, en la que es fundamental la colaboración INEE con las autoridades educativas. De este ciclo destaca la supervisión²⁴ y la observación de la implementación de los mismos, en coordinación con la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, que tienen la finalidad de garantizar transparencia y legalidad en los concursos de oposición, destacando, entre otros procesos, la aplicación de los instrumentos de evaluación²⁵, así como los eventos públicos de asignación de plazas²⁶.

Los lineamientos con visión al 2020, versarán sobre dos ámbitos fundamentales: 1) los procesos de evaluación del SPD²⁷, y 2) los relativos a los otros componentes, procesos y resultados de las evaluaciones que se realicen en el marco del SNEE.

²⁴ Una exigencia fundamental en esta tarea de regulación será también la supervisión de la aplicación de los lineamientos establecidos, a efecto de que no solo existan garantías para que la normatividad y el derecho se respeten, sino para identificar las causas y factores que dificultan su adecuada implementación (INEE, 2014b).

²⁵ Suficiencia y adecuación de las sedes, apertura de las sedes de aplicación, materiales de aplicación y hojas de respuesta, inicio y término de las jornadas de aplicación, participantes en las fases de aplicación, resguardo de materiales.

²⁶ Suficiencia y adecuación de las instalaciones; claridad y precisión en la determinación de las plazas; mapas de localización de escuelas; espacios para instalar equipos de cómputo e impresión; expedición de nombramientos o notificaciones de adscripción, trámite de toda la documentación de ingreso tales como: credencial de identificación, documentos de afiliación a seguridad social, seguros de vida, tarjetas para el pago de sueldos; manifestación por escrito de la no aceptación, cuando los aspirantes no acepten las condiciones de su incorporación al Servicio Público Educativo, y captura de la asignación de plazas con base en las listas de prelación.

²⁷ Cuya emisión inició desde el año 2014, y que serán actualizados periódicamente, en constante retroalimentación para que sean pertinentes y oportunos.

OBJETIVOS

- Emitir los lineamientos que en el ámbito de sus atribuciones determine el INEE para la regulación de los procesos de evaluación que desarrollen las autoridades educativas en el marco del SPD y del SNEE, así como supervisar su adecuado cumplimiento.
- Apoyar los procesos de evaluación y mejora en cada entidad federativa, zonas escolares y escuelas, a partir de la generación de lineamientos y criterios que garanticen la pertinencia, transparencia, calidad técnica y justicia en los procesos de evaluación y de sus resultados.

LÍNEAS DE POLÍTICA

Las orientaciones fundamentales de trabajo en este eje se enuncian a continuación:

- Garantizar la pertinencia y relevancia de los lineamientos respecto a los ámbitos y procesos de evaluación que pretende regular, con la finalidad de garantizar certeza, objetividad e imparcialidad de los mismos.
- Asegurar la difusión de los lineamientos que regulan los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el SPD, así como las funciones de evaluación que corresponden a las autoridades educativas, entre diversos actores educativos y sociales (autoridades educativas y escolares, maestros, padres de familia y organizaciones de la sociedad civil).
- Alinear la agenda de regulación de las evaluaciones que desarrolle el INEE con las que desarrollen las autoridades educativas en el ámbito federal y local y coadyuvar con las acciones establecidas en las políticas de evaluación del Instituto.
- Fortalecer la supervisión de todos los procesos regulados en los lineamientos (técnicos, organizativos, de gestión y operativos) a efecto de garantizar el adecuado cumplimiento de los mismos, así como aportar información que los retroalimente y enriquezca.
- Propiciar la retroalimentación de las autoridades educativas respecto a los aspectos, temas o problemas que es necesario regular para mejorar los procesos de evaluación del SPD y del SEN.
- Favorecer la pertinencia y la calidad técnica de la evaluación que se aplica en las escuelas y zonas escolares a partir de la instalación y transferencia de buenas prácticas de regulación.

PROYECTOS SUSTANTIVOS

1. Emisión de lineamientos para regular los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente (SPD) y del SNEE.

Propósito

Regular, a través de la emisión de lineamientos, de manera transparente, imparcial y objetiva, las finalidades, usos y condiciones bajo las cuales se desarrollan las funciones de evaluación que corresponden a las autoridades educativas.

Acciones estratégicas

- Establecer los propósitos, alcances y prioridades para la elaboración de lineamientos para los procesos de evaluación del SPD y de los demás que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Determinar mecanismos de coordinación con las áreas técnicas, normativas y operativas en materia de evaluación para definir los alcances y prioridades en la elaboración de lineamientos para los procesos de evaluación en el marco del SNEE.
- Valorar a nivel local, las condiciones de factibilidad y necesidades institucionales de organización e implementación de los lineamientos para los procesos de evaluación del ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el SPD, así como de los demás procesos de evaluación que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Fortalecer espacios de interlocución entre el INEE y las autoridades educativas y escolares en el ámbito federal y local, para garantizar el diseño y emisión de lineamientos pertinentes y factibles sobre los procesos de evaluación del SPD y de los demás que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Fortalecer la observación ciudadana de los procesos de evaluación del SPD y de los demás componentes, procesos y resultados del SNEE.
- Desarrollar espacios de interlocución con diferentes actores educativos, sociales y escolares que permitan enriquecer las propuestas normativas y técnicas en materia de evaluación en el ámbito nacional, local, de zonas escolares y escuelas. Podrán recuperarse iniciativas específicas como el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) orientado a la evaluación a los planteles de educación media superior.

Perspectiva 2020

Se habrán consolidado los mecanismos de interlocución y coordinación con diversos actores educativos y sociales para enriquecer la pertinencia y relevancia de los lineamientos para la regulación de los procesos de evaluación del SPD y de todos aquellos que se desarrollen en el marco del SNEE.

Atendiendo a los criterios de rigurosidad, pertinencia y validez técnica, se contará con lineamientos actualizados para regular los procesos de evaluación del SPD, y se fortalecerán las evaluaciones de alumnos, docentes, escuelas, programas y políticas, así como del resto de los componentes de la educación obligatoria.

La experiencia regulatoria en materia de evaluación favorecerá los procesos de evaluación interna que apoye al SATE en las escuelas y zonas escolares, además de instalar mecanismos que permitan mejorar la robustez técnica y la contextualización de las iniciativas de evaluación aplicadas a los planteles escolares, como las del SNB en educación media superior.

2. Validación de los procesos de evaluación del SPD.

Propósito

Asegurar que las evaluaciones del SPD tengan validez y confiabilidad, a fin de que la información generada sea útil y pertinente para la toma de decisiones respecto a la formación inicial y continua de los docentes y de los programas de incentivos del desarrollo profesional, de modo que se cuente con el personal idóneo para brindar un servicio educativo de calidad.

Acciones estratégicas

- Consensuar los propósitos, alcances y prioridades para la elaboración de lineamientos y criterios técnicos de los procesos de evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Emitir lineamientos y criterios técnicos, y desarrollar protocolos e instrumentos para la validación de las evaluaciones que desarrollen las autoridades educativas en el marco del SPD.
- Validar las evaluaciones de ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del SPD conforme a los criterios técnicos emitidos.
- Elaborar propuestas y recomendaciones para la mejora de los perfiles, parámetros e indicadores, así como de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, con base en los procesos de revisión técnica y validación que lleve a cabo en el Instituto.
- Definir mecanismos e instrumentos para caracterizar las fases de desarrollo profesional docente y las trayectorias que siguen a las funciones directivas, mediante estudios longitudinales, a partir de los resultados de las evaluaciones del SPD, tanto en educación básica como en educación media superior.
- Desarrollar de manera conjunta con las autoridades educativas las acciones necesarias para comunicar y difundir los resultados de los procesos de evaluación del SPD, tanto a nivel estatal como nacional.
- Definir mecanismos de interacción con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y las autoridades educativas locales, para el desarrollo de evaluaciones nacionales del SPD y de las evaluaciones adicionales o complementarias que se consideren pertinentes.

Perspectiva 2020

Se habrán establecido los protocolos de validación técnica de los procesos de evaluación que se programen en el marco del SPD para la autorización de los parámetros e indicadores, así como de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados en las evaluaciones.

Se desarrollarán informes sobre las fases de caracterización del desarrollo profesional docente y de las trayectorias del SPD en un horizonte temporal al 2020 que integre información de contexto de las evaluaciones.

Se contará con estudios y evaluaciones con perspectiva longitudinal con base en los resultados del SPD.

Se consolidará el enfoque comprensivo de evaluación en el marco del SPD e incluirá información relevante en los ámbitos nacional, regional, estatal y de las zonas escolares y escuelas.

3. Supervisión del cumplimiento de los lineamientos que regulan los distintos procesos de evaluación.

Propósito

Establecer estrategias de supervisión de los lineamientos del INEE, a fin de dar certeza al proceso de regulación de las evaluaciones del SPD y de las funciones de evaluación que corresponden a las autoridades educativas en el marco del SNEE.

Acciones estratégicas

- Definir los mecanismos que regularán la supervisión del cumplimiento de los lineamientos para los procesos de evaluación que correspondan.
- Formalizar mecanismos de trabajo coordinado con las autoridades educativas para la organización y supervisión de los lineamientos de los procesos de evaluación del SPD y de las funciones de evaluación de componentes, procesos y resultados que corresponden a las autoridades educativas en el marco del SNEE.
- Conformar en el ámbito local, regional y nacional, una red de observadores de los procesos de evaluación.
- Generar el procedimiento institucional para la aplicación del recurso de nulidad de los procesos de evaluación en aquellos casos donde exista evidencia plena de violación de los lineamientos.

Perspectiva 2020

Se fortalecerán los procesos de supervisión de todas las fases y aspectos estratégicos de la regulación de los procesos de evaluación.

Se habrán reforzado las estrategias y herramientas tecnológicas que faciliten el despliegue de acciones de supervisión a fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos de los procesos de evaluación.

Se consolidará la observación ciudadana de los procesos de evaluación del SPD y de los que se desarrollen en el marco del SNEE.

Se habrán establecido los procedimientos institucionales para supervisar los procesos de evaluación, así como para ejercer el recurso de nulidad de los mismos en caso justificado.

4. Análisis de la pertinencia y eficacia de los lineamientos y de la supervisión de los procesos de evaluación.

Propósito

Contar con información clara y oportuna que permita retroalimentar los procesos de emisión e implementación de lineamientos y de las normas complementarias correspondientes.

Acciones estratégicas

- Desarrollar mecanismos e instrumentos que permitan evaluar la pertinencia y consistencia de los lineamientos, así como su implementación de manera coordinada con la autoridad educativa.
- Coordinar con las autoridades educativas estrategias para el monitoreo de la implementación de los lineamientos emitidos para las acciones de evaluación locales.
- Impulsar estudios y evaluaciones nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar los procesos de diseño, emisión e implementación de lineamientos y del marco regulatorio de la reforma educativa.
- Evaluar el impacto de los lineamientos para los procesos del SPD, y realizar reuniones de retroalimentación con las autoridades educativas locales y otros actores educativos involucrados (supervisores, directores, asesores técnicos pedagógicos y docentes) con el objeto de actualizarlos periódicamente.
- Evaluar permanentemente los procesos y estrategias de supervisión y observación de los procesos de evaluación del SPD y de las demás evaluaciones que se desarrollen en el marco del SNEE.
- Apoyar el fortalecimiento de la evaluación y los procesos de mejora en las zonas escolares y escuelas con base en las buenas prácticas de regulación y generación de instrumentos normativos.

Perspectiva 2020

Se habrán establecido estrategias de corto y mediano plazo para analizar y profundizar la eficacia de los lineamientos que se emitan.

Se habrá fortalecido el marco regulatorio de los procesos de evaluación, a partir de los resultados de las evaluaciones de los procesos de supervisión y observación.

Se habrán identificado prácticas exitosas en las entidades federativas, zonas escolares y escuelas, respecto de la aplicación de los lineamientos de las evaluaciones del SPD y las que deriven del SNEE y otras iniciativas como el SNB en educación media superior.

Se habrán determinado acciones de naturaleza normativa en coordinación con las entidades federativas acorde con las atribuciones de las autoridades locales.

Versión preliminar

EJE 3. DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

El marco constitucional y jurídico vigente mandata la creación de sistemas de información que permitan evaluar la calidad, desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional. En este sentido, tanto el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), a cargo de la SEP, como el Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones (SIRE), responsabilidad del INEE, cumplen con funciones de información y difusión específicas, para los cuales se gestionan datos de índole variada.

Hoy en día, la disponibilidad de la información ofrece un sinfín de posibilidades para conocer con mayor detalle las características, comportamientos y resultados del SEN, que sirve como evidencia o sustento para la toma de decisiones orientadas a la mejora de la calidad de la educación.

Para la evaluación del SEN se ha logrado un avance importante al recabar datos de los sistemas nacionales y estatales de educación, incluyendo los resultados del aprendizaje de los alumnos. No obstante, aunque se cuenta con una gran cantidad de información disponible, el problema principal radica en su articulación e integración. Asimismo, el enfoque predominante ha sido recabar datos de las evaluaciones, poniendo poca atención en cómo se pueden usar tales resultados para determinar las prioridades y establecer estrategias de recopilación, ordenamiento y flujo de la información. En general, existe un interés limitado en el ámbito estatal y nacional para emprender análisis más profundos sobre cómo se puede usar tal información para mejorar las políticas y prácticas en el logro de mejores resultados de aprendizaje en los alumnos (Santiago et. al., 2012).

El potencial y valor derivado de los datos recopilados por los sistemas de información que se encuentran en proceso de creación, proviene de su gestión y transformación en información y conocimiento que agregue valor para los tomadores de decisión del SNEE. En este sentido, las capacidades tecnológicas de integración, procesamiento y análisis tanto del SIGED, como de los sistemas estatales de información educativa y del SIRE, los convierten en herramientas de valor estratégico para proveer al SNEE de información oportuna, relevante y pertinente.

Tratándose de un sistema de la magnitud y características del SNEE, es fundamental enfatizar en la importancia de definir de manera puntual las necesidades de información requerida para llevar a cabo las funciones de evaluación, y consensuar qué información deberá integrarse, o en su caso, extraerse de cada uno de los sistemas anteriormente mencionados. La construcción de los sistemas de información, requiere de la coordinación entre todas las instancias responsables para asegurar que su desarrollo permita la integración de la información derivada de la operación del SEN, del sistema de indicadores y de los resultados de las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del mismo.

Dada la diferencia de naturaleza y enfoques de cada sistema, es necesaria la colaboración entre los distintos actores del SNEE, para que la especificidad de cada sistema no resulte en un aislamiento de información sino que contribuya al enriquecimiento del análisis para el diagnóstico y evaluación del SEN. En un escenario ideal, el SIGED contendrá información sobre la operación de los sistemas

educativos locales proveniente de los sistemas estatales de información educativa y el SIRE se articulará con éste para el intercambio de información sobre la operación del SEN y los resultados de las evaluaciones.

Entre las atribuciones del INEE se encuentra la de diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de indicadores educativos²⁸ que apoye la evaluación de la calidad y la mejora del desempeño y los resultados del SEN, en lo relativo a la educación obligatoria. Por su parte la SEP cuenta con un Sistema de Indicadores Educativos (Indisep) que busca mostrar las condiciones del sistema educativo nacional y de cada una de las entidades federativas, así como su evolución en el transcurso del tiempo, a partir de un grupo de indicadores que identifican los puntos críticos de los servicios educativos.

Aunado a éstos esfuerzos es relevante impulsar el diseño, implementación y desarrollo de un sistema de indicadores educativos estratégicos que contenga indicadores de componentes, procesos y resultados que en su conjunto y a nivel desagregado posibiliten contar con información relevante sobre el avance en el acceso, permanencia y logro educativo a nivel federal, estatal, regional, de zona y de escuela. Una vez consolidado podría considerarse su inclusión en el Catálogo de Indicadores de Interés Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para el diseño, construcción y desarrollo de este núcleo de indicadores es crucial el trabajo colaborativo de los equipos técnicos de los sistemas educativos de las entidades federativas, del gobierno federal, del propio INEE y del INEGI, quienes pueden aportar al diseño, desarrollo y actualización del Sistema. En el marco de la PNEE, el desarrollo de los sistemas de información se coloca como un eje indispensable para facilitar el flujo de información, realizar las funciones de evaluación e integrar la información que se derive las mismas, y contar con una imagen respecto al estado que guarda el SEN.

OBJETIVOS

- Articular el Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones (SIRE) del INEE con el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la SEP, así como con los respectivos sistemas estatales de información que considere diferentes niveles de agregación teniendo como punto de partida a los centros escolares de educación básica y media superior, y como punto de llegada la información en el ámbito local, regional y nacional.
- Desarrollar un sistema de indicadores estratégicos que permitan dar cuenta del desempeño global del SEN y de los avances en la calidad y equidad educativa en el ámbito nacional, local, de zonas escolares y escuelas.

²⁸ Entre las múltiples definiciones de un indicador, se optó por una definición heurística, que lo identifica como un estadístico relacionado con un constructo educativo y útil para las políticas públicas (Shavelson et al., 1989).

LÍNEAS DE POLÍTICA

Las orientaciones fundamentales de trabajo en este eje se enuncian a continuación:

- Asegurar sistemas de información articulados que proporcionen datos confiables educativos y de contexto que apoyen los procesos de evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Ofrecer información de manera ágil, sistemática y continua sobre la situación educativa y social de las escuelas y de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para apoyar las decisiones sobre desarrollo profesional, asesoría técnica pedagógica y mejora de la gestión en las escuelas y zonas escolares.
- Fortalecer técnica y operativamente los sistemas estatales de información, de indicadores y de resultados de las evaluaciones, con el objeto de hacer posible su articulación con los sistemas nacionales existentes.
- Generar información y construir indicadores que informen sobre la situación que guarda el SEN y los correspondientes Sistemas Educativos Estatales.
- Fortalecer el Sistema de Indicadores Educativos (SIE) mediante la incorporación de nuevos indicadores y estadísticas.

PROYECTOS SUSTANTIVOS

1. Desarrollo técnico e institucional de sistemas de información en el ámbito nacional y local.

Propósito

Asegurar la interconexión e interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información y de resultados de las evaluaciones, a fin de proporcionar datos confiables de contexto y educativos que apoyen los procesos de evaluación, así como las decisiones para la formulación o redefinición de políticas educativas y de los programas de gestión escolar.

Acciones estratégicas

- Alinear el SIRE al SIGED con la finalidad de que las autoridades educativas cuenten con datos que soporten los procesos de planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo, y a su vez faciliten la transparencia y rendición de cuentas.
- Desarrollar modelos de datos que contengan información sobre componentes, procesos, políticas y programas, resultados de evaluaciones y contexto del SEN, así como repositorios, bases de datos centrales y aplicaciones para el intercambio de información entre autoridades educativas y escolares de educación básica y media superior e iniciativas como el SNB.

- Identificar usos y necesidades de información de las autoridades educativas en el ámbito federal, estatal y escolar, que permita definir herramientas de acceso y difusión de la información.
- Promover acuerdos de intercambio de información y capacidad tecnológica para procesar, almacenar y dar acceso a información, a través del ajuste y actualización de los servicios que ofrecen los distintos sistemas de información.
- Determinar requerimientos y oportunidades de mejora de los servicios de información, a través de la implementación de mecanismos de retroalimentación por parte de los usuarios y procesos para analizar y evaluar las necesidades y oportunidades de desarrollo de los sistemas.
- Establecer las acciones y normatividad necesarias para la actualización y cambios de los sistemas de información federales y locales, a partir de la evaluación de los servicios de información y las oportunidades y alternativas de evolución tecnológica e institucional.

Perspectiva 2020

Se operarán sistemas estatales de información tecnológicamente desarrollados, que compartan estándares de información definidos para el SIGED y el SIRE.

Se consolidará el SIRE como referente para investigadores, analistas, autoridades educativas y escolares para realizar estudios, análisis y propuestas de mejora educativa.

Se operaran sistemas de información y de resultados de evaluaciones como soporte de las tareas técnicas, pedagógicas y de evaluación de los planteles de educación básica y media superior considerando también los que forman parte del SNB.

2. Diseño de indicadores estratégicos sobre la calidad y la equidad de la educación.

Propósito

Desarrollar indicadores sobre componentes, procesos y resultados de la educación obligatoria que den cuenta de los progresos o inercias en el acceso, permanencia y logro educativo en el ámbito nacional, local y escolar en el corto, mediano y largo plazo, manteniendo a la vez actualizados los sistemas de indicadores históricos de la SEP, del INEE y las autoridades educativas estatales.

Acciones estratégicas

- Promover la participación de los equipos técnicos de los sistemas educativos estatales en el Comité Técnico Especializado de Información Educativa (CTEIE²⁹).

²⁹ El Comité Técnico Especializado de Información Educativa (CTEIE), es un órgano coordinado por el INEGI, en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) cuyo objetivo es construir el Sistema Nacional de Información Educativa que identifica la información de interés nacional de uso obligatorio en la planeación del desarrollo de nuestro país. Este comité puede dar cabida a la participación de las áreas técnicas de los sistemas educativos estatales de educación obligatoria y de otras instancias técnicas federales para consensar, el diseño e implementación de indicadores pertinentes de componentes, procesos y resultados que en su conjunto y a nivel desagregado posibiliten contar con

- Constituir redes y grupos de trabajo al interior del SNEE, que se ocupen de los procesos de diseño, prueba y piloteo de indicadores.
- Definir criterios generales y metodologías comunes para la construcción estandarizada del sistema y de los indicadores educativos que lo compongan.
- Establecer mecanismos para recuperar y organizar las necesidades de información del SATE y las escuelas, así como de iniciativas específicas de cada tipo educativo, por ejemplo, el SNB en educación media superior.
- Acordar un núcleo de indicadores estratégicos que cuente con desagregaciones por entidad y tipo de servicio, que permita conocer el estado de la educación obligatoria.
- Formar y capacitar recursos humanos en las entidades federativas para fomentar el uso de indicadores, evaluaciones e investigaciones y apoyar propuestas de mejora educativa.
- Difundir los indicadores y los análisis que se realicen sobre los mismos, de tal manera que se encuentren a disposición de todos los actores interesados.
- Diseñar y llevar a cabo estudios piloto sobre un índice de calidad y equidad de la educación obligatoria con enfoque de derechos.
- Apoyar la construcción y uso de indicadores para el análisis, diagnóstico y desarrollo de intervenciones de mejora educativa en las zonas escolares y planteles.

Perspectiva 2020

Se habrá consolidado una red y grupos de expertos en indicadores y estadísticas educativas.

Se contará con indicadores en el ámbito nacional y local pertinentes a las necesidades estatales y de los centros y zonas escolares que apoyen el funcionamiento del SATE, así como otras iniciativas específicas de cada tipo educativo, por ejemplo, el SNB en educación media superior.

Se realizarán acciones de formación, capacitación y acompañamiento para potenciar la consulta y explotación de los indicadores, con atención especial a los actores educativos que cumplen tareas de dirección, asesoría técnica pedagógica y supervisión escolar.

Se contará con una primera versión de un índice de calidad y equidad de la educación obligatoria, que informe sobre la mejora educativa en el ámbito nacional, local y escolar, en términos de las oportunidades de acceso, permanencia y logro educativo.

EJE 4. DIFUSIÓN Y USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Para afianzar la relación positiva entre la evaluación y la mejora de la calidad educativa y su equidad, es necesario considerar por lo menos cuatro elementos: 1) planear el uso de los resultados de las evaluaciones desde el momento en que estas se diseñan; 2) garantizar la idoneidad de los resultados, a través de salidas de información adecuadas a las necesidades de diversos actores; 3) mejorar la amplitud, oportunidad y transparencia de la difusión de los resultados que derivan de las evaluaciones, y 4) propiciar de manera explícita, que los distintos actores hagan uso de los resultados de las evaluaciones, de manera adecuada y útil como insumo para la toma de decisiones, e incorporarlos a las acciones orientadas a la mejora.

La difusión debe ser entendida como el conjunto de acciones que ponen al alcance de distintos públicos, la información producto de las evaluaciones en forma oportuna y pertinente. Sin embargo, siendo elemento relevante de la evaluación, la difusión es apenas una parte de un proceso más amplio, cuyo propósito último es que los hallazgos y conclusiones derivadas de la evaluación sean efectivamente aprovechados por las autoridades educativas a nivel federal y estatal, por las autoridades escolares y por los docentes en los procesos de mejora que emprendan. Esto último explica la razón por la cual la tarea de difusión debe complementarse con la promoción de usos apropiados de los resultados de la evaluación.

Durante más de una década se han elaborado una cantidad importante de documentos para difundir los resultados de las evaluaciones, no obstante, es claro que generar información válida y confiable, por sí misma, no impacta la calidad de la educación y deben construirse estrategias más eficaces de comunicar y promover el uso de los resultados de las evaluaciones³⁰, lo cual exige la creación de condiciones que contemplen acciones efectivas de diseminación y estímulo para la construcción de sentidos que generen procesos de apropiación por parte de los distintos usuarios.

Para que la conexión entre resultados de la evaluación y la mejora educativa ocurra, las autoridades educativas de todos los niveles y los docentes, deben desarrollar competencias para comprender el contenido y alcances de los resultados de la evaluación. Además se requiere que se reconozca su valor e importancia, que se considere como una actividad de rendición de cuentas, y que reconozcan el papel y autoridad técnica y profesional de las instancias de evaluación.

Para que los resultados de la evaluación se utilicen para orientar los procesos de mejora educativa, resulta fundamental el fomento de la cultura de la evaluación³¹, en este sentido, es crucial la participación de las autoridades educativas y escolares para aportar su conocimiento y experiencia que promueva que los actores educativos y la opinión pública cuenten con información sustantiva sobre el SEN, hagan un uso razonado y constructivo de los resultados de las evaluaciones, incrementando la

³⁰ Entendiendo por éste al conjunto de acciones que pretende proveer de orientaciones y herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas necesarias a distintos actores a fin de ponerlos en condiciones de entender, analizar, interpretar y usar apropiadamente los resultados de las evaluaciones en el campo de actuación que les es propio.

³¹ Entendida como el conjunto de acciones orientadas a promover mayores niveles de confianza, credibilidad y legitimidad social en la evaluación educativa, así como, la generación de percepciones y actitudes positivas hacia la misma.

certidumbre y credibilidad en la evaluación, y sobre todo que impacte en la mejora de la escuela y la práctica docente.

Resulta relevante señalar la necesidad de coordinar esfuerzos a fin de superar el hecho de que la información producto de las evaluaciones está subutilizada, es decir, hay un evidente desfase entre lo mucho que se produce y el escaso impacto que tiene en la mejora educativa. En este contexto, es importante incrementar los niveles de confianza, credibilidad y legitimidad social de la evaluación educativa como precondition para que las tareas de difusión y promoción del uso de las mismas tengan algún grado de eficacia.

Lo anterior derivará en una cultura de la evaluación entre los distintos actores educativos y sociales. En paralelo, es preciso enriquecer el debate público informado y proyectar hacia la agenda pública los temas que la evaluación educativa señala como dignos de atención prioritaria. En forma adicional, es preciso favorecer la interlocución entre evaluadores y actores educativos y sociales, así como promover usos apropiados de las evaluaciones en función de los propósitos y alcances de cada una.

OBJETIVOS

- Difundir los resultados de las evaluaciones, promover su uso y fomentar una cultura de la evaluación, con la finalidad de que los distintos actores educativos estén en condiciones de utilizarlos como un insumo en la toma de decisiones orientadas a la mejora en diversas actividades, escalas y contextos de actuación educativa.
- Desarrollar procesos de difusión de los resultados de las evaluaciones en las entidades federativas, y fortalecer el uso adecuado y útil de las evidencias obtenidas en los procesos de evaluación y mejora en las escuelas, supervisiones escolares y el SATE.

LÍNEAS DE POLÍTICA

Las orientaciones fundamentales de trabajo en este eje se enuncian a continuación:

- Difundir información relevante sobre los resultados del logro de aprendizaje de los estudiantes; de desempeño de docentes y personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica, y de las condiciones y organización escolares, el currículo y la atención a la diversidad y los procesos implicados y sus resultados.
- Promover orientaciones y herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas, así como distintos medios y estrategias de disseminación de información que incluyan a los distintos actores educativos, a fin de usar apropiadamente los resultados de las evaluaciones en sus respectivos ámbitos de intervención.
- Fomentar una cultura de la evaluación que coadyuve progresivamente a la mejora de los servicios educativos en las entidades federativas.

- Lograr una mayor disposición a conocer los resultados, a debatir sobre ellos y a utilizarlos como referentes de acciones de innovación educativa, planeación estratégica y formulación de políticas en los estados, las escuelas y las zonas escolares.
- Impulsar un mayor interés y disposición ciudadana para contar con información de calidad sobre el SEN; exigir cuentas a las autoridades del sector por el estado que guarda la educación, e impulsar la mejora sobre la base de los resultados de la evaluación en los estados, las escuelas y las zonas escolares.
- Generar y aprovechar diversos mecanismos institucionales para propiciar la mejora de los servicios educativos, la asesoría técnica pedagógica y de la gestión escolar a nivel de plantel y zonas escolares en las entidades federativas, con base en el uso de los resultados de las evaluaciones.

PROYECTOS SUSTANTIVOS

1. Desarrollo de un modelo de difusión y promoción del uso de los resultados de las evaluaciones.

Propósito

Dar mayor proyección al trabajo que se desarrolle al interior del SNEE, con base en un modelo de difusión y promoción del uso de resultados de las evaluaciones, así como en la formulación de estándares en la materia.

Acciones estratégicas

- Definir los procedimientos y mecanismos para recopilar, sistematizar y difundir los resultados de la evaluación, a partir de una revisión crítica de los modelos y prácticas existentes.
- Consensuar un marco conceptual que establezca las relaciones entre el fomento de la cultura de la evaluación, la difusión de resultados y la promoción del uso de las evaluaciones.
- Construir una agenda común de trabajo de mediano plazo en el seno del SNEE, que integre y tome en cuenta, necesidades específicas de diversas iniciativas de evaluación en los distintos tipos educativos, tales como el SNB en educación media superior.
- Establecer mecanismos de coordinación nacional y local, considerando la normatividad vigente, para la difusión y el uso de la información, referente a la evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN.
- Compartir buenas prácticas en la difusión de los resultados de las evaluaciones que se realicen en el marco del SNEE.

- Sistematizar experiencias nacionales e internacionales de uso de resultados de evaluaciones (no sólo estandarizadas de gran escala) en las escuelas, con propósitos de mejora pedagógica y generar a partir de ello un banco de buenas prácticas.

Perspectiva 2020

Se contará con el modelo consensuado de difusión y promoción del uso de resultados, que contribuya a dar mayor proyección a los trabajos que se desarrollen al interior del SNEE con una agenda común de trabajo de mediano plazo, que integre los requerimientos y necesidades de los diversos actores educativos en el ámbito federal, estatal y escolar, y que integre necesidades específicas de diversas iniciativas de evaluación en los distintos tipos educativos, tales como el SNB en educación media superior.

Se habrán establecido las bases institucionales para la definición de criterios y mecanismos de difusión y usos de los resultados de las evaluaciones y se habrá afianzado la cultura de la evaluación por considerar a ésta como base indispensable de la mejora continua.

2. Desarrollo de una “caja de herramientas” para apoyar el análisis, interpretación y uso de resultados de las evaluaciones.

Propósito

Impulsar, a través de diversas herramientas, el uso apropiado, razonado y constructivo de la información que resulte de las evaluaciones, entre los distintos actores educativos, sociales y políticos en sus respectivos ámbitos de actuación.

Acciones estratégicas

- Establecer vínculos con centros académicos para el desarrollo de propuestas de formación y capacitación en materia de uso de la evaluación y sus resultados.
- Poner en operación un sistema de cursos de capacitación y formación en línea, para públicos diversos que favorezcan el desarrollo de competencias básicas para comprender, analizar, interpretar y usar apropiadamente los resultados de la evaluación.
- Aprovechar las buenas prácticas identificadas como insumo para el diseño de cursos de capacitación y de formación en línea.
- Implementar un programa de formación de cuadros técnicos en los estados que, a su vez, puedan replicar procesos formativos en materia de promoción del uso de las evaluaciones y fomento de la cultura de la evaluación.
- Generar formatos tipo de difusión de resultados para los distintos perfiles de públicos estratégicos, que sirvan como referentes para el trabajo del SNEE y de sus integrantes.

- Difundir en formatos asequibles los resultados de las evaluaciones del SPD con orientaciones prácticas que permitan a los actores educativos comprender, analizar, interpretar y hacer un uso apropiado de los mismos.
- Desarrollar modelos de uso de los resultados de las evaluaciones para las escuelas, con la participación de expertos en evaluación, académicos y docentes.
- Crear espacios virtuales de interlocución con docentes y autoridades escolares, para analizar el uso de los resultados de las evaluaciones en el marco de las necesidades de trabajo y operación del SATE en las entidades federativas, los Consejos Técnicos Escolares y de Zona Escolar, así como de otras iniciativas específicas de cada tipo educativo, por ejemplo, el SNB en educación media superior.

Perspectiva 2020

Se ofrecerán cursos de capacitación en línea para la promoción del uso de los resultados de las evaluaciones por parte de actores educativos, y un programa de formación de cuadros técnicos en los estados para replicar procesos formativos en la materia.

Se contará con un modelo de uso de la información y espacios virtuales de comunicación del SNEE para compartir materiales, formatos, reflexiones y experiencias exitosas en materia de difusión y promoción del uso de resultados en las entidades federativas, en el marco del SATE y los Consejos Técnicos de Zona y Escolares, así como de otras iniciativas específicas como el SNB en educación media superior.

Se habrán desarrollado jornadas periódicas de difusión de las evaluaciones.

3. Fomento de una cultura de la evaluación que incremente los niveles de confianza, credibilidad y legitimidad social de la evaluación educativa.

Propósito

Promover entre distintos actores, conceptos, criterios y procedimientos que permitan comprender a la evaluación educativa como una actividad para la rendición de cuentas, la mejora educativa y apoyo sustancial para el cabal cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos.

Acciones estratégicas

- Establecer mecanismos de interlocución con las autoridades educativas que permitan incorporar el tema de la cultura de la evaluación en los procesos de formación y actualización de autoridades educativas, tanto federales como estatales, como vía para el mejor entendimiento y recepción de la evaluación educativa.
- Desarrollar cada tres o cinco años, una encuesta nacional en materia de cultura de la evaluación entre actores educativos, que genere insumos para el diseño y revisión de las estrategias de fomento de la cultura de la evaluación educativa.

- Fomentar la interlocución y procesos de capacitación, en coordinación con los medios de comunicación, nacionales y estatales, a fin de que los mensajes y la información que éstos difundan sobre las evaluaciones contribuyan al fomento de la cultura de la evaluación y eviten la estigmatización de sus resultados.
- Incorporar el tema de la cultura de la evaluación en procesos formativos y de capacitación, así como en materiales de divulgación dirigidos a docentes y directivos escolares, y otros actores de la red pedagógica, tales como los Organismos de Apoyo a la Evaluación (OAE) en el marco del SNB en educación media superior.

Perspectiva 2020

Se habrá realizado la primera encuesta nacional sobre cultura de la evaluación entre los actores educativos.

Se habrán desarrollado cursos de alto nivel para autoridades educativas, relacionados con cultura de la evaluación y difusión de resultados y promoción de usos.

Se contará con materiales de divulgación para figuras de la red pedagógica y otros actores como los Organismos de Apoyo a la Evaluación (OAE) en el marco del SNB en educación media superior, que incorporen el tema de cultura de la evaluación.

Versión preliminar

EJE 5. EMISIÓN Y EJECUCIÓN DE DIRECTRICES PARA LA MEJORA EDUCATIVA.

La emisión de directrices es una atribución del INEE y una nueva herramienta de la política de evaluación que busca tender un puente entre los resultados de la evaluación educativa y la mejora. La PNEE ubica a las directrices como una herramienta que puede contribuir de manera importante a orientar la toma de decisiones de política que se toman en los distintos niveles de actuación del SEN, con el fin de impulsar la mejora de la calidad educativa y su equidad, de tal forma que se avance en el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos.

Las directrices enuncian aspectos clave de mejora que pueden contribuir a mejorar la eficacia, pertinencia, coherencia y articulación de los programas y servicios educativos. Su validez se fundamenta en las conclusiones de las evaluaciones, estudios e investigación educativa, en la revisión de las decisiones pertinentes y efectivas del pasado y en la legitimidad de su construcción, a partir de la consulta en foros de interlocución con actores clave para valorar su alcance, contenidos y viabilidad. Para la construcción de directrices se revisan tanto el problema público que se busca resolver, como las acciones públicas que se han implementado en el pasado para su atención.

Las directrices plantean metas de mejora educativa, enunciadas en una imagen objetivo, así como orientaciones o cursos de acción para lograrlas. Los aspectos clave de mejora definen o determinan qué es necesario hacer para resolver o enfrentar un problema específico, llenar un vacío o solventar un déficit educativo particular.

Las directrices, además de ser públicas, se hacen del conocimiento de las autoridades e instituciones educativas correspondientes a las que se dirigen, y éstas tienen que ser respondidas en un plazo no mayor a los 60 días naturales después de haber sido emitidas.

Lograr que las directrices y los aspectos clave de mejora que estas proponen sean parte de la planeación educativa de las autoridades implica promover esquemas de colaboración y participación entre los diversos actores educativos. El INEE debe explicar los alcances y fundamentación de las directrices. Las autoridades educativas coordinarse entre sí y movilizar los recursos financieros y humanos que permitan su atención.

Además, el INEE no sólo tiene como tarea la formulación, emisión y difusión de las directrices, sino su seguimiento y, en su caso, actualización. En todo este proceso se considera de vital importancia las participaciones de las autoridades educativas federales y locales, de la sociedad civil y de la comunidad académica. El que las directrices sean viables legal y operativamente, sólo se puede lograr mediante procesos participativos con todos los actores involucrados y el análisis y valoración del contexto en donde se busca que las directrices incidan.

En este sentido, la fuerza de las directrices no sólo radica en la calidad de los resultados de las evaluaciones e investigaciones de las que se deriven, sino en la capacidad de generar participación y acuerdos sobre su construcción, relevancia, pertinencia y viabilidad.

OBJETIVOS

- Emitir directrices relevantes que contribuyan a la toma de decisiones de política educativa tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.
- Diseñar, desarrollar y operar mecanismos, en coordinación con las autoridades educativas, para argumentar, socializar y comunicar las directrices que se emitan a todos los actores educativos en el ámbito nacional y local, así como en las zonas escolares y escuelas.

LÍNEAS DE POLÍTICA

Las orientaciones fundamentales de trabajo en este eje se enuncian a continuación:

- Emitir directrices como instrumentos clave de mejora, orientadas a alcanzar los fines y metas de la calidad y equidad educativas, así como otros elementos relevantes de carácter sistémico del SEN.
- Promover la congruencia de los planes, programas y acciones que se emprendan en el ámbito federal y estatal, entre sí y con las directrices para la mejora educativa que se emitan.
- Institucionalizar las propuestas de mejora contenidas en las directrices, a través de una adecuada comunicación y la promoción de esquemas de colaboración y participación entre los actores educativos.
- Impulsar que las directrices determinen estándares deseables para mejorar la calidad y equidad de la educación y cursos de acción para alcanzarlos.
- Generar espacios de diálogo con los actores involucrados durante el proceso de formulación de directrices, para conocer experiencias más cercanas a la realidad y contar con un diagnóstico más apegado a las circunstancias particulares de los actores y elaborar propuestas de rutas de mejora factibles de implementar.
- Desarrollar acciones de monitoreo durante la formulación de directrices como un mecanismo de retroalimentación y actualización constante de las mismas, ante los contextos cambiantes a los cuales deben adaptarse.
- Realizar un seguimiento a la atención de las directrices emitidas, a partir de los compromisos, planes de trabajo y calendarios que las autoridades educativas planteen.

PROYECTOS SUSTANTIVOS

1. Formulación de directrices para mejorar las políticas educativas.

Propósito

Disponer de directrices fundamentadas y técnicamente sólidas que recuperen los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones que realizan el Instituto y las autoridades educativas, así como la información sustantiva generada por los estudios e investigaciones educativas.

Acciones estratégicas

- Formular una ruta de trabajo para la construcción de directrices que integre los resultados de las evaluaciones, estudios e investigación educativa, la revisión de las experiencias del pasado y la valoración de los alcances y déficits de la acción pública.
- Recabar información de estudios, investigaciones y evaluaciones relevantes a nivel local, que apoyen la fundamentación de las directrices.
- Elaborar un modelo de evaluación de políticas y programas con enfoque de derechos, cuyo principal objetivo sea apoyar la formulación de directrices.
- Establecer mecanismos de cooperación con las autoridades educativas locales, con el fin de facilitar el acceso a la información y el acercamiento con actores clave en el marco de las evaluaciones de políticas y programas.

Perspectiva 2020

Se habrá consolidado la ruta de trabajo para la emisión de directrices mediante una mejor articulación con los procesos de evaluación y sus resultados.

Se habrán considerado las opiniones de los actores directamente involucrados en las directrices de mejora con el propósito de valorar su pertinencia, alcances, restricciones e impacto.

Se habrá consolidado el modelo de evaluación de políticas y programas educativos como insumo fundamental para la emisión de directrices.

Se habrán establecido criterios y mecanismos analíticos para identificar los factores causales asociados a los problemas e insuficiencias identificadas por la evaluación educativa para orientar mejor las directrices de mejora.

2. Desarrollo de espacios de interlocución con actores educativos y sociales para la construcción y emisión de directrices en el marco del SNEE.

Propósito

Promover el establecimiento de diversos espacios de interlocución con las autoridades educativas y escolares, así como con docentes y otros actores educativos respecto a las directrices para la mejora educativa, a fin de incrementar su factibilidad y pertinencia.

Acciones estratégicas

- Determinar los mecanismos de consulta a distintos actores clave (autoridades educativas y escolares, académicos e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, entre otros), con el objeto de analizar las restricciones existentes para la implementación de las directrices durante su fase de construcción.
- Definir espacios de diálogo con las autoridades educativas y escolares, para conocer sus experiencias y tener un diagnóstico más apegado a las circunstancias de estas figuras educativas, que permitan definir propuestas de directrices de mejora factibles de implementar.

Perspectiva 2020

Se habrán formalizado mecanismos de interlocución con diferentes autoridades educativas y escolares, y otros actores educativos y sociales en el marco del SNEE para la construcción de directrices para la mejora.

3. Comunicación y difusión de las directrices emitidas por el INEE.

Propósito

Impulsar estrategias de comunicación y difusión, así como diversos mecanismos que ayuden a dar legitimidad e institucionalizar las propuestas de mejora contenidas en las directrices.

Acciones estratégicas

- Crear las condiciones e incentivos para que las directrices sean atendidas por los actores educativos y ayuden a orientar la toma de decisiones tendientes a la generación de cambios en el SEN.
- Definir mecanismos de comunicación, difusión y sensibilización de las directrices con las autoridades educativas y escolares, docentes, padres de familia y actores de la sociedad civil.
- Fomentar que la opinión pública apoye la aceptación e implementación de las directrices de mejora.

Perspectiva 2020

Estarán en operación mecanismos de interlocución en el ámbito nacional, local y escolar que apoyen la construcción, comunicación y seguimiento de las directrices para la mejora educativa.

Se contará con el apoyo de los medios masivos de comunicación para comunicar y sensibilizar sobre los propósitos, aspectos clave de mejora y alcances de las directrices.

Se habrán generado diversos mecanismos para que los actores educativos y sociales propongan temas, problemas y necesidades educativas para que sean abordadas por las directrices de mejora.

4. Diseño y operación de procesos de seguimiento, acompañamiento y actualización de las directrices en el marco del SNEE.

Propósito

Desarrollar estrategias de seguimiento y actualización de las directrices con base en los compromisos y planes de trabajo formulados por las autoridades educativas para su implementación.

Acciones estratégicas

- Establecer dispositivos para promover que las autoridades educativas elaboren planes de trabajo específicos que incluyan los tiempos para la ejecución de las directrices que emita el Instituto.
- Diseñar estrategias de acompañamiento a las autoridades educativas, cuando así lo soliciten, para la elaboración de planes y programas de trabajo que permitan atender las directrices que emita el INEE.
- Desarrollar un sistema de monitoreo para el seguimiento a la atención de las directrices, como un mecanismo de retroalimentación y actualización constante de las mismas, ante los contextos cambiantes a los cuales deban adaptarse.
- Desarrollar herramientas informáticas que apoyen la sistematización de información en el proceso de seguimiento y actualización de directrices.
- Documentar buenas prácticas de implementación de directrices.
- Desarrollar estudios que permitan valorar el efecto de las directrices en los procesos de mejora educativa.

Perspectiva 2020

Se contará con el sistema de seguimiento y actualización de las directrices en operación.

Se dispondrá de diversas herramientas informáticas para facilitar el seguimiento de las directrices y favorecer las consultas sobre los problemas y restricciones en su implementación.

Se contará con el análisis y documentación de buenas prácticas en la implementación de las directrices.

Se dispondrá de diversos criterios y métodos para reconocer el grado de mejora educativa que sea imputable a las directrices y las evaluaciones y estudios que las sustentan.

Versión preliminar

EJE 6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INEE Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS.

La función de evaluación educativa se encuentra distribuida entre autoridades educativas y responsables de la evaluación propiamente dicha. El actual diseño institucional del SEN data de 1993, cuando se estableció la descentralización de los servicios educativos de la educación básica y normal, que significó la redistribución de facultades entre las autoridades educativas identificando los ámbitos de responsabilidad tanto de los gobiernos estatales como de la Federación quien básicamente conservó una función normativa.

De entonces a la fecha se ha modificado la institucionalidad en la que se asienta la gobernabilidad de la educación básica y la educación normal, y los esquemas de relación entre los actores del sistema educativo (gobierno federal, sindicato magisterial, gobiernos de las entidades federativas y padres de familia), en un marco de cada vez mayor participación y cuestionamiento de la ciudadanía sobre el quehacer educativo.

Particularmente en materia de evaluación de programas, cabe señalar que con las modificaciones al marco legal en materia hacendaria en 2006 y la emisión de *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales* se determinó orientar los programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, así como medir sus resultados. Para ello, se enlazó la tarea del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con las Unidades de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), quienes hasta la fecha emiten un *Programa Anual de Evaluación* que distribuye las responsabilidades sobre monitoreo y evaluación de los programas sociales incluidos los del sector educativo.

En este sentido, habrá que señalar que el modelo de evaluación implementado por CONEVAL se ha centrado básicamente en mediciones del desempeño de los programas, con una tendencia hacia la valoración de la eficiencia presupuestal y la rendición de cuentas, dejando de lado la evaluación que aporta criterios relacionados con la mejora (INEE, 2015).

Por su parte, la experiencia de evaluación de la educación básica muestra una evolución local respecto de la evaluación de aprendizaje de alumnos, competencias, prácticas docentes y en menor medida de escuelas y aula (INEE, 2014b). Por su parte, la educación media superior representa un gran desafío derivado de su propio diseño institucional, de la ruta evolutiva que este tipo educativo ha vivido con la reforma del 2008, y de que, a partir del 2012 forma parte de la educación obligatoria (FLACSO, 2014).

En el caso de las evaluaciones nacionales e internacionales independientemente del tipo educativo, cabe señalar que el grado de participación de los sistemas nacional o estatales de educación es multifactorial, influye la experiencia, la consolidación de los equipos responsables de la evaluación educativa, así como el apoyo de las secretarías de educación y los gobiernos estatales para la realización de dichas evaluaciones (FLACSO, 2014b).

Como parte de la implementación de la Reforma Educativa, las evaluaciones que se han llevado a cabo responden a la iniciativa de la SEP y el INEE, y en consecuencia, son evaluaciones que están sustentadas en un marco normativo preciso y su elaboración responde a lineamientos institucionales concretos. Asimismo, estas evaluaciones han contado con presupuesto público federal, que se ha concentrado en el nivel de educación básica 63.9% y 33% en educación media superior (FLACSO, 2014b), y en ciertos componentes del sistema educativo, especialmente, los alumnos, los docentes y los directivos.

En cuanto a la capacidad institucional, referida a la estructura y recursos de las autoridades educativas, se ha identificado que existe limitada capacidad institucional y desintegración de las áreas estatales de evaluación dentro de las estructuras de gestión educativa, derivado de la aplicación de las nuevas disposiciones respecto de las plazas de docentes, lo que ha debilitado su estructura, además de que la conformación de las áreas de evaluación o bien se encontraba en proceso o el nombramiento de sus titulares es reciente (FLACSO, 2014 y 2014b, INEE, 2014).

Aunado a lo anterior, la evolución en el tiempo de las AEE, ha modificado su conformación, tanto en número de colaboradores como en funciones, derivado como se ha señalado del rol que ha jugado la evaluación en la política educativa.

Existen factores políticos y de riesgo que inciden en la implementación de la Reforma Educativa, tales como conflictos con organizaciones de representación sindical; poca certeza respecto a la división de responsabilidades entre niveles de gobierno y en el ámbito de la rendición de cuentas, y entre relevos en las gubernaturas de prácticamente la mitad del país durante 2015 y 2016, con sus consecuentes ajustes en las agendas gubernamentales, en las secretarías de educación u organismos equivalentes de las entidades federativas, y en la visión de la política educativa estatal (FLACSO, 2014c).

La coordinación debe ser entendida como la determinación de medios y de sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos, y la acción conjunta. La coordinación persigue la integración de la diversidad de las partes o subsistemas en el conjunto o sistema, evitando contradicciones que, de subsistir, impedirían o dificultarían respectivamente la realidad misma del sistema. La esencia del principio de coordinación entre los distintos actores que constituyen el SNEE, es la unidad de actuaciones y se fundamenta básicamente en la eficiencia y eficacia de las autoridades educativas y del INEE.

En consecuencia, en este eje se propone impulsar un conjunto de mecanismos de interlocución e intercambio de información entre las autoridades educativas, que sumados a la celebración de convenios de colaboración, hagan posible la implementación de la PNEE y el funcionamiento eficaz del SNEE.

El funcionamiento eficaz del SNEE, pasa por el reconocimiento de que “un obstáculo limitante es la fragmentación intragubernamental (entre sus entidades, normas, políticas, programas) y la disociación intergubernamental. La diferenciación organizativa del Estado es una situación lógica y obligada por las

numerosas funciones públicas que debe desempeñar, pero su mutación en situaciones de fragmentación, incoherencia y contraposición entre sus entidades administrativas, que gran medida puede ser coyuntural y deberse a la incompetencia del gobierno en la dirección de su sistema administrativo, pero que, más a fondo, es o puede ser el resultado de la transformación que el estado del siglo pasado ha experimentado en su función pública, estructura y alcances y que ha planteado a los gobiernos una situación administrativa diferenciada y compleja, difícil de dirigir e integrar” (Aguilar, 2014).

La formulación e implementación de la PNEE, en el marco del sistema federal de nuestro país, exige avanzar hacia relaciones renovadas, no sólo entre los diferentes órdenes de gobierno, sino también entre todas las instituciones y actores involucrados en su ejecución. Es preciso, conformar redes intergubernamentales en las que se construyan acuerdos y consensos, se precisen competencias y concurrencias, y se implemente con éxito dicha política para el cumplimiento de los preceptos constitucionales.

Las acciones de coordinación INEE-Autoridades Educativas constituyen el eje central de la PNEE, junto a la capacidad de los actores de formular y desarrollar estrategias cooperativas, para impulsar la colaboración, negociación, intercambio y apoyo mutuo entre los involucrados (Bracho, 2010).

OBJETIVOS

- Consolidar el diseño, seguimiento de la implementación y evaluación de la PNEE, a partir del desarrollo de estrategias y herramientas de coordinación entre el INEE y las autoridades educativas, con la finalidad de crear un amplio espacio de acción pública en materia de evaluación y coadyuvar a la coordinación del SNEE.
- Definir conjuntamente con las autoridades educativas las acciones y proyectos de evaluación, buscando que estos repercutan en las escuelas, las zonas escolares y el SATE.

LÍNEAS DE POLÍTICA

- Asegurar el respeto irrestricto a las competencias jurídicas establecidas del INEE y las autoridades educativas.
- Instalar mecanismos que aseguren la efectiva colaboración e intercambio entre el INEE y las autoridades educativas en el ámbito federal, estatal y escolar.
- Fortalecer el funcionamiento de los órganos colegiados en los que participan el INEE y las autoridades educativas.

- Impulsar la adecuación de la PNEE a las características, necesidades y condiciones de cada entidad federativa y tipo educativo, a través de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME).
- Desarrollar espacios y mecanismos que promuevan el análisis e intercambio de información y experiencias que enriquezcan la PNEE y el funcionamiento del SNEE.
- Apoyar en el marco del SATE acciones locales que coadyuven a los procesos de evaluación interna de las escuelas, con la finalidad de que los resultados de las evaluaciones externas formen parte de un proceso permanente de retroalimentación para la mejora continua de los centros escolares.

PROYECTOS SUSTANTIVOS

1. Coordinación y cooperación institucional entre el INEE y las autoridades educativas para promover la consolidación del SNEE.

Propósito

Promover la coordinación y colaboración entre los actores del SNEE, que permita armonizar las acciones que en materia de evaluación educativa se lleven a cabo en el marco de la PNEE, para el logro de objetivos comunes.

Acciones estratégicas

- Establecer herramientas e instrumentos integrales de coordinación y cooperación entre el INEE y las autoridades educativas, en el marco de sus competencias jurídicas.
- Construir espacios de coordinación para revisar los avances en materia de evaluación en la educación media superior, focalizado en iniciativas como el SNB.
- Diseñar estrategias de coordinación específicas para la implementación del SPD en atención a la normatividad, las características y necesidades de las entidades federativas.
- Apoyar el funcionamiento óptimo del SNEE, la Conferencia del SNEE y el CONVIE.
- Formular mecanismos que faciliten a las autoridades educativas realizar propuestas complementarias que mejoren el funcionamiento del SNEE, la Conferencia del SNEE y el CONVIE.
- Desarrollar a nivel local las herramientas e instrumentos de coordinación y cooperación, que entre el INEE y las autoridades educativas acuerden para proponer acciones de mejora.
- Suscribir convenios de colaboración (marco y específicos), en materia de evaluación educativa, donde se acuerden esquemas de coordinación y cooperación del INEE con las autoridades educativas y con el CONEVAL.

- Participar con el CONEVAL en la conformación de un grupo de trabajo para la coordinación institucional en el ámbito de la evaluación de programas.

Perspectiva 2020

Se contará con herramientas e instrumentos fortalecidos de coordinación y cooperación entre el INEE y las autoridades educativas federales de educación básica y media superior, y otras áreas de apoyo a la evaluación como el CONEVAL y los Organismos de Apoyo a la Evaluación adscritos al COPEEMS.

Se formularán propuestas por parte de las autoridades educativas locales que contribuyan a mejorar la coordinación y comunicación entre éstas, el INEE y sus oficinas en las entidades federativas.

Se habrán consolidado las áreas estatales de evaluación en cada entidad federativa.

Se habrán integrado las direcciones del INEE en los estados a los mecanismos de coordinación institucional establecidos en el SNEE.

Se habrá cumplido la mayoría de las metas del Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020.

2. Construcción y ejecución de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME)

Propósito

Impulsar la implementación de la PNEE de acuerdo con las características, necesidades y condiciones de cada entidad federativa, a partir del desarrollo de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME).

Acciones estratégicas

- Elaborar las bases para la formulación de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa de cada entidad federativa.
- Definir el procedimiento de vinculación entre el INEE y las autoridades educativas, para promover la congruencia entre los PEEME y la PNEE.
- Implementar los PEEME con una perspectiva de calidad de los procesos educativos y del aprendizaje de las escuelas de la educación obligatoria.

Perspectiva 2020

Se habrán formulado y estarán en ejecución los 32 Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa.

Se contará con los primeros informes de seguimiento y evaluación de los PEEME y de la PNEE.

Las propuestas de evaluación habrán fortalecido el SATE, las capacidades institucionales en las áreas de evaluación local, así como a los Organismos de Apoyo a la Evaluación, en el marco del SNB.

Se habrán fortalecido localmente las acciones de evaluación y mejora con repercusiones importantes en las escuelas y zonas escolares.

3. Monitoreo y seguimiento de la PNEE en el ámbito nacional y local.

Propósito

Intercambiar información y experiencias entre los integrantes del SNEE que enriquezcan la formulación, implementación y seguimiento de la PNEE para determinar sus efectos en la política educativa.

Acciones estratégicas

- Fijar los criterios de coordinación que se llevarán a cabo en cada entidad federativa, determinando de manera clara las competencias de cada uno de los actores del SNEE en las entidades.
- Desarrollar un modelo de monitoreo que se apoye en estrategias, herramientas e instrumentos de coordinación entre el INEE y las autoridades educativas para el seguimiento de los PEEME y de la PNEE.
- Determinar los mecanismos e instrumentos de interlocución con las autoridades educativas para la retroalimentación tanto de la PNEE como de los PEEME.
- Definir los espacios institucionales para el análisis, reflexión e intercambio de propuestas y experiencias entre las autoridades educativas en torno a la PNEE.
- Difundir información que permita el análisis e intercambio de propuestas y experiencias de las autoridades educativas y del INEE respecto a la PNEE.

Perspectiva 2020

Se contará con criterios de coordinación institucional de la PNEE en cada entidad federativa.

Se habrán determinado los indicadores fundamentales para el seguimiento y evaluación de la PNEE en los ámbitos nacional y local.

Se habrán fortalecido los Diálogos de la PNEE con la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales.

Se desarrollarán conjuntamente mecanismos de seguimiento y evaluación de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa.

Se habrá consolidado la Gaceta de la PNEE como órgano de difusión del SNEE.

EJE 7. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES.

El SEN enfrenta retos que exigen el diseño e instrumentación de políticas con la finalidad de atender de manera efectiva y con pertinencia los mandatos constitucionales y de las leyes secundarias del sector educativo. No sólo se requiere de mayor infraestructura, sino sobre todo de capacidades locales y federales que favorezcan el aseguramiento del derecho a una educación de calidad con equidad para todos los mexicanos.

Si bien es cierto que la evaluación educativa requiere de la existencia de un andamiaje normativo y técnico sólido, es necesario reconocer que por sí mismo no basta para implementar los procesos de evaluación de orden federal y estatal que se requieren en el marco de la Reforma Educativa. Se hace necesaria la articulación de esfuerzos y estrategias para la formación y acreditación o certificación de personal formado en aquellas capacidades que se han establecido como indispensables para realizar las distintas tareas que deben desempeñarse en la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN.

El fortalecimiento de las capacidades institucionales, requiere orientarse hacia la mejora de la formación de recursos humanos y a la construcción de proyectos propios de evaluación, coordinados y supervisados por el INEE en acuerdo con las autoridades educativas (FLACSO, 2014). En materia de formación se requieren acciones orientadas a la especialización, entre otros ámbitos, al diseño de instrumentos de evaluación, análisis de resultados, manejo de bases de datos y sistemas, y coordinación y levantamiento de datos, principalmente (INEE, 2014).

A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades educativas, particularmente a través de las Áreas Estatales de Evaluación (AEE) que han jugado un papel fundamental para llegar a las escuelas y recolectar información de calidad para las evaluaciones, hoy se reconoce que las capacidades locales para enfrentar las nuevas tareas derivadas de la Reforma Educativa son limitadas, por lo que se enfrentan grandes retos para: superar la fragmentación y descoordinación tanto en educación básica como en educación media superior; la insuficiencia de recursos humanos calificados para diseñar evaluaciones técnicamente robustas y válidas, y la falta de mecanismos para interpretar y utilizar los resultados de las evaluaciones para la mejora de la educación.

Se requiere a su vez una mejor articulación interinstitucional e intergubernamental para dar mayor efectividad a las intervenciones estatales en materia de evaluación educativa y asistencia técnica, capacitación y esquemas de profesionalización acordes y pertinentes con las obligaciones, objetivos y metas que fija la nueva normatividad para las evaluaciones.

La formación de evaluadores especializados, es relativamente reciente y existen escasas referencias a nivel nacional e internacional respecto de las competencias que deben desarrollarse tanto en su formación como en su certificación. Actualmente existe una oferta insuficiente y desarticulada entre las necesidades de formación en evaluación que derivan de la Reforma Educativa y las tareas a realizar

por el INEE y las autoridades educativas, lo que impide a su vez contar con un padrón de evaluadores que pueda actualizarse de manera permanente. Aunque se han propuesto varios marcos de trabajo para identificar las competencias del evaluador, ninguno de éstos ha derivado de un proceso sistemático o validado por la construcción de consensos entre los diversos profesionales. De ahí la necesidad de generar marcos normativos y tipologías de evaluadores en el campo.

Afrontar las condiciones descritas en materia de fortalecimiento de capacidades locales, obliga a convocar la participación de distintas instancias especializadas en la materia, de las autoridades educativas y de los actores del proceso educativo. La conformación de una red integrada por instituciones de educación superior, nacionales y estatales, y por organismos con experiencia en el campo de la evaluación educativa, así como la integración de órganos colegiados especializados, es fundamental para avanzar, por un lado, en la definición de una oferta de capacitación y formación integral, articulada, pertinente y flexible, y por otro, en la implementación de un esquema de profesionalización de evaluadores certificados con distintos niveles de especialización.

Las estrategias incorporadas en este eje son un medio para alcanzar los fines y metas de los procesos de evaluación educativa. El desarrollo de procesos guiados y sostenidos de capacitación, formación y certificación o acreditación de personal especializado, sin duda puede contribuir también a la adecuación y desarrollo de las instituciones en las que se desempeñen. Una capacidad fuerte, sostenida localmente, es esencial para el éxito de la PNEE.

OBJETIVOS

- Apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas de la PNEE, en cada uno de sus ejes de política de evaluación, a través del desarrollo de programas de formación de recursos humanos de alto nivel, de asesoría técnica especializada y de fortalecimiento de capacidades institucionales en el ámbito nacional y local.
- Colaborar con las autoridades educativas en la construcción de redes de instituciones de educación superior nacionales, estatales y organismos especializados que den soporte al quehacer que en materia de evaluación llevan a cabo éstas, y coadyuven en la formación de competencias de todos los actores educativos locales y escolares.

LÍNEAS DE POLÍTICA

- Formar evaluadores de alto nivel en los ámbitos nacional y local, para el desarrollo de los procesos de evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN, y el fortalecimiento de capacidades locales.
- Fomentar la participación de instituciones de educación superior internacionales, nacionales, estatales y organismos especializados, en los procesos de capacitación y formación en el campo de la evaluación educativa.

- Identificar y difundir las buenas prácticas locales en materia de evaluación educativa.
- Desarrollar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Evaluadores (SINEV).
- Desarrollar de manera conjunta con las autoridades educativas locales estrategias de asesoría técnica, especializada en materia de evaluación educativa para atender las necesidades y proyectos desarrollados en el marco del SNEE.
- Promover la vinculación de los evaluadores certificados con el Servicio de Asistencia Técnica a las Escuelas (SATE) y en los procesos de evaluación interna de las escuelas.
- Fortalecer a través de diversos medios los conocimientos y habilidades de evaluación de docentes, directivos, supervisores y asesores técnico pedagógicos de educación básica y media superior.

PROYECTOS SUSTANTIVOS

1. Desarrollo de un programa de formación, capacitación y asistencia técnica en evaluación.

Propósito

Formar y capacitar especialistas, así como ofrecer asistencia técnica, para evaluar los distintos componentes, procesos y resultados del SEN, con base en la oferta dictaminada y acordada en la red de instituciones de educación superior y organismos nacionales e internacionales con experiencia en materia de evaluación educativa.

Acciones estratégicas

- Formular el Modelo de Formación y Capacitación en materia de evaluación educativa del SEN considerando trayectos formativos articulados y flexibles que combinen rutas de progreso académico con salidas de desempeño profesional.
- Establecer espacios de colaboración entre los actores del SNEE y diversas instancias de educación superior con la finalidad de determinar necesidades de formación y capacitación en materia de evaluación educativa.
- Coordinar con las autoridades locales los mecanismos y procedimientos para la dictaminación de programas de formación y capacitación de evaluadores que atienda las necesidades del SPD y del SNEE, así como de iniciativas como el SNB en la evaluación de los planteles de educación media superior.
- Conformar una oferta de formación y capacitación integral, articulada, pertinente y flexible que permita el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de evaluación educativa del SEN.

- Establecer políticas y criterios para ofrecer asistencia técnica especializada internacional, nacional y local para el desarrollo de proyectos de evaluación y mejora.
- Instrumentar mecanismos para la difusión de las políticas y criterios técnicos de formación, y capacitación de evaluadores.
- Conformar una red de instituciones formadoras especializadas y organismos con experiencia en el campo de la evaluación educativa.
- Impulsar comunidades virtuales de aprendizaje para la formación de capacidades en evaluación educativa de docentes, directivos, supervisores y asesores técnico pedagógicos.
- Apoyar el funcionamiento del SATE y los Consejos Técnicos de escuela y zona escolar con programas de formación, capacitación y asistencia técnica especializada en evaluación.

Perspectiva 2020

Se contará con el Modelo de Formación y Capacitación que responda a las características y necesidades de asesoría técnica para el fortalecimiento de capacidades locales en materia de evaluación educativa del SEN y del SPD, y de otras iniciativas como el SNB en la evaluación a los planteles de educación media superior.

Operarán procedimientos estandarizados para la dictaminación de programas de formación y capacitación para atender las necesidades de evaluación en el ámbito federal y local.

Se habrá desarrollado el modelo de formación y capacitación para el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de evaluación educativa del SEN y del SPD.

Se dispondrá de una red de cooperación y asistencia técnica, que apoye las tareas del SNEE.

Se habrá consolidado una red de instituciones formadoras especializadas en el campo de la evaluación educativa.

2. Sistematización de mejores prácticas de evaluación y mejora educativa.

Propósito

Conocer las buenas prácticas en materia de evaluación educativa a nivel local, que por sus metodologías innovadoras, robustez y alcances impacten en la mejora de la calidad de la educación, identificando los factores que hicieron posible su implementación.

Acciones estratégicas

- Identificar a las entidades federativas que potencialmente han llevado a cabo buenas prácticas en materia de evaluación.
- Brindar apoyo a las autoridades educativas locales en la elaboración de un reporte de investigación para cada una de las entidades (así como la presentación correspondiente para la Conferencia del

- SNEE, el CONVIE, o los Diálogos Federal y Regionales), así como a otras áreas que apoyen iniciativas de evaluación como el CONEVAL y los Organismos de Apoyo a la Evaluación en el marco del SNB.
- Brindar apoyo en el diseño del reporte y de una presentación estructurada sobre sus mejores prácticas.

Perspectiva 2020

Se habrá desarrollado el Modelo de recolección de evidencias, sistematización y difusión de buenas prácticas de las entidades federativas en materia de evaluación.

Las autoridades educativas, así como otras áreas que apoyen iniciativas de evaluación como las del SNB en educación media superior, se habrán apropiado de la metodología del Modelo, para a su vez iniciar procesos similares con los integrantes de los Servicios de Asistencia Técnica a la Escuela.

Se habrán consolidado las redes estatales de educación superior que imparten programas de formación y capacitación de evaluadores.

Se habrán fortalecido las experiencias exitosas de evaluación y mejora educativa en el marco de trabajo del SATE y del funcionamiento de los Consejos Técnicos de escuelas y zonas escolares.

3. Desarrollo de un Programa de Certificación de Evaluadores.

Propósito

Asegurar las capacidades profesionales para la evaluación de componentes, procesos y resultados del SEN en función de las orientaciones de la PNEE y las necesidades institucionales.

Acciones estratégicas

- Diseñar e implementar el Sistema Nacional de Evaluadores (SINEV) con la participación de las autoridades educativas.
- Desarrollar trayectos formativos que respondan a las diversas necesidades de evaluación y mejora educativa en el ámbito federal y local.
- Coordinar la construcción, a través de órganos colegiados, de una tipología de evaluadores para evaluar componentes, procesos y resultados del SEN con la participación de instituciones formadoras, especialistas, autoridades educativas competentes y profesionales en el campo.
- Diseñar un esquema de profesionalización del Evaluador Certificado en el marco del SPD.
- Diseñar mecanismos que promuevan la participación de los evaluadores certificados en el SATE y en los procesos de evaluación interna de las escuelas.
- Determinar de manera conjunta con distintos actores, una trayectoria de profesionalización de los evaluadores certificados con distintos niveles de especialización.

- Comunicar a las autoridades educativas federal y locales los mecanismos de colaboración de los evaluadores certificados con el SATE y las escuelas.
- Instrumentar mecanismos para retroalimentar a las autoridades educativas federal y locales sobre las necesidades de capacitación y profesionalización de los Evaluadores Certificados.
- Operar programas de mejora de las capacidades evaluativas de los evaluadores certificados, de acuerdo a los requerimientos del SATE y la escuela.

Perspectiva 2020

Se contará con el Modelo de Certificación y Acreditación de profesionales de la evaluación educativa.

Operará el Modelo de Certificación que permita contar con evaluadores con capacidades profesionales para la evaluación de los componentes, procesos y resultados del SEN.

Funcionará de manera regular y permanente el Sistema Nacional de Evaluadores (SINEV).

Se contará con mecanismos para la retroalimentación y mejora continua del diseño y operación del modelo de certificación y acreditación.

Se contará con un número suficiente de evaluadores para atender los procesos de evaluaciones nacionales o locales para responder las necesidades de evaluación del SNEE y el SPD.

4. RUTA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE EVALUACIÓN Y MEJORA EDUCATIVA (PEEME) Y EL PLAN DE MEDIANO PLAZO DEL SNEE

Este Documento Rector, es como se dijo antes, el resultado de la construcción de consensos para articular una política coherente y factible que convoca a todos los actores involucrados a dirigir esfuerzos educativos y de evaluación al ámbito escolar, reconociendo que la unidad privilegiada de cambio del SEN es la escuela y no el aula o el docente en forma aislada. Hoy sabemos que muchos de los fracasos de las reformas se deben a que los esfuerzos de cambio no han llegado hasta los centros escolares como base y eje estructurante de la educación, y las medidas propuestas no han sido capaces de alterar los patrones organizativos con los que funcionan, por lo que no facilitan que cumplan con criterios de calidad.

La reforma del artículo 3º constitucional destacó la importancia de la escuela al señalar que deberán realizarse las adecuaciones al marco jurídico para fortalecer su autonomía de gestión ante los órdenes de gobierno que corresponda, con el objetivo de mejorar su infraestructura, materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Asimismo, la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) mandata a la Autoridad Educativa Federal a establecer los lineamientos del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) —un conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección brindado por personal con funciones de dirección o supervisión y por personal docente con funciones de Asesor Técnico Pedagógico— y a las autoridades educativas locales y organismos descentralizados la coordinación y operación del mismo, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares, con el objeto de mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela. Específicamente, establece que su objeto es apoyar a los docentes en la práctica de la evaluación interna, que deberá dar lugar al establecimiento de compromisos verificables de mejora, así como en la interpretación y uso de las evaluaciones externas³².

Incorporar la mirada *calidad - evaluación educativa* desde la escuela como unidad de cambio y mejora, es crucial, teniendo en cuenta que se trata de una institución específica, compleja, multidimensional y multicultural (Poggi, 2001). El fortalecimiento de la estructura de apoyo alrededor de ella, exige la definición de nuevos roles de dirección y supervisión, el fortalecimiento del SATE, y el desarrollo de procesos de evaluación como uno de los principales instrumentos para que la escuela se adapte con mayor facilidad a los nuevos requerimientos y contextos modificando sustancialmente su estructura de organización y sus procesos de gestión.

³² De manera adicional, la LGE en su artículo 28 bis, fracción I, determina que “En las escuelas de educación básica, la Secretaría emitirá los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: I.- Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar”.

Con ese propósito, el presente Documento Rector, es el marco que orientará la formulación y desarrollo de *Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME)*, por parte de la Autoridad Educativa Federal y las autoridades educativas estatales que contemplarán al menos tres lógicas de formulación, operación y concreción de la PNEE: de lo federal a lo local, de lo local a lo federal, y lo propiamente escolar, y constituirán un relevante esfuerzo para impulsar la adecuación de la PNEE al contexto imperante en cada entidad federativa, así como la integración del *Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020*, que cerrará la etapa de formulación de la PNEE.

Para la formulación de los PEEME se propone la siguiente ruta:

Actividad	Fecha límite
1. Definir las Bases para la formulación de los PEEME	Febrero
2. Reunión de trabajo para la socialización de las Bases para la formulación de los PEEME con equipos estatales y la SEP	Marzo
3. Integración de comité interno del INEE y con la SEP para asesorar y acompañar a los equipos estatales en la formulación de los PEEME	Marzo
4. Asesorar y acompañar a los equipos estatales en la formulación de los PEEME	Marzo a junio
5. Reuniones de trabajo con las Subsecretarías de Planeación y Evaluación de Políticas, Educación Básica y Media Superior de la SEP	Marzo a junio
6. Reunión de trabajo para presentación de avances de los PEEME estatales	Abril
7. Asesorar y acompañar a los equipos estatales en la formulación de los PEEME	Junio
8. Reunión de trabajo para presentación final de los PEEME estatales	Junio
9. Integración de un comité interinstitucional INEE-SEP para la validación de los PEEME	Julio

El Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020 precisará actividades, tiempos, responsables y metas de la autoridad educativa federal, las autoridades educativas locales, así como del INEE.

Anexos

Anexo 1. Análisis competencial por eje de política

Eje 1. Desarrollo de evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del SEN

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios	CPEUM LGE LINEE	Artículo 3°, fracción IX Artículo 11, fracción V Artículo 29, fracción I, Artículo 25	X		
Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del SEN respecto a los atributos de educandos, docentes y Autoridades Escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos (sólo en la LINEE)	CPEUM LINEE	Artículo 3°, fracción IX, inciso a) Artículo 25	X		
Evaluación del SEN en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, sin perjuicio de la participación que las autoridades educativas federal y locales tengan, de conformidad con los lineamientos que expida dicho organismo, y con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	LGE	Artículo 29, fracción I	X		
Formular, en coordinación con las autoridades educativas, una política nacional de evaluación de la educación encauzada a mejorar la calidad del SEN	LINEE	Artículos 17 y 27 fracción VI	X		
Diseñar e implementar evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los aprendizajes de los educandos, con especial atención a los diversos grupos regionales, a minorías culturales y lingüísticas y a quienes tienen algún tipo de discapacidad	LINEE	Artículo 27, fracción IX	X		
Realizar y promover estudios e investigaciones destinadas al desarrollo teórico, metodológico y técnico de la evaluación educativa, así como lo que se refiera al uso de los resultados	LINEE	Artículo 27, fracción XIV	X		
Participar en proyectos internacionales de evaluación de la educación que sean acordados con las autoridades educativas o instancias competentes	LINEE	Artículo 27, fracción XV	X		
Auxiliar, a través de asesorías técnicas, a otras instituciones o agencias, en el diseño y aplicación de las evaluaciones que lleven a cabo, para fortalecer la confiabilidad de sus procesos, instrumentos y resultados	LINEE	Artículo 27, fracción XII	X		

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Asesorar y, en su caso, supervisar el diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional que realicen las autoridades educativas, en el marco de sus atribuciones y competencias	LINEE	Artículo 27, fracción XIII	X		
Participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el INEE	LGE	Artículos 12, fracción XII y 29 fracción II		X	X
Revisar y evaluar al menos cada cuatro años los programas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica	LGE	Artículos 12, Fracción I y 48		X	
Participar en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores hacia aquéllos corresponda al respeto de los derechos consagrados en la CPEUM, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable a los niños y jóvenes	LGE	Artículo 14, fracción XI bis		X ³³	X
Evaluar en los ámbitos de sus competencias los resultados de calidad educativa de los programas compensatorios, de conformidad a los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto	LGE	Artículo 34	X	X	X
Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que consideren necesarios para garantizar la calidad educativa en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	LGE	Artículo 14, fracción XII Bis		X	X
Proponer al Instituto criterios de contextualización que orienten el diseño y la interpretación de las evaluaciones	LINEE	Artículo 15, fracción V		X	X
Hacer recomendaciones técnicas sobre los instrumentos de evaluación, su aplicación y el uso de sus resultados	LINEE	Artículo 15, fracción VI		X	X

³³ La SEP realiza estas evaluaciones respecto de los servicios educativos que presta directamente en la educación básica en el Distrito Federal y la educación media superior en el caso de los distintos bachilleratos que imparte la Subsecretaría de Educación Media Superior, no en su rol de instancia normativa del Sistema Educativo Nacional.

Eje 2. Regulación de procesos de evaluación

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan	CPEUM LINEE LGE	Artículo 3, Fracción IX, inciso b) Artículo 14; Artículo 47, párrafo 1; Artículo 27, fracción VII Artículo, Fracción V	X		
Actualizar periódicamente los criterios, lineamientos y conceptos que establezca en materia de evaluación de la educación. La Junta determinará la periodicidad y tomará en cuenta los avances científicos y técnicos en materia de la educación y su evaluación	LINEE	Artículo 26	X		
Emitir los lineamientos a que se sujetarán las autoridades federal y locales para realizar las evaluaciones que les corresponden en el marco de sus atribuciones	LGE	Artículo 29, Fracción II	X		
Expedir lineamientos para que el Instituto y las autoridades educativas evalúen en los ámbitos de sus competencias los resultados de calidad educativa de los programas compensatorios del que habla el artículo 34 de la Ley General de Educación	LGE	Artículo 34, segundo párrafo	X		
Emitir los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de gestión escolar, entre cuyos objetivos se encuentre: usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar	LGE	Artículo 28 bis, fracción I		X	
Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, los cuales incluirán los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo	LGE	Artículo 12, fracción I. Artículo 47, fracción IV		X	
Establecer los lineamientos para la evaluación diagnóstica para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes	LGE	Artículo 41		X	

2. Regulación de procesos de evaluación del SPD

a) Educación Básica

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Definir los procesos de evaluación en materia de Servicio Profesional Docente.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción I Artículo 28, fracción I	X		
Definir, en coordinación con las autoridades educativas competentes, los programas anual y de mediano plazo, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente.	LGSPD LINEE	Artículos 7, fracción II Artículo 28, fracción II	X	X	X
Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio Profesional Docente, en los aspectos siguientes: a) La evaluación para el Ingreso al servicio docente, así como para la Promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión, mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan; b) La evaluación del desempeño de quienes ejercen funciones docentes, directivas o de supervisión, determinando el propio Instituto los niveles mínimos para la realización de dichas actividades; c) Los atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de los procesos de esta evaluación y la selección y capacitación de los mismos; d) Los requisitos y procedimientos para la certificación de los evaluadores; e) La selección, previa evaluación, de docentes que se desempeñarán de manera temporal en funciones técnico pedagógicas; f) La difusión de resultados de la evaluación del Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio Profesional Docente; g) La participación de observadores de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil en los procesos de aplicación de instrumentos de los concursos de oposición para el Ingreso y Promoción, y h) La emisión de los resultados individualizados de los procesos de evaluación del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, resultados que serán acompañados de un dictamen con las recomendaciones que deberá atender el personal para regularizarse o cumplir las acciones de mejora continua.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción III. Artículos 14, 28, fracción III y 47	X		

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Autorizar los parámetros e indicadores para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluación obligatorios.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción IV Artículos 28, fracción IV y 57, fracción I, inciso f)	 X		
Asesorar a las autoridades educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores;	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción V Artículo 28, fracción V	 X		
Supervisar los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el Servicio.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción VI Artículo 28, fracción VI	 X		
Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades educativas, en relación con la función correspondiente, para diferentes tipos de entornos.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción VII Artículo 28, fracción VII	 X		
Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción VIII Artículo 28, fracción VIII	 X		
Aprobar los componentes de la evaluación del programa a que se refiere el artículo 37 de la LGSPD.	LGSPD LINEE	Artículos 7, fracción IX y 37 Artículo 28, fracción IX	 X		
Participar con el Instituto en la elaboración del programa anual conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación a que se refiere la Ley. Para tal efecto, deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales;	LGSPD LINEE	Artículo 10, fracción I Artículo 28, fracción II		 X	
Determinar los Perfiles y los requisitos mínimos que deberán reunirse para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio Profesional Docente, según el cargo de que se trate. Para tales efectos, deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales;	LGSPD LINEE	Artículo 10, fracción II Artículo 28, fracción VII		 X	

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Participar en las etapas del procedimiento para la propuesta y definición de los Parámetros e Indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio Profesional Docente, en los términos que fije la Ley;	LGSPD LINEE	Artículo 10, fracción III Artículo 28, fracciones V y VII		X	
Aprobar las convocatorias para los concursos de Ingreso y Promoción que prevé la Ley;	LGSPD	Artículo 10, fracción V		X	
Autorizar la expedición de convocatorias extraordinarias para concursos públicos para el Ingreso;	LGSPD	Artículos 21, fracción I, inciso c) y 26, fracción I, inciso c)		X	
Establecer el programa y sus respectivas reglas, para que el personal que realiza funciones de docencia, dirección o supervisión pueda obtener Incentivos adicionales, permanentes o temporales, en términos del artículo 37 de la Ley;	LGSPD	Artículos 13, fracción VIII, 37, 39 y 45		X	
Emitir con la participación de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría, los lineamientos generales que deberán cumplirse en la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela. Dicha Subsecretaría supervisará, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los lineamientos;	LGSPD	Artículos 10, fracción VII y 19, párrafo primero		X	
Emitir los lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes a que se refiere el artículo 54 de la Ley, de manera que tales programas sean acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que se buscan;	LGSPD	Artículo 10, fracción VIII		X	
Proponer a solicitud del Instituto: a) Los Parámetros e Indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en los términos que fije la Ley, a partir de los Perfiles previamente determinados, conforme a la fracción II de este apartado; b) Los Parámetros e Indicadores de carácter complementario que para el Ingreso, Promoción, Permanencia y, en su caso, Reconocimiento sometan a su consideración las autoridades educativas locales; c) los niveles de desempeño mínimos para el ejercicio de la docencia y para los cargos con funciones de dirección o de supervisión; d) Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, Parámetros e Indicadores autorizados, y e) El Perfil y los criterios de selección y capacitación de quienes participarán como Evaluadores del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión. Para los efectos de esta fracción, la Coordinación Nacional podrá integrar grupos de trabajo, de carácter temporal, que actúen como instancias consultivas auxiliares de la misma;	LGSPD	Artículo 55		X	

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Participar, en coordinación con el Instituto y las autoridades educativas locales, en la elaboración del programa de mediano plazo, conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación a que se refiere la Ley;	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción II. Artículo 28, fracción II		X	
Aprobar las propuestas que presenten las autoridades educativas locales de Perfiles, Parámetros e Indicadores de carácter complementario para el Ingreso, Promoción, Permanencia y, en su caso, Reconocimiento en el Servicio Profesional Docente, conforme al artículo 8, fracción I, de la Ley.	LGSPD LINEE	Artículos 8, fracción I, 10, fracción II; 21, fracción I, inciso b) y 55, fracción II Artículo 28, fracción VII		X	
Determinar los demás elementos que deberán contener las convocatorias a los concursos públicos para el Ingreso al Servicio Profesional Docente conforme al artículo 21, fracción I, inciso b), de la Ley, así como autorizar, en su caso, los Perfiles complementarios que deberán describirse en las convocatorias a que se refiere esta fracción;	LGSPD	Artículo 21, fracción I, inciso b)		X	
Determinar los demás elementos que deberán contener las convocatorias a los concursos públicos para la Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, a que se refiere el artículo 26, fracción I, inciso b), de la Ley;	LGSPD	Artículo 26, fracción I, inciso b)		X	
Aprobar la expedición de convocatorias a concursos públicos para la Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, así como dar su anuencia para que se expidan convocatorias extraordinarias, en términos del artículo 26, fracción I, inciso c), de la Ley;	LGSPD	Artículo 26, fracción I, incisos b) y c)		X	
Regular un sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica, con sujeción a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley, y	LGSPD	Artículos 10, fracción IX; 59 y 60		X	
Autorizar los niveles de acceso y los sucesivos niveles de avance del programa a que se refiere el artículo 37 de la Ley.	LGSPD	Artículos 37 y 39		X	
Coordinar las relaciones institucionales de la Secretaría con el Instituto, las autoridades educativas locales en materia del Servicio Profesional Docente;	LGSPD	Artículo 11, 13 último párrafo, 55 último párrafo, 56, segundo párrafo		X	

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Atender las solicitudes de información pertinente que le formule el Instituto a través de su Junta de Gobierno, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 27, fracción X, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;	LGSPD LINEE	Artículos 55, segundo párrafo; 56, segundo párrafo Artículos 27, fracción X; 15, fracción II		X	
Proponer al Instituto las etapas, aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios que para la Educación Básica y Media Superior	LGSPD LINEE	Artículo 10, fracción IV Artículo 28, fracciones IV y VIII		X	
Emitir los lineamientos generales de los programas de Reconocimiento, Formación Continua, de Desarrollo de Capacidades y de Desarrollo de Liderazgo y Gestión a que se refiere la Ley;	LGSPD	Artículos 10, fracción IX; 59 y 60		X	
Determinar en coordinación con las autoridades educativas Locales, dentro de la estructura ocupacional autorizada, los puestos del Personal Técnico Docente que formarán parte del Servicio Profesional Docente;	LGSPD	Artículos 8, fracción XVIII; 10, fracción XII		X	
Participar con las autoridades educativas en el establecimiento de los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto determine, conforme a las reglas que al efecto expida;	LGSPD LINEE	Artículos 8, fracción XIX; 10, fracción XIII Artículo 28, fracción III, inciso g)		X	
Expedir, en consulta con las autoridades educativas locales las reglas conforme a las cuales se autorizará la estructura ocupacional de las escuelas de Educación Básica;	LGSPD	Artículo 64		X	
Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes que contengan las recomendaciones que acompañen a los resultados individualizados de los procesos de evaluación del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, que lleven a cabo las autoridades educativas locales;	LGSPD	Artículo 7, fracción III, inciso h)		X	
Informar a las autoridades educativas locales de los actos u omisiones de los que tenga conocimiento y que pudieran ameritar una sanción en términos de lo dispuesto en la Ley;	LGSPD	Artículo 75		X	

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Instrumentar, dentro del Sistema de Información y Gestión Educativa, el registro que contenga los datos del personal del Servicio Profesional Docente, para efectos de apoyar los procesos de Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio;	LGSPD	Artículo 65 y decimotercero transitorio		X	
Someter a consideración de la Secretaría sus propuestas de perfiles, parámetros e indicadores de carácter complementario para el Ingreso, Promoción, Permanencia y, en su caso, Reconocimiento que estimen pertinentes.	LGSPD	Artículo 8, fracción I			X
Llevar a cabo la selección y capacitación de los Evaluadores conforme a los lineamientos que el Instituto expida.	LGSPD LINEE	Artículo 8, fracción II Artículo 28, fracción III, inciso d)			X
Llevar a cabo la selección de los Aplicadores que podrán auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación obligatorios a que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción III			X
Convocar los concursos de oposición para el Ingreso a la función docente y la Promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión, y participar en su ejecución de conformidad con los lineamientos que el Instituto determine.	LGSPD LINEE	Artículo 8, fracción IV Artículo 28, fracción IV			X
Participar en los procesos de evaluación del desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión de conformidad con los lineamientos y periodicidad que el Instituto determine.	LGSPD LINEE	Artículo 8, fracción V Artículo 28, fracción III, inciso b)			X
Calificar, conforme a los lineamientos que el Instituto expida, las etapas de los procesos de evaluación que en su caso determine el propio Instituto.	LGSPD LINEE	Artículo 8, fracción VI Artículo 28, fracciones IV y VIII			X
Operar y, en su caso, diseñar programas de Reconocimiento para docentes y para el Personal con Funciones de Dirección y Supervisión que se encuentren en servicio, conforme a los lineamientos que al efecto se emitan.	LGSPD	Artículo 8, fracción VII			X
Ofrecer programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección o de Supervisión que se encuentren en servicio.		Artículo 8, fracción VIII			X

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Ofrecer al Personal Docente y al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna a que se refiere la LGSPD.		Artículo 8, fracción IX			X
Organizar y operar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría determine.		Artículo 8, fracción X			X
Ofrecer los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII de la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción XI			X
Ofrecer los programas de desarrollo de liderazgo y gestión pertinentes.	LGSPD	Artículo 8, fracción XII			X
Emitir los lineamientos a los que se sujetará la elección de personal que refiere el artículo 47 de la LGSPD.	LGSPD	Artículos 8, fracción XIII y 47			X
Administrar la asignación de plazas con estricto apego al orden establecido con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor, de los sustentantes que resultaron idóneos en el concurso. Podrán asignarse para el inicio del ciclo escolar o en el transcurso de éste cuando se generen vacantes que la autoridad determine que deban ser ocupadas.	LGSPD	Artículo 8, fracción XIV			X
Celebrar, conforme a los lineamientos del Instituto, convenios con instituciones públicas autorizadas por el propio Instituto para que participen en la realización de concursos de oposición y los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción XV			X
Emitir los actos jurídicos que crean, declaran, modifican o extinguen derechos y obligaciones de conformidad con lo previsto en la LGSPD.	LGSPD	Artículo 8, fracción XVI			X
Proponer a la Secretaría los requisitos y perfiles que deberán reunirse para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio.	LGSPD	Artículo 8, fracción XVII			X
Determinar, dentro de la estructura ocupacional autorizada, qué puestos del Personal Técnico Docente formarán parte del Servicio Profesional Docente.	LGSPD	Artículo 8, fracción XVIII			X
Establecer los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto determine, conforme a las reglas que al efecto expida.	LGSPD	Artículo 8, fracción XIX			X
Realizar una evaluación al término del primer año escolar y brindar los apoyos y programas pertinentes para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del docente a los docentes de nuevo ingreso.	LGSPD	Artículo 22			X

b) Educación Media Superior

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Definir los procesos de evaluación en materia de Servicio Profesional Docente.	LGSPD	Artículo 7, fracción I	X		
	LINEE	Artículo 28, fracción I			
Definir, en coordinación con las autoridades educativas competentes, los programas anual y de mediano plazo, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación en materia de Servicio Profesional Docente.	LGSPD	Artículo 7, fracción II	X		
	LINEE	Artículo 28, fracción II			
<p>Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas, así como los Organismos Descentralizados que imparten educación media superior, para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio Profesional Docente, en los aspectos siguientes:</p> <p>a) La evaluación para el Ingreso al servicio docente, así como para la Promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión, mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan;</p> <p>b) La evaluación del desempeño de quienes ejercen funciones docentes, directivas o de supervisión, determinando el propio Instituto los niveles mínimos para la realización de dichas actividades;</p> <p>c) Los atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de los procesos de esta evaluación y la selección y capacitación de los mismos;</p> <p>d) Los requisitos y procedimientos para la certificación de los evaluadores;</p> <p>e) La selección, previa evaluación, de docentes que se desempeñarán de manera temporal en funciones técnico pedagógicas;</p> <p>f) La difusión de resultados de la evaluación del Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio Profesional Docente;</p> <p>g) La participación de observadores de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil en los procesos de aplicación de instrumentos de los concursos de oposición para el Ingreso y Promoción, y</p> <p>h) La emisión de los resultados individualizados de los procesos de evaluación del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, resultados que serán acompañados de un dictamen con las recomendaciones que deberá atender el personal para regularizarse o cumplir las acciones de mejora continua.</p>	LGSPD	Artículo 7, fracción III	X		
	LINEE	Artículo 28, fracción III			

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Autorizar los parámetros e indicadores para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluación obligatorios.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción IV Artículo 28, fracción IV	X		
Asesorar a las autoridades educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores;	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción V Artículo 28, fracción V	X		
Supervisar los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el Servicio.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción VI Artículo 28, fracción VI	X		
Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades educativas, en relación con la función correspondiente, para diferentes tipos de entornos.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción VII Artículo 28, fracción VII	X		
Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.	LGSPD LINEE	Artículo 7, fracción VIII Artículo 28, fracción VIII	X		
Determinar los procedimientos y criterios para la selección de aplicadores.	LGSPD	Artículo 4, fracción II	X		
Emitir los lineamientos para la calificación de las etapas de los procesos de evaluación.	LGSPD	Artículo 9, fracción X			X
Emitir lineamientos para la celebración de convenios con instituciones públicas autorizadas por el propio Instituto para que participen en la realización de concursos de oposición y los procesos de evaluación obligatorios.	LGSPD	Artículo 9, fracción XVII			X
Coadyuvar con el Instituto en la vigilancia de los procesos de evaluación desarrollados en el marco del Servicio	LGSPD	Artículo 11			X
Autorizar los niveles de desempeño a propuesta de las autoridades educativas y los Organismos Descentralizados	LGSPD	Artículo 42, fracción II	X		
Determinar la periodicidad de la evaluación del desempeño.	LGSPD	Artículo 52	X		
Solicitar a las autoridades educativas y los Organismos Descentralizados los perfiles, parámetros e indicadores y solicitar información complementaria.	LGSPD	Artículos 56 y 57, fracción II	X		

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Participar en coordinación con el Instituto, las autoridades educativas y los Organismos Descentralizados, en la elaboración de los programas anual y de mediano plazo, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación a que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículos 7, fracción II y 9, fracción I	X	X	X
Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas y los Organismos Descentralizados, para la formulación de las propuestas de Parámetros e Indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio Profesional Docente, incluyendo, en su caso, los de carácter complementario.	LGSPD	Artículo 10, fracción X		X	
Impulsar mecanismos de coordinación para la definición de perfiles, parámetros e indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio Profesional Docente.	LGSPD	Artículo 10, fracción XI		X	
Impulsar mecanismos de coordinación para la programación y ejecución de las actividades a que se refiere el artículo 56 de la LGSPD.	LGSPD	Artículo 56		X	
Integrar grupos de trabajo de carácter temporal, a efecto de que funjan como instancias consultivas auxiliares	LGSPD	Artículo 56		X	
Coordinar las relaciones institucionales de la Secretaría con el Instituto, las autoridades educativas locales y los Organismos Descentralizados, en materia del Servicio Profesional Docente;	LGSPD	Artículo 56, segundo párrafo		X	
Atender las solicitudes de información pertinente que le formule el Instituto a través de su Junta de Gobierno	LGSPD LINEE	Artículos 55, segundo párrafo; 56, segundo párrafo; Artículos 15, fracción II; 27, fracción X		X	X
Proponer a solicitud del Instituto, con la participación que corresponda a las autoridades educativas locales y a los Organismos Descentralizados, las etapas, aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere la Ley;	LGSPD LINEE	Artículo 56, fracción II Artículo 28, fracciones IV y VIII		X	X
Emitir los lineamientos generales de los programas de Reconocimiento, Formación Continua, de Desarrollo de Capacidades y de Desarrollo de Liderazgo y Gestión	LGSPD	Artículo 10, fracción IX		X	

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Corresponde a las autoridades educativas y a los Organismos Descentralizados, determinar dentro de la estructura ocupacional autorizada, los puestos del Personal Técnico Docente que formarán parte del Servicio Profesional Docente;	LGSPD	Artículos 9, fracción XIX; 10, fracción XII		X	X
Participar con las autoridades educativas y los Organismos Descentralizados en el establecimiento de los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto determine, conforme a las reglas que al efecto expida;	LGSPD LINEE	Artículos 9, fracción XX; 10, fracción XIII Artículo 28, fracción III, inciso g)		X	X
Expedir, en consulta con las autoridades educativas locales y los Organismos Descentralizados, las reglas conforme a las cuales se autorizará la estructura ocupacional de las escuelas de Educación Básica y Media Superior;	LGSPD	Artículo 64		X	X
Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes que contengan las recomendaciones que acompañen a los resultados individualizados de los procesos de evaluación del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, que lleven a cabo las autoridades educativas locales y los Organismos Descentralizados;	LGSPD	Artículo 7, fracción III, inciso h)	X		
Instrumentar, dentro del Sistema de Información y Gestión Educativa, el registro que contenga los datos del personal del Servicio Profesional Docente, para efectos de apoyar los procesos de Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio;	LGSPD	Artículo 65 y decimotercero transitorio		X	
Participar con la Secretaría en la elaboración de los programas anual y de mediano plazo conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción I			X
Determinar los perfiles y los requisitos mínimos que deberán reunirse para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio.	LGSPD	Artículo 9, fracción II			X
Participar en las etapas del procedimiento para la propuesta y definición de los parámetros e indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio, en términos de los lineamientos que la Secretaría expida para estos propósitos. En las propuestas respectivas se incluirán, de ser el caso, los perfiles, parámetros e indicadores complementarios que se estimen pertinentes.	LGSPD	Artículo 9, fracción III			X

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Proponer al Instituto las etapas, aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción IV			X
Proponer al Instituto los instrumentos de evaluación y perfiles de Evaluadores para los efectos de los procesos de evaluación obligatorios que la LGSPD prevé.	LGSPD	Artículo 9, fracción V			X
Llevar a cabo la selección y capacitación de los Evaluadores conforme a los lineamientos que el Instituto expida.	LGSPD	Artículo 9, fracción VI			X
Llevar a cabo la selección de los Aplicadores que podrán auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación obligatorios a que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción VII			X
Convocar los concursos de oposición para el ingreso a la función docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión, de conformidad con los lineamientos que el Instituto determine.	LGSPD	Artículo 9, fracción VIII			X
Participar en los procesos de evaluación del desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión, de conformidad con los lineamientos y periodicidad que el Instituto determine.	LGSPD	Artículo 9, fracción IX			X
Calificar, conforme a los lineamientos que el Instituto expida, las etapas de los procesos de evaluación que en su caso determine el propio Instituto.	LGSPD	Artículo 9, fracción X			X
Diseñar y operar programas de Reconocimiento para el Personal Docente y para el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión que se encuentren en servicio.	LGSPD	Artículo 9, fracción XI			X
Ofrecer programas y cursos para la formación continua del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión que se encuentren en servicio.	LGSPD	Artículo 9, fracción XII			X
Ofrecer al Personal Docente y con Funciones de Dirección y de Supervisión programas de desarrollo de capacidades para la evaluación.	LGSPD	Artículo 9, fracción XIII			X
Organizar y operar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.	LGSPD	Artículo 9, fracción XIV			X
Ofrecer los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII de la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción XV			X

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Administrar la asignación de plazas con estricto apego al orden establecido con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor, de los sustentantes que resultaron idóneos en el concurso. Podrán asignarse para el inicio del ciclo escolar o en el transcurso de éste cuando se generen vacantes que la autoridad determine que deban ser ocupadas.	LGSPD	Artículo 9, fracción XVI			X
Celebrar, conforme a los lineamientos del Instituto, convenios con instituciones públicas autorizadas por el propio Instituto para que participen en la realización de concursos de oposición y los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción XVII			X
Emitir los actos jurídicos que crean, declaran, modifican o extinguen derechos y obligaciones de conformidad con lo previsto en la LGSPD.	LGSPD	Artículo 9, fracción XVIII			X
Determinar, dentro de la estructura ocupacional autorizada, qué puestos del Personal Técnico Docente formarán parte del Servicio Profesional Docente.	LGSPD	Artículo 9, fracción XIX			X
Establecer los mecanismos mediante los cuales los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia participarán como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto determine, conforme a las reglas que al efecto expida.	LGSPD	Artículo 9, fracción XX			X
Coadyuvar en la vigilancia de los procesos de evaluación.	LGSPD	Artículo 11			X
Ejecutar las medidas correctivas que el Instituto disponga.	LGSPD	Artículo 11			X
Realizar una evaluación al término del primer año escolar y brindar los apoyos y programas pertinentes para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del docente a los docentes de nuevo ingreso.	LGSPD	Artículo 22			X
Determinar la duración de los nombramientos de promoción a funciones de dirección.	LGSPD	Artículo 28			X
Definir los procesos de formación a los que se sujetará el personal con funciones de dirección que reciba el nombramiento por primera vez.	LGSPD	Artículo 28			X
Determinar la duración de los nombramientos de promoción a funciones de supervisión.	LGSPD	Artículo 30			X
Prever las reglas necesarias para seleccionar al Personal Docente que recibirá la Promoción cuando haya más de uno que cumpla con los requisitos establecidos.	LGSPD	Artículo 42			X

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF CNSPD	Autoridades educativas y organismos descentralizados
Evaluar el diseño, la operación y los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, y formulará las recomendaciones pertinentes.	LGSPD	Artículo 60			X
Revisar y cotejar la documentación presentada por los aspirantes en los concursos de oposición a que se refiere esta Ley, así como dar parte a las autoridades competentes para los efectos legales que procedan.	LGSPD	Artículo 73			X

Versión preliminar

Eje 3. Desarrollo de sistemas de información

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de indicadores educativos y de información de resultados de las evaluaciones	LINEE	Artículo 27, fracción IV	X		
Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa	LGE	Artículo 12, fracción X		X	
Realizar la migración de la información contenida en el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas al Sistema de Información y Gestión Educativa	LGE	Artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas a la Ley General de Educación (DOF, 2013)			
Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa	LGE	Artículo 13, fracción VII			X
Participar en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales	LGE	Artículo 13, fracción VII			X

Eje 4. Difusión y uso de los resultados de las evaluaciones

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y, en su caso, escolares, para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como las directrices que de ellos se deriven; Generar, recopilar, analizar y difundir información que sirva de base para la evaluación del Sistema Educativo Nacional y, con base en ella, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad	LINEE	Artículo 27, Fracciones V y VIII	X		
Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social	CPEUM	Artículo 3°, fracción IX, inciso c)	X		
Usar los resultados de las evaluaciones para tomar las medidas procedentes	LGE	Artículo 29, fracción III		X	X
Dar a conocer a los maestros, alumnos, padres de familia y a la sociedad en general, los resultados que permitan medir el desarrollo y los avances de la educación nacional y en cada entidad federativa	LGE	Artículo 31	X	X	X
Entregar a las escuelas particulares un reporte de los resultados que hayan obtenido sus docentes y alumnos en las evaluaciones correspondientes	LGE	Artículo 56		X	X
Recopilar, sistematizar y difundir la información derivada de las evaluaciones que lleven a cabo	LINEE	Artículo 15, fracción IV		X	X
Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar	LGE	Artículo 28 bis, fracción I		X	X

Eje 5. Emisión y ejecución de las directrices para la mejora educativa

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Emitir directrices con base en los resultados de la evaluación del sistema educativo nacional, que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social	CPEUM LGE	Artículo 3°, fracción IX, inciso c) Artículo 29, fracción III	X		
Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y en su caso Escolares, para analizar los alcances e implicaciones de las directrices que deriven de los resultados de las evaluaciones	LINEE	Artículo 27, fracción V	X		
Impulsar y fomentar una cultura de la evaluación entre los distintos actores educativos, así como entre diversos sectores sociales, a efecto de que las directrices que emita el Instituto, previa evaluación de la educación, se utilicen como una herramienta para tomar decisiones de mejora, desde el ámbito del sistema educativo, en los tipos, niveles y modalidades educativos, los centros escolares y el salón de clases	LINEE	Artículos 27, fracción XVI; 48 y 50	X		
Actualizar las directrices expedidas de manera periódica conforme a los criterios que determine la Junta	LINEE	Artículo 29	X		
Hacer de conocimiento público las directrices que emita el Instituto	LINEE	Artículo 48	X		
Hacer del conocimiento de las Autoridades e Instituciones Educativas las directrices para su atención	LINEE	Artículo 50	X		
Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y participar en las tareas de evaluación de su competencia de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita dicho organismo	LGE	Artículo 12, fracción XII		X	
Promover la congruencia de los planes, programas y acciones que emprendan con las directrices que, con base en los resultados de la evaluación, emita el Instituto	LINEE	Artículo 15, fracción I		X	X
Atender las directrices que emita el Instituto	LINEE	Artículo 15, fracción III		X	X
Hacer pública su respuesta en relación con las directrices del Instituto, en un plazo no mayor a 60 días naturales	LINEE	Artículo 51		X	

Eje 6. Coordinación institucional con las autoridades educativas

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
El Instituto deberá coordinarse con las autoridades educativas, a fin de que la información que generen en el cumplimiento de sus funciones de evaluación, en sus respectivas competencias, se registre en el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, conforme a los convenios que al efecto se suscriban con el Instituto.	LINEE	Artículo 52	X		
Celebrar los actos jurídicos necesarios con las autoridades educativas, así como con instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales o extranjeras, gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, relacionadas con la evaluación de la educación	LGE	Artículo 53	X		
Establecer mecanismos de interlocución con autoridades educativas y en su caso escolares, para analizar los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como de las directrices que de ellos se deriven	LINEE	Artículo 27, fracción V	X		
Promover estrategias para el eficaz intercambio de información y experiencias con las autoridades educativas que permitan retroalimentarse del quehacer educativo que a éstas corresponde, a fin de generar buenas prácticas en la evaluación que llevan a cabo	LINEE	Artículo 55	X		

Eje 7. Fortalecimiento de capacidades institucionales

Competencia	Ley	Fundamento Legal	INEE	AEF	AEL
Auxiliar, a través de asesorías técnicas, a otras instituciones o agencias, en el diseño y aplicación de las evaluaciones que lleven a cabo para fortalecer la confiabilidad de sus procesos, instrumentos y resultados	LINEE	Artículo 27, Fracción XII	X		
Asesorar y, en su caso, supervisar el diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional que realicen las autoridades educativas, en el marco de sus atribuciones y competencias	LINEE	Artículo 27, Fracción XIII	X		
Promover y contribuir a la formación de especialistas en distintos campos de la evaluación de la educación. Así como, realizar las acciones de capacitación que se requieran para llevar a cabo los proyectos y acciones de evaluación del Instituto y en su caso del Sistema	LINEE	Artículo 27, Fracción XVII	X		

Lista de Abreviaturas

ACREDITA-SEC	Examen para la Acreditación de Conocimientos Equivalentes a la Educación Secundaria
AEE	Áreas Estatales de Evaluación
ANMEB	Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica
CENEVAL	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
Certidems	Proceso de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior
COMIPEMS	Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México
CONEACES	Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (Perú)
CONEAU	Consejo de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Perú)
CNSPD	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTEIE	Comité Técnico Especializado de Información Educativa
DGE	Dirección General de Evaluación
DHEOC	Derecho Humano a una Educación Obligatoria de Calidad
DiNIECE	Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (Argentina)
DOF	Diario Oficial de la Federación
ICCP	Instituto Central de Ciencias Pedagógicas
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
INEEd	Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Uruguay)
IDANIS	Instrumento de Diagnóstico para los Alumnos de Nuevo Ingreso a Secundaria
IEA	Asociación Internacional de Evaluación
IPEBA	Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica
EGEL	Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura
EGRES	Examen de Egreso de la Secundaria
ENLACE	Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares
EVEP	Evaluación de la Educación Primaria
EXANI-I	Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior
Excale	Exámenes de la Calidad y el Logro Educativos
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
LGE	Ley General de Educación
LGSPD	Ley General del Servicio Profesional Docente
LINEE	Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
LLECE	Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos

OPCE	Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (Bolivia)
OREALC	Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe
PEC	Programa Escuelas de Calidad
PISA	Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE
PNCM	Programa Nacional de Carrera Magisterial
PNEE	Política Nacional de Evaluación de la Educación
PREAL	Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina
PRONAE	Programa Nacional de Educación 2001-2006
PSE	Programa Sectorial de Educación 2013-2018
SATE	Servicio de Asistencia Técnica a las Escuelas
SEN	Sistema Educativo Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIE	Sistema de Indicadores Educativos
SIGED	Sistema de Información y Gestión Educativa
SIRE	Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones
SNB	Sistema Nacional de Bachillerato
SNEE	Sistema Nacional de Evaluación Educativa
SNEPE	Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo (Paraguay)
SNIEG	Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
Sininde	Sistema Nacional de Indicadores Educativos
SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
SPD	Servicio Profesional Docente
TIMSS	Tercer Estudio de Matemáticas y Ciencias
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Glosario de Términos

A

Acreditación	Juicio de valor respecto a la calidad de una institución educativa, emitido de manera formal y pública por un organismo externo y autorizado, como resultante de un proceso de evaluación de carácter voluntario para verificar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad previamente definidos y otorgar a la institución, un certificado de prestigio social en reconocimiento por sus esfuerzos para el mejoramiento educativo (SEP, 2013).
Acciones	<i>Ver Línea de acción.</i>
Alumno	Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional (SEP, 2013).
Aprendizaje	Proceso a través del cual se adquieren habilidades, destrezas y conocimientos como resultado de la experiencia, la instrucción o la observación.
Autoevaluación de la escuela	<ol style="list-style-type: none">1. Proceso sistemático de diagnóstico y reflexión de la propia organización a partir de la observación de sus propios procesos y resultados, puede desarrollarse utilizando diversos instrumentos y estrategias de comunicación y es compartida por el conjunto de los docentes y directivos que operan en la escuela. Su objetivo es identificar las fortalezas y las áreas de oportunidad de la práctica escolar (condiciones, procesos y resultados), para proyectar acciones sustantivas de fortalecimiento y mejora (SEP, 2002).2. Proceso sistemático de análisis del funcionamiento de los centros escolares, que llevará a cabo el personal de los mismos. En este proceso se trata de reflexionar acerca de la realidad del centro para lograr la mejora continua de los servicios que ofrece, de los procesos implicados y, en consecuencia, de los resultados (SEP, 2007a).
Autoridades escolares	Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares. (DOF, 11 de septiembre de 2013)
Autoridades educativas	A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y municipios. (DOF, 11 de septiembre de 2013)
Autoridad educativa federal	Autoridad educativa federal, o Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (LGE, 1993)
Autoridades educativas locales	Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo. (LSPD, 2013)

B

Bachillerato	Nivel educativo del tipo medio superior, de carácter propedéutico, y/o terminal, que se imparte a los egresados de secundaria y que, cuando es propedéutico, posibilita ingresar al tipo superior (SEP, 2013).
---------------------	--

Buenas prácticas Conjunto coherente de acciones que han tenido consecuencias positivas en un determinado contexto y que se espera que, en contextos similares, brinden resultados parecidos.

C

Calidad de los centros escolares Valoración resultante de la comparación, con respecto a un conjunto de normas, de las características, cualidades y propiedades de la totalidad de elementos, procesos, y resultados de las instituciones educativas, cuya gestión se realiza para planear y cumplir metas específicas, que satisfagan las necesidades educativas de los alumnos y de la sociedad requeridas por el desarrollo social, científico y tecnológico (SEP, 2013).

Calidad del sistema educativo nacional Calidad que resulta de integrar las dimensiones de pertinencia, relevancia, eficacia interna y externa, impacto, suficiencia, eficiencia y equidad (INEE, 2008).

Centro escolar Ver *Escuela*.

Cobertura Indicador que muestra el universo de atención al que se aplica. Para efectos de evaluación existen dos tipos de cobertura: nacional y central (SEP, 2013).

Criterio de evaluación Estándar o regla sobre la cual se puede establecer un juicio.

D

Desempeño escolar Habilidades, destrezas y conocimientos que se aprenden como resultado de la experiencia y la educación formal que se expresa por medio de una calificación (UNAM-DGEE, 2008).

Deserción Indicador educativo que expresa el número o porcentaje de alumnos que abandonan las actividades escolares antes de terminar algún grado o nivel educativo. La deserción se clasifica en tres vertientes: deserción intracurricular, deserción intercurricular y deserción total. El abandono que ocurre durante el ciclo escolar se denomina deserción intracurricular; al abandono que se efectúa al finalizar el ciclo escolar, independientemente de que el alumno haya aprobado o no, se le llama deserción intercurricular. Por último, la deserción total es la combinación de ambas deserciones (SEP, 2013).

Docente Ver *Maestro*.

E

Educación básica Tipo educativo que implica un proceso sistemático de la educación que comprende la instrucción preescolar, en la cual se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos; la instrucción primaria, en la cual se inician el conocimiento científico y las disciplinas sociales, y, por último, y la instrucción secundaria, en la que se amplían y reafirman los conocimientos científicos por medio de la observación, la investigación y la práctica (SEP, 2013).

Educación inicial Servicio educativo que brinda el SEN destinado a niños de 45 días de nacidos a cinco años once meses de edad, con el fin de favorecer su desarrollo integral en los aspectos físico, afectivo, social y cognoscitivo. En las escuelas de educación inicial se proporciona, además, orientación materno-infantil a los padres y las madres de familia. No es prioritaria ni obligatoria (SEP, 2013).

Educación media superior	Tipo educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son los de la secundaria. Comprende el bachillerato y la educación profesional técnica. Tiene una duración de dos a cuatro años (SEP, 2013).
Educación preescolar	Nivel educativo del tipo básico en el que se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos y el acrecentamiento de aptitudes. Es antecedente de la educación primaria y actualmente es obligatorio (SEP, 2013).
Educación primaria	Nivel educativo del tipo básico en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales, es obligatorio y se cursa en seis años (SEP, 2013).
Educación secundaria	Nivel educativo del tipo básico en el cual se proporcionan los conocimientos necesarios para que el egresado realice estudios del tipo medio superior o se incorpore al sector productivo. Se cursa en tres años en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria y técnica, y su antecedente obligatorio es la educación primaria (SEP, 2013).
Eficiencia	Contar con recursos humanos y materiales suficientes y aprovecharlos de la mejor manera, evitando despilfarros y derroches (INEE, 2008).
Eficiencia terminal	Indicador educativo que permite conocer el número de alumnos que termina un nivel educativo de manera regular (dentro del tiempo establecido) y el porcentaje de alumnos que lo culminan extemporáneamente. Es la relación porcentual que resulta de dividir el número de egresados de un nivel educativo determinado, entre el número de estudiantes de nuevo ingreso que entraron al primer grado de ese nivel educativo (SEP, 2013).
Equidad	Tener en cuenta la desigual situación de alumnos y familias, de las comunidades donde viven y las escuelas mismas, y ofrece apoyos especiales a quienes lo requieren, para que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número posible (INEE, 2008).
Escuela	Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funciona bajo la autoridad de un director o responsable, destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados (SEP, 2013).
Estrategia	Las estrategias se refieren a la forma en que las autoridades educativas utilizarán recursos, con el fin de atender las orientaciones generales de política.
Estudiante	Ver <i>Alumno</i> .
Evaluación	Proceso sistemático y metódico mediante el cual se recopila información sobre un objeto determinado, con el fin de juzgar su mérito o valor para tomar decisiones específicas (Hopkins, 1998).
Evaluación de las escuelas	Proceso sistemático mediante el cual se recopila y analiza información con base en criterios definidos sobre las condiciones, los recursos, los procesos y/o los resultados de un centro educativo, con el fin de establecer juicios sobre su valor, promover la reflexión y fundamentar la toma de decisiones orientadas a su mejora (Figueroa 2004; Ruiz, 2004; SEP, 2007a, 2007b).
Evaluación de programas	Proceso de análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como

su eficiencia, eficacia, calidad, economía, resultados, impacto y sostenibilidad (CONEVAL, 2010).

Evaluación del aprendizaje

Proceso sistemático y metódico mediante el cual se recopila información sobre el desempeño de un estudiante o grupo de estudiantes en relación con un conjunto de aprendizajes esperados y/o criterios o estándares de desempeño, con el fin de juzgar su mérito o valor para tomar decisiones específicas (Hopkins, 1998; JCSEE, 2003).

Evaluación del aprovechamiento escolar

Ver Evaluación del aprendizaje.

Evaluación del logro

Ver Evaluación del aprendizaje.

Evaluación educativa

Proceso estructurado y reflexivo, que permite comprender la naturaleza de un objeto de estudio y emitir juicios de valor sobre el mismo, proporcionando información para ayudar a mejorar y ajustar la acción educativa (Ruiz, 1996).

Evaluación externa

Evaluación realizada por personas que no están involucradas en el soporte, desarrollo u operación del objeto que está siendo evaluado (JCSEE, 1994).

Evaluación Interna

La evaluación interna deberá ser una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la Escuela y de la zona escolar.

Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y liderazgo del director. Los docentes tendrán la obligación de colaborar en esta actividad. (LSPD, 2013)

Ver Autoevaluación de la escuela

Evaluación formativa

Tipo de evaluación que: 1) determina si un estudiante o un grupo de estudiantes ha adquirido los conocimientos, habilidades y/o competencias que se le han enseñado y, 2) identifica éxitos y áreas de mejora para orientar la enseñanza (Gronlund, 1998). Se refiere a lo que saben hacer los alumnos y la manera en que alcanzan los aprendizajes esperados, se encuentra en estrecha relación con los contenidos que se estudian en cada grado.

Evaluación sumativa o sumaria

Tipo de evaluación que: 1) certifica o califica el logro de objetivos de aprendizajes terminales y 2) determina la eficiencia de un programa (Gronlund, 1998). En el caso de la evaluación del aprendizaje, integra los aprendizajes adquiridos a lo largo de la secuencia didáctica para que el docente y el alumno se den cuenta del nivel de logro obtenido.

Examinado

Individuo que se somete a un proceso de evaluación con un propósito en particular.

F

Formativo

Ver Evaluación formativa.

Función

Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de acciones encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica y social. (SHCP, s.f.)

I

Indicador	Dato cualitativo o cuantitativo que, en conjunto con otros, muestra en qué condición se encuentra un objeto determinado y provee una base para establecer un juicio sobre el mismo (Wheeler et al., 1992).
Instancia de evaluación educativa	Nivel o grado de la Administración Pública reconocida para llevar a cabo funciones de evaluación educativa.
Instrumento	Test o prueba de evaluación educativa para obtener una muestra de comportamientos o atributos psicológicos de un individuo de una forma sistemática y objetiva (Hopkins, 1998).
Insumo	Recursos financieros, humanos y materiales empleados en una intervención para el desarrollo (OCDE, 2002).

L

Línea de acción	Son intervenciones directas, formas de concretar los compromisos de política, los mecanismos para la acción, la asignación y el ejercicio del presupuesto y la aplicación de los recursos con que cuenta.
------------------------	---

M

Maestro	Persona que en el proceso de enseñanza y aprendizaje imparte conocimientos y orienta a los alumnos (SEP, 2013).
Medición	Proceso de asignación de números o categorías a objetos de acuerdo con una serie de reglas específicas (JCSEE, 2003).
Metas	Fin a que se dirigen las acciones. Son compromisos concretos que para cada línea de acción se establecen por los responsables de cumplirlos.
Modelo de evaluación orientado a la mejora	Modelo que busca asegurar con equidad y eficiencia el derecho a la educación de calidad, mediante la sistematización de información que permita reestructurar, mejorar, enriquecer, perfeccionar y modernizar los componentes, procesos o resultados inmiscuidos en el ámbito educativo, donde prime no solo el recabar, analizar e interpretar datos (Bolívar, 2008:57)
Muestra	Subconjunto de la población (JCSEE, 2003; Pagano, 2008).

P

Planeación	Acción de cuantificar, racionalizar y programar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para asegurar el funcionamiento en su operación y mantenimiento (DOF, 7 de diciembre de 1982).
Planificación	Ver <i>Planeación</i> .
Proceso	Conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes que conforman la función de administración e involucra diferentes actividades tendientes a la consecución de un fin a través del uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos. (SHCP, s.f.)
Profesor	Ver <i>Maestro</i> .

Proyecto	Conjunto de obras que incluyen las acciones del sector público necesarias para alcanzar los objetivos y metas en un programa. (SHCP, s.f.)
Prueba	Ver <i>Instrumento</i> .
Prueba estandarizada	Se le conoce también como prueba objetiva. Instrumento de medición que se desarrolla, aplica y califica siguiendo procedimientos determinados.

R

Reactivo	Unidad de medida básica en un instrumento que consiste en una pregunta, afirmación o instrucción que requiere una respuesta del examinado, a partir de la cual se puede inferir su ejecución o desempeño en un constructo psicológico o dominio.
Recomendaciones de la evaluación	Propuestas que tienen por objetivo mejorar, fortalecer o perfeccionar el objeto evaluado (Wheeler et al., 1992).
Relevancia	Cualidad de contar con un sistema educativo que tenga un currículo adecuado a las necesidades de la sociedad (INEE, 2008).
Rendición de cuentas	Responsabilidad que asume quien implementa un proceso o procedimiento, para justificar las decisiones que se toman y los resultados que se obtienen (Wheeler et al., 1992).
Rendimiento escolar	Ver <i>Desempeño escolar</i> .
Retención	Porcentaje de los alumnos que al término de un periodo establecido se inscriben al siguiente año.

S

Suficiencia	Contar con recursos humanos y materiales suficientes (INEE, 2008).
--------------------	--

Referencias del Glosario

- Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2010). *Programa Anual de Evaluación [PAE] para el ejercicio Fiscal 2010 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*. México: CONEVAL. Recuperado de: http://www.coneval.gob.mx/contenido/eval_mon/6792.pdf
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. (1982, 7 de diciembre). *Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias*. Secretaría de Educación Pública. Recuperado de: <http://www.sep.gob.mx/work/appsite/dgajuridicos/10ac96.htm>
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2013, 7 de septiembre). *Acuerdo número 494 por el que se actualiza el diverso número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria*. Secretaría de Educación Pública. Recuperado de: <http://201.117.193.130/seerslp/TRANSPARENCIA/Acuerdo%20Secretarial%20494.pdf>
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2013, 11 de septiembre). *Decreto de Reformas a la Ley General de Educación*
- Figuroa, A. E. (2004). *Evaluación del funcionamiento general de la escuela. Manual para el uso y aplicación de instrumentos*. México: INEE. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/images/stories/Publicaciones/Documentos_tecnicos/Derecursos/funcionamiento_escuela/Completo/funcionamiento_escuelas.pdf
- Gronlund, N.E. (1998). *Assessment of student achivement*. Boston: Allyn & Bacon.
- Hopkins, K.D. (1998). *Educational and psychological measurement and evaluation*. Boston: Allyn & Bacon.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [INEE] (2005). *Manual de procedimientos*. México: INEE. Recuperado de: <http://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones/documentos-tecnicos/de-pruebas-y-medicion/3553>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [INEE]. (2008). *Informe 2008: ¿Avanza o retrocede la calidad educativa? Tendencias y perspectivas de la educación básica en México*. México: INEE. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/images/stories/Publicaciones/Informes_institucionales/2008/Completo/informe2008a.pdf
- Joint Committee on Standards for Educational Evaluation [JCSEE]. (1994). *The Program Evaluation Standards*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Joint Committee on Standards for Educational Evaluation [JCSEE]. (2003). *The Student Evaluation Standards*. Thousand Oaks, CA: Corwin Press, a Sage Company & Educational Policy Leadership Institute.
- Ley del Servicio Profesional Docente (11 de septiembre de 2013). Diario Oficial de la República Mexicana, D.F, México.
- Ley General de Educación (13 de julio de 1993). Diario Oficial de la República Mexicana, D.F, México.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE]. (2002). *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. Recuperado de: <http://www.oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>
- Pagano, R. R. (2008). *Estadística para las ciencias del comportamiento*. México: CENGAGE Learning.

- Ruiz, G. (2004). *Batería de instrumentos para la evaluación y autoevaluación de los agentes educativos escuelas primarias. Manual para su uso y aplicación*. México: INEE. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/Catalogo_Publicaciones/DocuTecnicos/DeEscolares-1.html
- Ruiz, J.M. (1996). *¿Cómo hacer una evaluación de centros educativos?* Madrid: Narcea Ediciones Madrid.
- Secretaría de Educación Pública [SEP]. (2002). *Las escuelas públicas mexicanas de educación básica. Algunos aspectos a considerar en la autoevaluación escolar*. México: SEP. Recuperado de: http://www.comipems.org.mx/autoevaluacion/Autoevaluacion/Descargas/AutoevalMNCT/ESC_PUB_MEX.pdf
- Secretaría de Educación Pública [SEP]. (2007a). *Autoevaluación de centros escolares para la gestión de la calidad. Guía de autoevaluación*. México: SEP. Recuperado de: http://www.esuelasdeavanzada.org/documentos/recursos_autoevaluacion/mexico/2_GUIA_AUTOEVALUACION.pdf
- Secretaría de Educación Pública [SEP]. (2007b). *¿Cómo puedo mejorar mi escuela? Algunos aspectos a considerar en su autoevaluación*. México: SEP. Recuperado de: http://www.esuelasdeavanzada.org/documentos/recursos_autoevaluacion/mexico/6_Como_mejorar_miescuela.pdf
- Secretaría de Educación Pública [SEP]. (2013). *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales cifras, ciclo escolar 2012-2013*. México: SEP. Recuperado de: <http://www.dgpp.sep.gob.mx/Principales.pdf>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (Sin fecha). *Glosario de términos más usuales en la administración pública federal*. México: SHCP. 440 p. Recuperado de: <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/PolitcasPblicasYGovernabilidad/documentos/Glosario%20de%20Terminos%20Mas%20Usuales%20en%20la%20Administracion%20Publica%20Federal%20-%20SHCP.pdf>
- Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], Dirección General de Evaluación Educativa [DGEE]. (2008). *Glosario básico de términos de evaluación educativa*. Recuperado de: <http://www.evaluacion.unam.mx/>
- Wheeler, P., Haertel, G., y Scriven, M. (1992). *Teacher evaluation glossary*. Kalamazoo, MI: CREATE Project, The Evaluation Center, Western Michigan University. Recuperado de: <http://ec.wmich.edu/glossary/glossarySearch.htm>

Bibliografía

- Aguerrondo, I., *La calidad de la educación: Ejes para su definición y evaluación*, OEI. Recuperado de: <http://www.campus-oei.org/calidad/aguerrondo.htm>
- (1992) *La innovación educativa en América Latina: balance de cuatro décadas*, en *Perspectivas*, vol. XXII, nº3, París.
- Aguilar, L. (Edit.) (1993). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Arancibia, V., (1997). *Los sistemas de medición y evaluación de calidad de la educación*. ORELAC, Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la calidad de la educación.
- Arnaut, A., (1994). La federalización de la educación básica y normal (1978-1994). *Política y Gobierno*. Vol. 1, núm. 2, segundo semestre de 1994. México: CIDE.
- Bracho G., T., (2010). Política educativa y relaciones intergubernamentales. Aprendizajes desde el Programa Escuelas de Calidad. *En: Alberto Arnaut y Silvia Giorguli. Comp. Los grandes problemas de México*. Vol. VII. Educación. El Colegio de México. México.
- Bracho G., T., (2011). *El papel de los valores en la evaluación de políticas para sistemas educativos complejos*. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 16, núm. 50, julio-septiembre, 2011, pp. 853-883, Consejo Mexicano de Investigación Educativa, A.C., México, recuperado el 27 de agosto en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14019000009>
- Braun, H. (2005), *Using Student Progress to Evaluate Teachers: A Primer on Value-Added Models*, Educational Testing Service (ETS).
- Bruns, B. y Luque, J., (2014). *Profesores excelentes: Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe*. Washington, D.C.: Grupo Banco Mundial.
- DOF, Diario Oficial de la Federación (1917, 5 de febrero). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>
- DOF, Diario Oficial de la Federación (1993, 13 de julio). *Ley General de Educación*. Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf
- DOF, Diario Oficial de la Federación (2002, 8 de agosto). *Decreto de creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/index.php/normas-internas-del-inee/doc_download/1-decreto-de-creacion-del-instituto-nacional-de-evaluacion-para-la-educacion
- DOF, Diario Oficial de la Federación (2013, 11 de septiembre). *Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: http://www.inee.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/Ley_del_INEE.pdf
- Dirección de Evaluación de la Calidad de la Educación- República Dominicana. Recuperado el 27 de agosto de: <http://www.minerd.gob.do/SiteAssets/Pages/Evaluaci%C3%B3n-y->

[supervisi%C3%B3n/INFORME%20ESTADISTICO%20DE%20PRUEBA%20PRIMERA%20CONVOCA TORIA%202013%201%20VF.pdf](http://www.inee.mx/supervisi%C3%B3n/INFORME%20ESTADISTICO%20DE%20PRUEBA%20PRIMERA%20CONVOCA TORIA%202013%201%20VF.pdf)

Dirección Nacional de Evaluación Educativa, República de Panamá. Recuperado el 27 de agosto de: <http://www.meduca.gob.pa/files/files/SECE/DOCUMENTOS%20AUTOEVALUACION/DISPOSICIONES%20LEGALES.pdf>

Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE) (2015). Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/acciones/>

Ferrer, G., (2006). Sistemas de Evaluación de Aprendizajes en América Latina, Balances y Desafíos. PREAL, Santiago, Chile.

FLACSO (2014). Marcos normativos para la evaluación que realizan los sistemas educativos estatales en los niveles de educación básica y educación media superior. Instrumentos rediseñados para recolectar información sobre las instancias públicas y privadas de evaluación educativa y sus productos en los niveles educativos obligatorios. 1er Informe Ejecutivo, México

FLACSO (2014b). Reportes nacional y estatales sobre las instituciones públicas y privadas dedicadas a la evaluación educativa de la educación obligatoria y base de datos sobre el inventario de instituciones evaluadoras del país, México

FLACSO (2014c). Propuesta metodológica, práctica y operativa para la aplicación en 2015 del cuestionario de capacidades institucionales para realizar la evaluación educativa que les corresponde a las autoridades estatal. Reporte final. México

Fortín, A., (2013). Evaluación Educativa Estandarizada en Guatemala: un camino recorrido, un camino por recorrer. Ministerio de Educación, Guatemala. Recuperado el 27 de agosto de: http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/enlaces/documents/Documento_Evaluacion.pdf

García Maynez, Eduardo. (1970) Introducción al estudio del derecho. Editorial Porrúa, S.A. Décimo séptima edición, México,

INEE, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2014), Informe del perfil de las Áreas Estatales de Evaluación, México.

INEE (2015), Modelo de Evaluación de Políticas y Programas Educativos, Documento de trabajo, México
Instituto Central de Ciencias Pedagógicas- Cuba. Recuperado el 27 de agosto de: http://www.ecured.cu/index.php/Instituto_Central_de_Ciencias_Pedag%C3%B3gicas

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES (2015). Recuperado el 27 de agosto de: <http://www.icfes.gov.co/informacion-institucional/marco-legal>

Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira- Brasil. Recuperado el 27 de agosto de: <http://www.inep.gov.br/>

Instituto Nacional de Evaluación Educativa INEE- Uruguay. Recuperado el 27 de agosto de: <http://www.ineed.edu.uy/que-es-el-ineed>

IFLA/UNESCO (2006), Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre Internet. Directrices (Septiembre 2006), recuperado el 27 de agosto de:

<http://biblio3.url.edu.gt/Libros/InternetManifiestoGuidelines.pdf>

Jurado V. Fabio [coord.] (2007). *Los sistemas nacionales de evaluación en América Latina y el Caribe: ¿impacto pedagógico u obediencia institucional?*, pp. 172 -174, Instituto de Investigación en Educación, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.

- Ministerio de Educación del Gobierno de Chile (2015). Recuperado el 27 de agosto de:
<http://www.mineduc.cl/>
- Ministerio de Educación Pública del Salvador. Recuperado el 27 de agosto de:
<https://www.mined.gob.sv/>
- Ministerio del Poder Popular para la Educación- Venezuela. Recuperado el 27 de agosto de:
<http://www.me.gob.ve/>
- Miranda, F., (2013). *Inventario crítico de instituciones y organismos públicos y privados de evaluación educativa para educación media superior*. México D.F. INEE – FLACSO México.
- Murillo, J. y Román, M., (2008). Reto en la evaluación de la calidad de la educación en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*. 35(1) pp. 97-120
- Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa (OPCE) (2015). Recuperado el 27 de agosto de 2015 de: <http://www.opce.gob.bo/>
- OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2011). *Revisión de los Marcos de Valoración y de Evaluación para Mejorar los Resultados Escolares. Informe de las prácticas de la Evaluación de la Educación Básica en México, 2010*. México.
- Perassi, Z., (2008). *La evaluación en educación: un campo de controversias*. Laboratorio de Alternativas Educativas, Argentina.
- Poggi, M., (2001) La formación de directivos de instituciones educativas. Algunos aportes para el diseño de estrategias. Buenos Aires: IIPE-UNESCO Buenos Aires.
- Ravela P. et al (2008). Las evaluaciones educativas que América Latina necesita. PREAL, Santiago, Chile.
- Ravela, P. (2009a), "Consignas, Devoluciones y Calificaciones: los Problemas de la Evaluación en las Aulas de Educación Primaria en América Latina", *Páginas de Educación*, Vol. 2, Universidad Católica del Uruguay, Montevideo, pp. 49-89, www.ucu.edu.uy/Default.aspx?tabid=1267.
- Rodríguez, R., (2015). Que se llama soledad, 11 junio 2015, Milenio, recuperado el 11 de junio de:
<http://www.campusmilenio.com.mx/index.php/template/opinion/item/3049-que-se-llama-soledad>
- Santiago P., McGregor, I., Nusche, D., Ravela, P. y Toledo, D. (2012). *Revisión de la OCDE sobre la Evaluación en Educación*. OCDE/ SEP/ INEE. México.
- Secretaría de Educación de Honduras. Recuperado el 27 de agosto de:
http://www.se.gob.hn/seduc/institucional_detalle/4/#
- SEP (1989). Programa para la Modernización Educativa 1989-1994. México.
- SEP (1995). Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000. México.
- SEP (2001). Programa Nacional de Educación 2001-2006. México.
- SEP (2007a). Programa Sectorial de Educación 2007-2012. México.
- SEP (2007b). Bases del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación. Recuperado el 27 de agosto de:
http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_SNEE231107
- Shavelson, R. J., McDonnell, L. M. y Oakes, J. (eds.) (1989). *Indicators Systems for Monitoring Mathematics and Science Education*. California. EU: Rand Corporation.
- Silva L., M., (2012). *Seguimiento de uso de resultados de evaluación del INEE por parte de autoridades educativas*. Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (INIDE) México: Universidad Iberoamericana.

- Schmelkes, Silvia (1994), *Hacia una mejor calidad de nuestras escuelas*, colección INTERAMEW n° 32 Serie educativa, OEA
- Sistema Educativo Nacional Costa Rica. Recuperado el 27 de agosto de: <http://www.oei.org.co/quipu/costrica/cost05.pdf>
- Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo de Paraguay. Recuperado el 27 de agosto de: http://www.mec.gov.py/cms_v2/entradas/293980-snepe-y-lamp--sistemas-de-evaluacion-para-una-mejor-orientacion-de-las-politicas
- Sistema Nacional de Evaluación y Rendición Social de Cuentas- Ecuador. Recuperado el 27 de agosto de: <http://educacion.gob.ec/sistema-nacional-de-evaluacion/>
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- Perú. Recuperado el 27 de agosto de: <http://www.sineace.gob.pe/>
- Tiana, A., (2006). *¿Qué pretendemos evaluar, qué evaluamos y que conclusiones podemos extraer de la evaluación?* En *Evaluar las Evaluaciones. Una mirada política acerca de las evaluaciones de la calidad educativa 2003*. Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE – UNESCO.
- UNESCO y UNICEF, (2008). *Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos. Marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Vargas T., C. (2008). Acerca de las posibilidades de incidencia de la investigación educativa en las políticas públicas: el caso de la educación básica con personas jóvenes y adultas en México.
- Zorrilla, M. y Fernández, M. (2003). La evaluación de la educación en México: El ámbito de las políticas y respuestas institucionales. En Zorrilla, M., ed. *La evaluación de la Educación Básica en México 1990-2000, una mirada a contraluz*. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 47-117.
- Zorrilla, M. (2003). Una mirada a contraluz. Discusión, conclusiones y propuesta. En Zorrilla, M., ed. *La evaluación de la Educación Básica en México 1990-2000, una mirada a contraluz*. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 473-497.